ARCHIU MUNICIPAL D'ALCOI

LLIBRES D'ACTES

ANY: 1910 - 1912

SIGN.: I.1.1./109

Este libro destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta Ciudad, comprensivo de treinta hojas útiles, ha sido reintegrado con tres pliegos de papel de Pagos al Estado, de la clase 1ª números 97.446, 97.447 y 97.448, según lo dispuesto por el artº-103 de la ley del Impuesto de Timbre del Estado. Y habiendo puesto en todas sus hojas el sello de la Oficina, firmo esta diligencia de requisitación en Alicante á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez.

El Liquidador,
J. Lójez Romero

Asistencia.= Sesión ordinaria de 9 Noviembre 1910.

Se abrió la sesión á las seis de la noche del día nueve de Noviembre de mil novecientos diez bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinos, Don Barceló Gosalber, Don Venancio Riera Danés, Don Francisco Moltó Pascual, Don Antonio Terol Monllor, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha dos de los corrientes fué aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto dos multas de tres pesetas cada una á los expendedores de carne

José Sansoli Sancher y Camilo Pascual Corbi por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Distribución de fondos.= Presentada por la Comisión correspondiente la distribución de fondos del mes de la fecha y que asciende á 133,929'84 pesetas fué aprobada en todas sus partes conforme á la especificación por capítulos y artículos del vigente presupuesto que en la misma se hace.

Quintas.= Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de haber resultado inútil á concentración el recluta Remigio Domenech Sellés número 95 de suerte del Reemplazo de 1909 y cupo de esta Ciudad, el cual expediente se pasa á informe de esta Corporación municipal por el Excmo Sr. Capitan General de la 4ª Región á los efectos de lo prevenido en la Real Orden Circular de 8 de Enero de 1904, y el Ayuntamiento, enterado de lo que resulta de dicho expediente y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó que nada tenia que añadir á lo que en las diligencias resulta acreditado por certificación del acuerdo de esta Corporación por el que se declaró soldado al mozo de que se trata.

Hacienda.= Dada nuevamente cuenta de la proposición de la Comisión de Hacienda referente á la transferencia dentro del presupuesto de gastos vigente de la cantidad de 30796'44 pesetas de unas consignaciones que aparecen sobradas á otras que resultan exiguas, despues de breve discusión en la que el Sr. Abolto impugnó dicha proposición por estimar preferible el sistema hasta ahora seguido del reconocimiento de créditos por cuanto en las transferencias propuestas aparece una para gastos de elecciones estando tan reciente la aprobación de los presupuestos ordinarios para el próximo año en el que pudiera haberse consignado el necesario crédito al efecto y otras cual la de parte

del crédito presupuesto para devolución de fianza
dad que puede considerarse imaginaria no pue
por tanto aplicarse al pago de gastos reales y po
seguramente la Comisión no puede haberlo previ
do y ello ha de venir á crear dificultades y obliga
mo término á recurrir al reconocimiento de crédi
que la Presidencia apoyó la propuesta de la Co
por ofrecer la ventaja de la rapidéz en las forma
ciones, pues los créditos reconocidos no vienen a
rarse hasta los presupuestos que se forman de
de la fecha en que el reconocimiento se acuerda
sin duda este el principal motivo que tiene la Co
para proponer la transferencia y en la que el Sr.
manifestó su conformidad con la misma en p
y sin perjuicio de modificar su juicio segun lo
do que en la práctica venga á ofrecer este sistema
pudiendo llegarse á un común acuerdo se proc
resolver el punto por medio de votación nomi
dió por resultado quedar aprobado por ma
de nueve votos contra tres en la forma que á
ción se detalla, el proyecto de transferencia de
por la Comisión de Hacienda presentado en
tidad dicha de 30.796'44 pesetas, disponiendo
dicho proyecto expuesto al público en la Secret
Ayuntamiento por término de quince dias, de co
dad con lo dispuesto por el artículo 146 de la L
cipal, y que transcurrido dicho plazo se someta
reclamaciones que contra el mismo pudieran pre
á la aprobación de la Junta municipal.

Señores que votaron aprobando el proyecto
ferencia de créditos presentado por la Comisión
cienda:

Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan
nat Espinos, Don Juan Barceló Gosalbez, Don
cio Ribra Danés, Don Antonio Terol Monllor

Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Aborrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve y Don Rafael Saliga Perez.= Total 9.

Señores que votaron en contra de dicho proyecto.

Don Francisco Molto Pascual, Don Francisco Valor Jordá y Don Camilo Gisbert Boronat.= Total 3.

Extracto de sesiones.= Fué aprobado el extracto de sesiones celebradas por la Corporación municipal durante el mes de Octubre último, disponiéndose se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial.

Policia Urbana.= De acuerdo con lo informado por la Comisión de Policia Urbana sobre instancia de Don Vicente Gisbert Payá y otros vecinos de la calle del Caracol, se dispuso proceder á la ejecución de las obras necesarias para dejar cubierta la alcantarilla que desagua por dicha calle y para evitar el estancamiento de aguas sucias, manifestando el Sr. Saliga habia de lamentarse de que se haya tardado tanto tiempo en dictaminar y resolver sobre dicha solicitud, tratándose como se trata de asunto relacionado con la salud pública, contestándole la Presidencia que ello tenia su explicación en las múltiples atenciones de la propia índole existentes y á que por su órden estaba atendiéndose por las respectivas brigadas.

Canteras.= Dada cuenta de una instancia de Don Francisco Navarro Cerdá en solicitud de explotar una de las canteras del monte de San Cristobal, abandonadas desde hace mucho tiempo, y lo mas próxima posible á las que están en explotación, el objeto de extraer de la misma silleria ó piedra blanca en una superficie de dos mil metros cuadrados, se acordó de conformidad con lo dispuesto por el articulo 6.º y siguientes del Reglamento para el régimen y apro-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

vechamiento de canteras, que se anuncie por ocho dias pública licitacion, haciendo constar que de no presentarse otro licitador que la solicite, se considerará como adjudicada á su favor por el precio que se indica en el articulo 4º del mencionado Reglamento.

Ruegos y preguntas.= Por el Sr. Laliga se rogó á la Presidencia se requiriese al Cuerpo médico municipal, á fin de dedicase su atención al servicio de la Casa de Socorro en evitacion de que se repitan hechos como el ocurrido dias pasados de presentarse un lesionado en dicho establecimiento en las primeras horas de la madrugada y no acudir el facultativo hasta despues de transcurrir varias horas, deficiencias que facilmente podrán subsanarse supliendose unos facultativos á otros cuando atenciones de momento impidiesen acudir inmediatamente á la Casa de Socorro al que estuviese de turno, ofreciendole la Presidencia quedaria atendido el ruego.

Seguidamente el propio Sr. Laliga preguntó á la Presidencia si guardaba memoria de que se hubiese tomado acuerdo respecto á llevar agua de la Fuente de la calle de Santa Marta para el servicio de los Cementerios municipales, pues parecia recordar se habia tomado algun acuerdo sobre dicho particular, por mas que no le habia sido posible encontrarlo en las actas de las sesiones celebradas, y habiéndosele contestado en sentido negativo, expuso el hecho de que por los dependientes de dicho Cementerio se exigia un tanto algo exagerado hasta por facilitar agua para beber á cuantos en dicho punto la pedian, lo que estimaba abusivo, contestándole la Presidencia se enteraria del asunto y en caso necesario impondria el necesario correctivo para evitar tal abuso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

se levantó la sesión á las seis y media de la noche extendiéndose la presente acta de que certifico.

Asistencia.= Sesión ordinaria de 14 Noviembre 1910.

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del dia catorce de Noviembre de mil novecientos diez bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalber, Don José María Rodes Masanet, Don Venancio Riera Danés, Don Ascencio Mampó Calabuig, Don Francisco Molto Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Arruiñana Mallol, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Eduardo

Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales · Alcoy

Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha nueve de los corrientes, fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de dos pesetas á la expendedora de frutas Joaquina Molina Orts y otra de cinco pesetas al expendedor de carnes Santiago Jordá Marset por infracción del articulo 577 de las Ordenanzas municipales.

Fuentes.= Accediendo á lo solicitado por Don José Miralles Oliver y en vista de los documentos que presenta, se acordó inscribir á su nombre en el Registro general de concesiones de agua del manantial del Molinar la número 658 para el servicio de su casa nº. 59 de la calle de la Virgen Maria.

Fuentes.= A informe de la Comisión municipal de Fuentes se mandó pasar una instancia de Don Francisco Domenech Llopis sobre transmisión de propiedad de dos concesiones de agua del manantial del Molinar que se utilizan en la casa nº. 24 de la Plaza de la Constitución y que son: una de dos mil litros diarios de dotación y otra de las llamadas Fuentes vivas de doce mil litros diarios, y al propio tiempo canjear la referida fuente viva por determinado número de concesiones de dos mil litros.

Policia Urbana.= De acuerdo con lo informado por la Comision de Policia Urbana y con el fin de armonizar los preceptos de las Ordenanzas municipales con las disposiciones recientemente decretadas sobre enlucido de fachadas, se acordó por unanimidad:

1º. La exención de los derechos concedida á los propietarios que procedan al revoque de las fachadas de sus respectivas casas, no les exime de la obligación que tienen de soli-

citar y obtener la procedente licencia para efectuar tales obras.

2º- En todo caso el revoque de fachadas no podrá tener mas de 15 milimetros de espesor.

Asamblea General de enseñanza.= Dada cuenta de una carta del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bilbao acompañando Circular del propio Ayuntamiento por la que se interesa de las demás Corporaciones municipales de capitales de provincia y poblaciones importantes, la asistencia á la Asamblea general de enseñanza que ha de celebrarse en la Corte para defender los intereses de sus respectivos vecindarios, se acordó por unanimidad acudir este Ayuntamiento á la mencionada Asamblea, dando encargo al Sr. Alcalde Presidente para que gestione el que esta Corporación sea inscrita en el número de los asambleistas y conseguido esto designar los representantes del Ayuntamiento en dicha Asamblea y para el estudio y determinación de las gestiones que dichos representantes hayan de practicar, se acordó á indicación del Sr. Saliga nombrar una Comisión especial para la que fueron designados los Sres. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor, Teniente de Alcalde Don Juan Boronat Espinós y Don Juan Barceló Gosalber, y Concejales Don Francisco Moltó Pascual, Don Rafael Saliga Perez y Don José Perez Perez.

Presupuestos de Ensanche.= Dada cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario para el Ensanche de esta población formado por la Comisión del mismo, á petición del Sr. Moltó, por la importancia del asunto y de conformidad con lo acordado respecto á no poner á discusión asunto alguno sin que se fije en órden del dia lo menos con veinticuatro horas de anticipación, y ya que este proyecto ha quedado ultimado por la Comisión en reunión del dia de la fecha,

se acordó quedara sobre la mesa á estudio de los Sres Concejales hasta la próxima sesión ordinaria que el Ayuntamiento celebre.

Presupuestos del Ensanche. = Dada igualmente cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para las tres zonas de Ensanche de esta Ciudad para el próximo año 1911 formado por la Comision del ramo, por las propias razones que respecto al extraordinario y á peticion del mismo Sr. Molto, se acordó quedara sobre la mesa á estudio de los Sres Concejales hasta la próxima sesión ordinaria que el Ayuntamiento celebre.

Cuartel de Infanteria. = Manifestado por el Sr. Alcalde Presidente que en la reciente visita girada á esta población por el Excmo Sr. Capitan General de la Región y Sr. Coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, dichos Sres le habian manifestado la necesidad de llevar á efecto las obras de ampliación del Cuartel de Infantería de esta población para el cómodo acuartelamiento de un Regimiento con locales suficientes para almacenes, obras que de seguro se llevarán á efecto si el Ayuntamiento ofreciera facilidades para su realización, cediendo al ramo de guerra el solar suficiente para dichas obras de ampliación consistente en el de la suprimida calle número XXXIX denominada Mender Nuñez y el de la manzana continuación del mismo al dorso del mencionado Cuartel, y considerando que con ello vendria á quedar libre el edificio hoy destinado á almacenes y que el Ayuntamiento tiene cedido hasta que se realicen las obras de ampliación, se acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la Presidencia ceder al ramo de guerra al objeto dicho el solar de la calle suprimida y manzana al dorso del Cuartel, autorizando á la Alcaldia para que en nombre y representación del Ayuntamiento instruya el oportuno expediente para solicitar del Ministerio de la Gobernación la nece-

saria autorización para llevar á efecto dicha cesión, para ofrecer el mencionado solar al ramo de guerra, y para el otorgamiento en su dia de la correspondiente escritura de cesión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Asistencia.=Sesión ordinaria de 21 Noviembre de 1910.

Se abrió la sesión á las seis de la noche del dia 21 de Noviembre de mil novecientos diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Glacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Goralber, Don Asencio Mompó Catabuig Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Pera

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Don Agustin Arminana Mallot, Don Antonio Terol Moullor, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Miguel Mad Tormo, Don Francisco Valor Jordá Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Saliga Perez y dada cuenta del acta de la anterior fecha 14 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Quintas.= Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de haber resultado inútil á concentración el recluta Julio Bravo Cort, nº 161 de suerte del Reemplazo de 1909 y cupo de esta Ciudad, el cual expediente se pasa á informe de esta Corporación municipal por el Excmo Sr. Capitan General de la 4ª Región á los efectos de lo prevenido en la Real Orden Circular de 8 de Enero de 1904, y el Ayuntamiento, enterado de lo que resulta de dicho expediente y de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó que nada tenia que añadir á lo que en las diligencias resulta acreditado por certificación del acuerdo de esta Corporació, por el que se declaró soldado al mozo de que se trata.

Policia Urbana.= De acuerdo con lo informado por la Comisión de Policia Urbana con motivo de haberse retirado á linea las fachadas de las casas números 7 y 9 de la calle de Polavieja y de tener que reconstruirse la acera correspondiente á sus respectivos frentes, se acordó proceder á la nivelación de la expresada calle; que dichas aceras se coloquen á la rasante que deba corresponderles como consecuencia de tal nivelación, y que para proseguir esta

mejora se invite á los propietarios de todas las casas de la propia calle á que contribuyan á aquella costeando los baldosines necesarios para renovar la acera en el frente de sus respectivas fincas, quedando á cargo del Municipio las obras de colocación y bordillo.

Carreteras. = A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acordó solicitar del Ministerio de Fomento un crédito especial lo menos de 20000 pesetas con destino á la recomposición extraordinaria de la carretera de Játiva á Alicante en su trayecto de Alicante á Alcoy y construcción de uno ó mas algibes ó tomas de agua en los puntos de dicho trayecto que se consideren oportunos como medida encaminada á garantir el regular funcionamiento del servicio público de automoviles entre esta población y la capital de la provincia.

Parque Sanitario. = Se dió cuenta del dictamen de la Comisión municipal de Higiene y Saneamiento local, del Cuerpo médico municipal y Sres Ingenieros y Arquitecto municipales, proponiendo como útil y necesario para el servicio benéfico-sanitario de esta Ciudad, el establecimiento de un parque sanitario ó de desinfección y la adquisición para el mismo de los aparatos ofrecidos por la casa Sr. Hijo de Vicente Sala Sancho de Valencia, y abierta amplia discusión sobre dicha proposición, usó de la palabra el Sr. Abad Torno pidiendo vuelva nuevamente el proyecto á la Comisión proponente para su detenido estudio, pues le extrañaba que asunto de tanta importancia y que representa tantos gastos para su instalacion y servicio, se ponga á resolucion del Ayuntamiento sin haberse estudiado detenidamente en la Comisión que solo celebró una reunión al efecto; contestole el Sr. Presidente de la Comisión que la misma se reunió, hizo estudio del proyecto y acordó pedir dictamen sobre el mismo al Cuerpo médico municipal y Sres Ingeniero y Arquitecto,

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

y si este resultaba favorable, proponer al Ayuntamiento su adopción, que es lo que se había hecho, estando conformes en ello todos los señores reunidos; replicó el Sr. Abad que en la reunión solo se convino en consultar al Cuerpo médico municipal y procedía por tanto haberse reunido nuevamente la Comisión despues de emitido el dictamen de dicho Cuerpo médico para resolver en definitiva; intervino en el debate el Sr. Alcalde Presidente, manifestando que en dicha reunión, á la que concurrió, se convino en principio aceptar la proposición de instalación del parque, que el Sr. Abad propuso que la desinfección debía hacerse extensiva á todos los trapos y materias contumaces que entran en la población lo cual no era mas que idealizar, por lo que se acordó en principio proponer al Ayuntamiento la realización de lo posible, y pedir para mayor ilustración del Ayuntamiento dictamen al Cuerpo médico; volvió á usar de la palabra el Sr. Abad preguntando como quedaba la Comisión en su acuerdo, caso de haber disconformidad entre este y el dictamen del Cuerpo médico, en invitación de lo cual debió aquella reunirse nuevamente despues de emitido aquél, puesto que dicho Cuerpo solo tenía el carácter de consultivo, haciéndole presente la Presidencia que precisamente el mismo carácter consultivo era el que tenía la Comisión; usó de la palabra el Sr. Molto diciendo que, prescindiendo del informe de la Comisión, entendía que debía tenerse en cuenta si existía cantidad presupuesta al efecto, y si podían haber otras casas que ofreciesen los aparatos necesarios en mejores condiciones, por lo que estimaba que el asunto debía volver á la Comisión para su detenido estudio; contestóle la Presidencia que estimaba debía aceptarse lo por la Comisión propuesto para prevenirnos con tiempo contra la eventualidad de que por desgracia estábamos amenazados, de una posible invasión epidémica, en cuyo

caso tendria que procederse á rajatablas á la adopción de las medidas indispensables, y que por ello, lo primero á que debia procederse era á la construcción del local, para cuyo emplazamiento entendia que el sitio que resultaba mas apropiado era una parcela de las que constituyen la manzana que rodea al Hospital municipal y en la que segun prescripciones del proyecto de Ensanche, no pueden establecerse construcciones con destino á viviendas particulares; el Sr. Laliga manifestó que opinaba como los Sres. Abad y Molto, que por su importancia debia volver el asunto á la Comision para su detenido estudio; la Presidencia propuso en vista de todo lo expuesto que se acordara en principio el establecimiento del parque sanitario; que por el Sr. Arquitecto municipal se estudiase el emplazamiento del edificio que al efecto ha de construirse, formulando proyecto completo del mismo, y que por la Comision se hagan las necesarias gestiones en averiguacion de si existen otras casas que puedan ofrecer los aparatos necesarios y condiciones en que los facilitarian; el Sr. Abad usó nuevamente de la palabra manifestando que no podia acceder tampoco á lo propuesto por la presidencia, pues hasta nuevo y detenido estudio no resultaba clara la necesidad de dicha instalacion, puesto que en la forma que se propone resulta, cual el propio Sr. Presidente reconoció, insuficiente para en caso de epidemia, siendo por el contrario y para el solo servicio de desinfeccion ordinaria excesivo su gasto de instalacion y funcionamiento puesto que para dicho servicio ordinario bastaba con una estufa de formol cual se practica en el dia.

Declarado suficientemente discutido el asunto se acordó de conformidad con lo propuesto por la Presidencia, aprobar en principio el proyecto de la Comision sobre establecimiento del parque sanitario; que

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

no el Sr. Arquitecto municipal se formule el oportuno proyecto del edificio, y que por la Comisión, oyendo al Cuerpo médico municipal se gestione si existen otras casas que puedan facilitar los necesarios aparatos y en que condiciones y se proponga en definitiva los que se consideren necesarios adquirir por sus condiciones y precios.

Fuente del Molinar.= Quedó enterado el Ayuntamiento de las comunicaciones pasadas por los Sres Presidentes del Sindicato de la Comunidad Riego Nuevo del Molinar y Junta Directiva de la Comunidad de Artefactos del Molinar contestando á las que se les pasaron transcribiendoles el acuerdo de este Ayuntamiento fecha dos de los corrientes referente á construcción de un muro de defensa y de una cubierta sobre el manantial del Molinar por la que dan su conformidad en cuanto á la construcción del muro, y se acordó considerar, cual la última de dichas entidades consigna, no venir esta obligada á contribuir á los gastos que origine la construcción de la cubierta; y en cuanto á la invitación que la Comunidad de Artefactos hace respecto á la celebración de una reunión de representantes autorizados de todos los partícipes en el manantial para estudiar la conveniencia de llevar á la práctica los medios á dichas Comunidades propuestos por persona práctica en alumbramientos de agua para aumentar las del Manantial del Molinar sin peligro para las existentes, se acordó á propuesta de la presidencia nombrar en representación del Ayuntamiento para que concurran á dicha reunión, con los representantes que los otros partícipes designen y que tengan el carácter de técnicos, á los Sres Ingeniero y Arquitecto municipales Don José Cort Merita y Don Timoteo Briet Montant.

Ensanche-Presupuesto Extraordinario.= Dada nuevamente cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario para las tres zonas del de esta Ciudad, presentado por la

Comisión del ramo y de que se dió cuenta en la sesión anterior, quedando sobre la mesa y á estudio de los Sres Concejales hasta la presente sesión, usó de la palabra para combatirlo el Concejal Sr. Molto Pascual, diciendo que sin duda la Comisión debia haber tenido en cuenta su alcance, pues en su concepto resulta ilegal, por cuanto se basa en haberse llevado á efecto obras en la zona 2ª y 3ª que no han podido satisfacerse por falta de ingresos en las mismas, y se propone que los sobrantes existentes en la 1.ª zona se destinen á satisfacer dichos gastos, operación que prohiben los articulos 15 y 18 de la Ley de 23 de Julio de 1892 declarada de aplicación al Ensanche de esta Ciudad, y 49 y 52 del Reglamento de 31 de Mayo de 1893 á cuyas disposiciones dió lectura, pues si los recursos propios de una zona no pueden garantizar mas que obligaciones de la misma zona, menos han de poder transferirse de unas á otras, y de ahi resulta la ilegalidad del proyecto que se está discutiendo, por cuanto tanto la Ley de Ensanche como su Reglamento hablan siempre de la zona respectiva; que pasando á otro órden de ideas, hay que tener en cuenta que si existen acreedores de años anteriores, estos, por la prelación de sus créditos deben ser atendidos en primer término, por lo que pide se le facilite relación de los débitos á cargo de las diferentes zonas tanto de los liquidados y reconocidos como de los pendientes de liquidación; que además y ya que se trata de cubrir atenciones como las de alcantarillado, afirmado y arreglo de aceras, debe llamar la atención sobre el hecho de haberse cedido gratuitamente en beneficio de la provincia y del Estado terrenos propios del Municipio y de que algun producto hubiera podido obtenerse, por todo lo cual pedia que volviese el proyecto á la Comisión, para que teniéndolo en cuenta lo reformase ajustándose á ley.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Contestóle la presidencia que la Comisión al redactar su proyecto ha creido lo mas factible, ya que á ello no se opone ninguna disposición legal, destinar las cantidades no invertidas en años anteriores en unas zonas, á cubrir los gastos de obras extraordinarias que en otras han tenido que hacerse necesaria é indispensablemente, ya por razón de higiene como construcción de alcantarillado; ya para facilitar trabajo á las clases obreras, como ocurrió en principios de año; y que no existia la cesión de terrenos que el Sr. Moltó habia indicado, sino única y exclusivamente el hecho de haber dado á determinadas calles de las que forman parte carreteras provinciales y del Estado el ancho que segun el proyecto de Ensanche deben tener sin que ello pueda nunca significar cesión alguna de lo que al Municipio pertenece.

Replicó el Sr. Moltó, que el medio utilizado por la Comisión para la formación del proyecto de presupuesto extraordinario resultaria muy expedito si la Ley no se opusiera á ello y si no existieran acreedores con derecho preferente, insistiendo en pedir relación de las deudas liquidadas y pendientes de liquidación de las respectivas zonas, y que aqui se hacian las cosas al revés de como debian hacerse, pues primero debian hacerse los presupuestos para despues realizar las obras.

Intervino el Sr. Saliga para manifestar que si existia ilegalidad, segun afirmaba el Sr. Moltó, no debia procederse á votacion para resolver el punto, contestándole la presidencia que ello era opinión del Sr. Moltó, por lo que si el Sr. Saliga opinaba en contra del proyecto de la Comisión podia salvar su voto.

Declarado suficientemente discutido el asunto se pasó á su resolucion por medio de votacion nominal que dió por resultado quedar aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para las tres zonas del Ensanche de esta Ciudad en la forma que lo presenta la

Comisión del ramo por catorce votos contra seis en la forma que á continuación se detalla, que dicho proyecto quede expuesto al público por término de 15 dias en la Secretaria del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 146 de la Ley municipal y que se someta despues á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Señores que votaron aprobando el proyecto de presupuesto extraordinario presentado por la Comisión de Hacienda.

Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Goralber, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Agustin Arniñana Mallol, Don Antonio Terol Moullor, Don Romualdo Aracil Carbonell Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá y Don Francisco Vives Esteve = Total 14.

Tres que votaron en contra del mencionado proyecto.

Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Miguel Mas Tormo, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Saliga Perez = Total 6.

Ensanche-Presupuesto ordinario.= Dada nuevamente cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de las tres zonas del Ensanche de esta Ciudad para el próximo año 1911, presentado por la Comisión del ramo en la sesión anterior y que quedó sobre la mesa á estudio de los Tres Concejales hasta la presente sesión, despues de ligera discusión en la que el Sr. Moltó dijo, que veia que en cifra se consignaban ingresos en cantidades exageradas, tales como los derechos por desagües á las alcantarillas en las zonas 1ª y 2ª pues era evidente que en las mismas no existian edificaciones suficientes para cubrir dicho cálculo con el canon establecido por metro lineal, lo que originaria conflictos que precisarian á la formación de presupuestos extraordinarios por realizarse gastos contando con dichos ingresos, y en que se le contestó por la presidencia que se habian fijado dichos ingresos por que habia pendientes de cobro

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

derechos que no se habian aun liquidado ni hecho efectivos, y por que con la traida de fuerza de la Hidro-eléctrica española habian de tomar gran impulso las construcciones, se aprobaron por unanimidad, disponiendo quedaran de manifiesto al público por término de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 146 de la Ley municipal, sometiéndose despues á la definitiva aprobación de la Junta municipal.

Ruegos.= A ruego formulado por el Sr. Moltó, ofreció la presidencia recomendar al encargado de verificar las desinfecciones de las habitaciones por motivo de variación de inquilinos, procure verificar dicha operación con las menores molestias posibles para el vecindario.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual — V. Morant — Mariá — Gisbert — Mompó — Perez — José Perez — Barceló — José [illegible] — Armiñana — Blanes — [illegible] — Nicolau — Moreno — Valor — Aracil — Pareja — [illegible] — M. Abad — Moltó

Asistencia.= Sesión ordinaria de 28 Noviembre 1910.

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del dia veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Don José María Cabrera, Don José María Rodes Masanet, Don Venancio Rica Danés, Don Ascencio Mompó Calabuig, Don José Perez Perez, Don Agustin Arriñana Mallol, Don Antonio Nerol Monller, Don Gonzalo Parja Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morró Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Saliga Perez y de los Sres de la Junta de Vigilancia de Aguas potables Don Diego Motto Jordá, Don Vicente Motto Blanes, Don José Linares Martinez, Don Juan Soler Juañez, Don Miguel Botella Julia, Don Miguel Lopez Perez y Don Jaime Zaragoza Linares, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 21 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante de la semana.

En

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto cinco multas por infraccion del art.º 577 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma:

Una de cinco pesetas á la expendedora de pan Antonia Valls Vilaplana.

Una de cinco pesetas al expendedor de pan Francisco Alberola Planelles.

Una de dos pesetas al expendedor de salazón Jerónimo Barber Rabara.

Una de cinco pesetas al expendedor de fruta seca Manuel Gadea Garcia, y

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

una de dos pesetas á la expendedora de fruta Joaquina Catalá Verdú.

Policía Industrial.= Se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Modesto Payá Soler en representación de la Sociedad Francisco Payá y Compañía por la que solicita permiso para instalar una fábrica de paños en el edificio núm. 32 de la calle de Anselmo Aracil, á cuyo efecto acompaña memoria descriptiva del proyecto con los planos correspondientes suscritos por el Ingeniero Don José Cort Merita, se acordó por unanimidad la publicación de los correspondientes edictos, para que en un plazo de quince días puedan hacer las reclamaciones que se crean pertinentes sobre la citada instalación, transcurrido el cual pasará el citado proyecto á informe de la Comisión municipal de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Enseñanza.= Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión designada por esta Corporación municipal en sesión de 12 de los corrientes y vocales de la Junta local de 1ª Enseñanza de esta Ciudad sobre la Circular recibida del Ayuntamiento de Bilbao, respecto de las orientaciones que deben llevar á la Asamblea general de Enseñanza y educación los representantes de este Ayuntamiento en dicha Asamblea, acordándose por unanimidad que los Sres que en representación de esta Corporación municipal concurran á dicha Asamblea deben defender en ella que se conceda mayor y mas directa intervención en la 1ª enseñanza á los Ayuntamientos de las Capitales de provincia y poblaciones asimiladas, sin perjuicio de la alta inspección del Estado para evitar y corregir los abusos que con motivo de dicha mayor libertad de acción pudieran cometerse.

Premios.= Dada cuenta de que en el procedimiento seguido para hacer efectivos los descubiertos existentes por el impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo, habían que-

dado sin poderse hacer efectivos por carencia de bienes y durante la ejecución de primero y segundo grado los débitos de 300 y 1204'10 pesetas por las respectivas sociedades "Fraternidad Republicana" y "Asociación de Católicos, se acordó por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto por el artº 115 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, clasificar de incobrables los mencionados débitos.

Fuentes.= Se dió cuenta del convenio celebrado por la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías y Don Francisco Domenech Llopis en cumplimiento de lo acordado por el Excmo Ayuntamiento en sesión de 9 de los corrientes y por el cual dicho Sr. Domenech se obligó á ceder al Ayuntamiento la fuente viva de su propiedad de 12000 litros diarios, establecida en su casa nº 24 de la Plaza de la Constitución á cambio de dos concesiones de dos mil litros y una de 2500 tambien diarios, las tres en absoluto y sin limitación alguna; y el Ayuntamiento y Junta de Vigilancia de Aguas potables, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento correspondiente, acordaron por unanimidad ratificar el referido convenio, y en su consecuencia que se expidan á favor del Sr. Domenech Llopis los títulos correspondientes á las tres concesiones que se le otorgan en cambio de la media bata viva que cede y cuya inscripción en el Registro quedará cancelada.

Subastas.= Presentado el pliego de condiciones para el arriendo durante el año 1911 del suministro de leche para el Hospital, se acordó por unanimidad sacar el servicio á subasta y aprobar aquel en todas sus partes, facultando á la Alcaldía para la publicación del edicto anunciando este acuerdo, y caso de no deducirse reclamación alguna, del anuncio de subasta, por plazo de diez días, fijando el día en que

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

haya de tener lugar.

Se designó al Regidor Síndico Don José María Rodes Masdeut para que concurra á la subasta en representación del Ayuntamiento y conforme á lo propuesto en el pliego de condiciones, al Abogado Don Rafael Barceló Valor para el bastanteo de poderes.

Ruegos y preguntas.= El Concejal Sr. Laliga ruega á la Presidencia se sirva avisar al Cabo de la guardia municipal para que averigüe lo que haya de cierto sobre atropello de un niño en la Plaza de Emilio Sala por el guardia de punto en dicha Plaza, contestándole la Presidencia que hará las averiguaciones necesarias para saber lo ocurrido.

Por el propio Concejal Sr. Laliga se pregunta si el ex-municipal "El Castellano" desempeña algún cargo, contestándole la Presidencia que está de meritorio en el Resguardo de Consumos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, á las siete, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

[illegible] María Perez
Casasempere Jos. [illegible] Miguel Lopez
Jaime Zaragoza
Arminana Riera Blanes
Vives Mompó
José Perez
R. Laliga Rodes
Morris
Gisbert Borja
Ferri

Asistencia.=Sesión ordinaria de 5 Diciembre de 1910.

Se abrió la sesión á las seis de la noche del día cinco de Diciembre de mil novecientos diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Masiá Cabrera Don Juan Barcaló Gosalbez, Don Venancio Riera Danés, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Agustin Arminana Mallol, Don Antonio Terol Monllor, Don Gonzalo Parra Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morró Jordá, Don Francisco Vives Esteve, y Don Rafael Saliga Perez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 28 de Noviembre último, fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Fuentes.= Accediendo á lo solicitado por Don Francisco Segui Llacer, se acordó por unanimidad la división de la concesión de agua del manantial del Molinar de dos mil litros diarios nº. 237 del Registro en dos de á mil litros, una de ellas para el servicio de la casa nº. 19 de la calle de San Francisco y la otra para la número 15 de la misma calle, quedando anulado el título primitivo de la concesión dividida que el interesado manifiesta haberse extraviado y expidiéndosele los dos correspondientes á las nuevas dotaciones.

Ensanche.= Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 1º de los corrientes autorizando á Don Francisco Rodes Ma-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

ganet para construir almacenes y casas habitación sobre solares de su propiedad situados en las calles de Solis y Tapiz y Velarde en la segunda zona.

Igualmente se ratificaron los acuerdos de la propia Comisión sobre compra de los terrenos enclavados entre el edificio La Filera y el Tinte de la Bolta por considerar muy aceptables las condiciones para la adquisicion de dichos terrenos y por muy beneficiosas para el Ayuntamiento, por cuanto por no existir vertedero público se habia de tropezar con graves dificultades para el caso de que precisase emprender nuevas obras de desmonte en el Ensanche, ya por que las necesidades de este lo exijan, ó bien para dar ocupación á los obreros sin trabajo.

Al propio tiempo se autoriza á la Alcaldia Presidencia para formalizar en su dia la correspondiente escritura.

Ruegos.= El Concejal Sr. Laliga ruega á la Presidencia evite que sean suprimidos los tablajeros ó puestos que se instalan fuera del mercado, segun de público se dice, pues ello irrogaria perjuicios para los vendedores que utilizan aquellos puestos y para el público en general, contestándole la Presidencia que procurará enterarse y averiguar lo que haya de cierto, obrando con la mas estricta justicia para defender los derechos de todos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las seis y media de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Mompó

Vives María Casasempere

Rubraliga Rodes Morrió

Terol Pareja

Asistencia. = Sesión ordinaria de 12 Diciembre 1910.

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del dia doce de Diciembre de mil novecientos diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Juan Barceló Goralber, Don José María Rodes Masanet, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Pérez Perez, Don Agustín Armiñana Mallol, Don Antonio Terol Moullor, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Enrique Casasempere Latorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Miguel Abad Tormo, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha cinco de los corrientes fué aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se han impuesto cinco multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma:

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Una de cinco pesetas al expendedor de salazón Jerónimo Barber García.

Una de cinco pesetas al expendedor de pan Francisco Alberola Planelles.

Una de dos pesetas al expendedor de frutas Francisco Miñana Gilabert

Una de dos pesetas al expendedor de frutas Raimundo Barberá Castro, y

Una de dos pesetas al expendedor de frutas Vicente Blanquer Seguí.

Extracto de sesiones.= Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Noviembre último disponiéndose se remita al Iltmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Fuentes.= Accediendo á lo solicitado por Don Camilo Gisbert Boronat y Don Francisco Botella Perez, el primero en representación de su consorte Doña Cándida Botella Perez y el segundo por sí, se acordó sean inscritas en el Registro correspondiente á nombre de la Doña Cándida Botella la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar n.º 274 que se utiliza en la casa n.º 16 duplicado de la calle de San Cristobal y á nombre de Don Francisco Botella las dos concesiones del propio manantial y de igual dotación de dos mil litros cada una números 412 y 605 que se hallan instaladas en su casa n.º 5 de la Plaza del Pintor Gisber por haberse justificado mediante el oportuno documento público haber adquirido dichos señores la propiedad de las mismas.

Desinfecciones.= Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión municipal de Higiene y Saneamiento local referente á la tarifa que debe regir en el servicio de desinfección de viviendas, despues de ligera discusión en la que el Sr. Latiga propuso se declarase exentos del pago

de los derechos fijados á los obreros que por su exiguo jornal debian considerarse como pobres, y en que el Sr. Perez llamó la atención acerca de la confusa redaccion de las bases propuestas, se acordó dejar redactada y aprobada dicha tarifa en la siguiente forma:

"Primero.- En las desinfecciones de viviendas que se lleven á efecto por medio del formoldehido se devengarán veinte pesetas de derechos por cada kilógramo de dicho producto que se haya empleado en la desinfección.

Segundo.- En las desinfecciones que se lleven á efecto por medio de otras materias químicas, los derechos que se devenguen serán diez pesetas.

Tercero.- Cuando la desinfección tenga lugar á instancia de parte, los derechos anteriormente fijados serán abonados por la persona que pidiere la desinfección.

Cuarto.- Cuando la desinfección se lleve á efecto en viviendas desalquiladas y en todos los demás casos en que lo sea á virtud de disposiciones de carácter general, el abono de los derechos fijados quedará á cargo del propietario de la vivienda.

Quinto.- Quedarán exentos del pago de derechos y se practicarán de oficio las desinfecciones originadas por casos de hospitalidad domiciliaria y las que lo sean á instancia de parte, siempre que el reclamante sea obrero y justifique, á satisfaccion de la Comision del ramo, que el jornal semanal que gana es inferior á quince pesetas.

Paseo.= Por el Sr. Arquitecto municipal se presentó escrito en que consta el resultado del replanteo sobre el terreno, verificado por dicho funcionario, encargado de la obra, del proyecto de paseo y urbanizacion de los terrenos situados en la parte alta del barrio del Coral á la salida del Viaducto Canalejas, y el Ayuntamiento acordó

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ALCOY

por maximidad, la ejecución de las obras proyectadas, la aprobación del replanteo ejecutado y la prosecución de los trámites legales para la expropiación de los terrenos necesarios para la realización del proyecto y su mas pronta ejecución.

Puentes.= Dada cuenta de los informes emitidos por el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Puentes sobre la instancia de Don Alfonso Barceló y otros propietarios de edificios situados en la partida de los Hortes, denunciando el hecho de que por los dueños de los edificios denunciados de Sanz y de Caña se habia colocado y fortificado su presa ó toma de aguas en terminos que pueda perjudicar la estabilidad del puente de San Roque, debajo del que se encuentra emplazada y en parte la de sus edificios contiguos, por cuyos informes se propone que para evitar dichos perjuicios se disponga se haga desaparecer dicha presa del punto actual de su emplazamiento y que se construya desde tres metros del estribo de dicho puente aguas abajo hasta donde empiece el cajero de fábrica de albañileria de la acequia punto situado á la esquina del edificio de Doña Encarnación Martinez; despues de detenida discusión en la que el Sr. Molto impugnó los mencionados dictámenes, por cuanto por su grave trascendencia la medida propuesta habia de dar lugar á que por la parte perjudicada se instara un pleito civil, extrañándose de que la Comisión no haya tenido en cuenta las advertencias que sobre el particular hizo cuando se dió cuenta de dicha instancia y venga á proponer resolución tan radical por la que se vulnerarán derechos civiles, y de que teniendo el Ayuntamiento personal técnico sean particulares los que hayan venido á denunciar los perjuicios que puedan irrogarse á las obras del puente, de lo que debe deducirse que en el asunto existen intereses particulares que quieren salvarse asegurando soluciones

favorables, rehuyendo un litigio judicial é intentando que el Ayuntamiento, con olvido de los derechos de tercero, resuelva la cuestión, y les saque, como vulgarmente se dice, "las castañas del fuego"; los Sres Botella y Presidente dijeron que la Comisión, en su informe, solo ha atendido á cortar los perjuicios que á la cimentación del puente podian irrogarse, y que la presa de que se trata estaba fortificada en perjuicio de la mencionada cimentación; y el Sr. Saliga propone se exija á los propietarios de la presa la dejen en la misma forma que estaba antes, á propuesta de la Presidencia se acordó requerir á los propietarios de la presa de que se trata procedan á dejarla en la forma que antes ha tenido, haciendo desaparecer toda fortificacion extraordinaria, sin perjuicio de abrir información pública para dejar acreditado si dicha presa ha estado ó nó siempre en el mismo punto en que hoy resulta emplazada, y en vista de su resultado acordar en definitiva sobre su permanencia ó traslado de dicho punto

Policia Industrial.= A informe de la Comisión de Policia Industrial se mandó pasar una instancia de Don Joaquin Zaragoza Linares y otros en la que solicitan se haga, como de justicia, lo que previenen las vigentes ordenanzas municipales en la instalación de la fábrica de paños propuesta por Don Francisco Paya y Compañia en la casa nº 32 de la calle de Anselmo Aracil.

Obsequios y gratificaciones.= A propuesta de la Presidencia y con el voto en contra del Sr. Saliga, fundado en que á los empleados que ya perciben sus respectivos sueldos solo en casos de trabajos extraordinarios deben concedérseles gratificaciones, pues caso de que sus sueldos se consideren exiguos deben aumentárseles, y á personalidades de fuera dedicarles obsequios por causas justificadas,

que estima no existen, se acordó que al igual que en años anteriores se hagan los obsequios de dulces de costumbre con motivo de las próximas Pascuas de Navidad y que se entregue igualmente y en concepto de estrenas las gratificaciones de costumbre y en la misma forma y proporción que el año anterior á los empleados y dependientes del Municipio.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Laliga preguntó si el Inspector de carnes interino estaba en condiciones para poder desempeñar el cargo, contestándole la Presidencia que ignoraba á quien había dejado el Inspector propietario encargado de la inspección durante su ausencia con motivo de haber concurrido á unas oposiciones; que haria las necesarias averiguaciones y resolveria en justicia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete y media de la noche, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Pascual — José Botella — Armiñana
Prades — Pérez — Morrió
José Pérez
R. Laliga — Vives
Blanes
Miquel — Pareja
Garcia
Mompó — Gilbert — Casasempere
Abad

Asistencia.= Sesion ordinaria de 19 Diciembre 1910.

Se abrió la sesión á las seis de la noche del dia diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres. Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Venancio Riera Danés, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Vitoria Llorens, Don José Perez Perez, Don Don Agustin Arminana Mallol, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morró Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha doce de los corrientes, fué aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto cuatro multas por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma:

Una de cinco pesetas al expendedor de ultramarinos Matias G. Lodrono.

Una de dos pesetas al expendedor de pescado Vicente Valor Zaragoza.

Una de dos pesetas al expendedor de frutas Mariano Catalá Juan.

Y una de diez pesetas al expendedor de pescado Vicente Valor Zaragoza.

Consumos.= Se aprobó por unanimidad el expediente de conciertos para el próximo año formado por la Comision municipal de Consumos con los habitantes de la Zona del extrarradio de esta Ciudad como medio de hacer efectiva dicha contribución, disponiéndose se hiciera saber á los interesados por medio de doble papel

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

hasta la cantidad señalada á cada uno, conforme á lo dispuesto por los artículos 64 y 65 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898; que quede dicho expediente de manifiesto al público en el local de la Administración de Consumos de esta población por término de ocho dias, segun lo ordenado por la Administración de Hacienda de la provincia y de conformidad á lo dispuesto por el art.º 309 del citado Reglamento, remitiendose, terminado que sea dicho plazo, á la aprobación y censura del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Canteras.= Dada cuenta de una instancia de Don Francisco Blanes Sempere en solicitud de explotar una de las canteras del monte denominado de Cantagallet, al objeto de extraer de la misma mamposteria en una superficie de 1500 metros cuadrados, se acordó, de conformidad con lo dispuesto por el art.º 6.º y siguientes del Reglamento para el régimen y aprovechamiento de canteras, que se anuncie por ocho dias pública licitación haciendo constar que de no presentarse otro licitador que la solicite se considerará como adjudicada á su favor por el precio que se indica en el articulo 4.º del mencionado Reglamento.

Ruegos y preguntas.= El Concejal Sr. Laliga ruega á la Presidencia vea si hay capotes sobrantes de la Guardia municipal y se dote de ellos á los Vigilantes nocturnos, contestándole la Presidencia que precisamente hace unos dias dió ese encargo al Jefe de la Guardia municipal.

El propio Concejal dice que el jueves de la semana anterior se dió un banquete en el Ayuntamiento en honor del Iltmo Sr. Director General de Agricultura y Vocales de la Junta Central de Colonización, con cargo á fondos municipales, y que por lo mismo pide que conste en acta su protesta.

El Sr. Presidente le contestó diciendo que los gastos del mencionado banquete han de formalizarse

con cargo al capítulo de gastos de representación de la Alcaldía que es el especial para tal clase de gastos.

El Sr. Laliga dice que no obstante las explicaciones dadas por el Sr. Presidente insiste en que conste en acta su protesta.

El Sr. Teniente de Alcalde Don Juan Barceló Gosalbez pide y se le concede un mes de licencia para poder ausentarse de esta población.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las seis y media de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Morant — Moreno

Perez — Vives — Arminana

José Perez

Blacos

José Botella — R. Laliga — Barceló

Gisbert — Pomares — Mompó

Riera

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse el dia de hoy no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

Asistencia.=Sesión ordinaria de 28 Diciembre de 1910.

Se abrió la sesión á las seis de la noche del dia veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Glacer, Don José Masiá Cabrera, Don Venancio Riera Danés, Don Asucio Monyó Calabuig, Don Agustin Arminana Mallol, Don Antonio Terol Montor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Eduardo Perez Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al efecto, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 19 de los corrientes, fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto cinco multas por infracción del articulo 577 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma:

Una de dos pesetas al expendedor de frutas Ricardo Barberá Castro.

Una al expendedor de frutas, de una peseta José Santos Martí

Una de cinco pesetas al expendedor de frutas secas Julio Gadea Vicent.

Una de tres pesetas al expendedor de carne Fernando Vila Aznar, y

Una de cinco pesetas al expendedor de carne Tomas Aznar Vila.

Distribución de fondos.= Presentada por el Negociado correspondiente la distribución de fondos del mes actual y que asciende á 308,512'08 pesetas, fué aprobada en todas sus partes conforme á la especificación por capítulos y artículos del vigente presupuesto que en la misma se hace.

Policia Industrial.= De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Industrial sobre la instancia de Don Modesto Payá Soler, en representación de la sociedad "Francisco Payá y Compañia en la que solicita el establecimiento de una fábrica de paños en el edificio nº. 32 de la calle de Anselmo Aracil y encontrando el proyecto ajustado en un todo á lo que las Ordenanzas municipales prescriben sobre la materia, se acordó autorizar á la mencionada sociedad para la instalación de la fábrica de paños que solicita.

Fiesta Reyes.= Propuesto por la Alcaldia el que en el actual año se subvencionase como en los anteriores la celebración de la fiesta de Reyes y que se obsequie con juguetes y obsequios de costumbre á los niños pobres asilados de los establecimientos benéficos de la localidad en la forma que estimare la Comisión de Fiestas, usó de la palabra el Concejal Don Rafael Saliga Perez, manifestando que por las mismas

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES · ALCOY

razones que ya expuso en el año anterior al tratarse del mismo asunto, entendia que el Municipio no debia subvencionar los mencionados festejos, y que además entendia igualmente que tampoco debia hacerse el el reparto de juguetes y otros objetos á los asilados en los establecimientos benéficos, pues estimaba mas beneficioso para los mismos el que se aumentasen las subvenciones que para dichos establecimientos tiene establecidas el Ayuntamiento con el importe del gasto que estos objetos representa, con lo cual podrá podrá mejorarse la comida que á los asilados se dá, y así vendrian á disfrutar de una mejora todos los dias del año, en vez de recibir un obsequio en un solo dia del mismo.

Intervino en el debate el Sr. Teniente de Alcalde Don Juan Boronat Espinós, manifestando que como Vocal de uno de los establecimientos benéficos locales, le constaba que á los asilados se les facilita durante todo el año sana y abundante comida, sin que en ninguno de ellos sea aquella deficiente, á lo que contestó el Sr. Laliga que no habia dicho que en los asilos se comiese mal, si no que no era partidario de que se concretasen á un solo dia las causas ó motivos de regocijos ó alegrias, y expuesto por la Presidencia que indudablemente los asilados habian de agradecer tal recuerdo, ya que con ello venia á equipararseles con todas las demás clases sociales en que por tradicional costumbre se cambian obsequios en dicho dia, y declarado suficientemente discutido el asunto, se acordó por mayoria y con el solo voto en contra del Sr. Laliga, la subvencion de costumbre á la sociedad "El Panerót" organizadora del festival que con motivo del dia de Reyes se celebra, y el reparto de juguetes y obsequios á los asilados en los establecimientos benéficos de la localidad en la forma propuesta por la Presidencia.

Subastas. = Dada cuenta del remate provisional del suministro de leche para este Hospital durante el año 1911 adjudicado á Don José Gonzalbez Vitoria en subasta celebrada en 21 del actual, visto el expediente, el Ayuntamiento lo aprobó por unanimidad, adjudicando definitivamente dicho remate al mencionado Don José Gonzalbez Vitoria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las seis y media de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Carreras — J. Brunet — Maria

Valo — Vives — Perez

Blanco — Arnuñana

José Botella — Pareja

Hernd

Mompó

Gisbert — Rabaliga

Rivera

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á dos de Enero de mil novecientos once.

Vº Bº

Pascual

Asistencia.=Sesión ordinaria de 4 Enero de 1911.

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del dia cuatro de Enero de mil novecientos once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don José Maria Rodes Masanet, Don José Perez Perez, Don Agustin Arminana Mallol, Don Antonio Terol Monllor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Eduardo Perez Jordá Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 28 de

Diciembre último fué aprobado, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto seis multas por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma:

Una de una peseta á la expendedora de frutas Ramona Sandur Arandiga.

Una de 7'50 pesetas al expendedor de carne Camilo Pascual Boti.

Una de 5 pesetas al expendedor de carne José Sausoli Sanchez.

Una de 2 pesetas al expendedor de salazón Emilio Cortell Corbi.

Una de 3 pesetas al expendedor de carne José Peer Oriola y

Una de 2 pesetas al expendedor de salazón Manuel Lopez Morató

Urbanizaciones.= Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Gobierno Civil de la provincia por la que se sirve dar su aprobación al expediente instruido por esta Alcaldia para la urbanización de los terrenos situados entre el puente de la Pechina y las estaciones del Norte y Sandia.

Ensanche.= Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comision de Ensanche en sesion de dos de los corrientes autorizando á Doña Consuelo Ferrandiz Botella para poder instalar una puerta de hierro sostenida por dos pilares de piedra en concepto de cierre provisional en un solar que posee en la calle de la Algodonera; dar encargo al Sr. Arquitecto municipal para que proceda á fijar las alineaciones y rasantes de las calles de Sandia y General Marina por haberlo solicitado

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Don Santiago Moullor Constans á fin de poder edificar en un solar que posee al dorso de la casa de su propiedad nº. 9 de la Plaza del Pintor Gisbert y que se exija á los propietarios de cada una de las parcelas del dorso de las casas numeros pares de la calle de San Cristobal recayentes á la Plaza de Emilio Sala y que hayan construido en la zona edificable de dichas parcelas, el pago de los derechos establecidos, y obligar á los que hayan levantado cobertizos dentro del central á que los hagan desaparecer ó á que vengan á un acuerdo con el Ayuntamiento caso de que quieran pueda aplicarse á los mismos patios lo establecido en el articulo 49 del Reglamento de Ensanche.

Impuestos municipales.= Dada cuenta del Padrón de Carruajes de Lujo para el año 1911 presentado por el Negociado correspondiente y al que no se ha presentado reclamacion alguna durante el plazo que ha estado expuesto al público, fué aprobado por unanimidad.

Dada igualmente cuenta del Padrón de Casinos y Círculos de Recreo al que se ha presentado unicamente una reclamación formulada por Don Tomas Perez como Presidente de la sociedad "Círculo Instructivo Legitimista", fué aprobado en la forma presentada, sin perjuicio de modificar dicho Padrón cuando la Comision municipal de Hacienda informe respecto á la instancia presentada por el mencionado Don Tomás Perez.

Notificaciones.= A continuación dióse cuenta al Ayuntamiento leyéndose integramente de las siguientes comunicaciones: del Ilmo. Sr. Gobernador Civil notificando haber sido aprobadas por la Comision provincial las cesiones de crédito hechas á favor de este Ayuntamiento por Don Francisco Llopis y la Superiora de la Comunidad de este Hospital, y de la misma autori-

dad aprobando la transferencia de créditos acordada en el presupuesto ordinario de gastos de 1910 y el presupuesto extraordinario del Ensanche de dicho año, quedando la Corporación enterada.

Presupuesto extraordinario.= Seguidamente se dió cuenta del presupuesto extraordinario para el corriente año formulado por esta Comisión municipal de Hacienda y censurado por el Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento Don Ramiro Canto Sempere, para la construcción de un nuevo Matadero en el punto designado ya por esta Corporación y por el que se propone la creación de un arbitrio de ocho céntimos por kilógramo de carne que se sacrifique en el Matadero actual, arbitrio que comenzaría á regir desde el principio de dichas obras y cuyos productos, que se calculan en 33200 pesetas durante el corriente año, solo podrian aplicarse al pago de dicha atención

El Ayuntamiento, despues de detenido estudio de la memoria de la Comisión que le acompaña y fundamenta, le dió por formado y aprobado por unanimidad, acordando que de expuesto al público por quince dias para que pueda reclamarse contra el mismo, y pase á la aprobación de la Junta municipal segun disponen las leyes.

Personal.= Por el Sr. Alcalde Presidente se propone para el desempeño de la plaza de nueva creación de Inspector de Impuestos y Contribuciones y de Capataz albañil á los Sres. Don Eugenio Abad Peur y Don Vicente Tomas Blanes respectivamente, al primero por ser muy conocedor de la materia y de las relaciones de contribuyentes de la localidad, y al segundo por venir desde hace muchísimos años prestando servicios al Municipio.

El Concejal Don Rafael Saliga Peur, dice, que no vá á discutir los méritos que puedan tener los seño-

Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales · Alcoy

tos propuestos, pero que él es partidario de que las plazas se lleven por concurso, por que así el empleado viene sin sombra de favor y por que ello es fórmula mas progresiva, contestándole la Presidencia, que, siendo cargos que no exigen conocimientos técnicos y que en definitiva el Ayuntamiento ha de venir en último extremo á nombrar libremente á los empleados, por ello ha propuesto á los citados é insiste en que sean nombrados los mismos.

El Sr. Latiga dice, que, si bien no se exigen títulos para desempeñar dichas plazas, por eso mismo opina que pueden todos los ciudadanos solicitarlas; y declarado suficientemente discutido el asunto se procedió á votación, quedando aprobada la proposición del Sr. Alcalde con el voto en contra del Sr. Latiga.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las seis de la noche, extendiéndose la presente acta de que certifico.

Pascual — Pérez — María

Arminana — José Pérez — Olavo

Prado

Pareja — José Botella

Moravet

R. Latiga

Gisbert — Terol

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.
Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á nueve de Enero de mil novecientos diez.
Vº Bº
[firma]

Asistencia.= Sesión ordinaria de 11 Enero de 1911.
Se abrió la sesión á las seis de la noche del dia once de Enero de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don José Maria Rodes Masanet, Don Ramiro Cantó Sanperes, Don Asencio Mompó Calabuig, Don José Perez Perez, Don Agustin Arminñana Mallol, Don Don Antonio Terol Monllor, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Estove, Don Miguel Abad Torma, y Don Rafael Saliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha cuatro de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.
Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES · ALCOY

que durante la semana se habian impuesto cinco multas por infracción del art.º 577 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma:

Una de tres pesetas al expendedor de frutas Joaquin Sanchez Calvo.

Una de tres pesetas al expendedor de pescado Jaime Linares Galiana.

Una de tres pesetas á la expendedora de queso Carmen Peiró Sendra.

Una de dos pesetas á la expendedora de carne Antonia Oriola Perez, y

Una de tres pesetas á la expendedora de pescado Rosa Galiana Galiana.

Extracto de sesiones.= Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal durante el mes de Diciembre último, disponiendose se remita al Iltmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial.

Distribución de fondos.= Presentada por el Negociado correspondiente la distribución de fondos del mes de la fecha y que asciende á 127053'13 pesetas, fué aprobado en todas sus partes conforme á la especificación por capitulos y articulos del vigente presupuesto que en la misma se hace.

Bagajes.= Presentada por el Negociado correspondiente y autorizada por la Alcaldia la cuenta de los bagajes que por administración se han servido en esta Ciudad durante el pasado año ~~1910~~ 1911, importante ~~301~~ 254.70 pesetas y toda vez que para el cumplimiento de este servicio se ha observado estrictamente lo dispuesto en las reglas dictadas por la Comisión provincial publicadas en el Boletin Oficial nº 270 de 28 de Noviembre último de 1908, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se eleve á la citada Comisión provincial, á fin de que una vez aprobadas por la misma, abone á este Ayuntamiento la referida cantidad de ~~301~~ 254.70 pesetas, remitiendo

del importe liquido que resulte carta de pago por cuenta del contingente provincial corriente.

Canterias.= Dada cuenta de una instancia de Don José Gisbert Domenech en solicitud de explotar la cantera del monte de San Cristobal señalada con el nº 10 situada en el Barranco del Zinc, al objeto de extraer de la misma mamposteria en una superficie de mil quinientos metros cuadrados, se acordó, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 67 y siguientes del Reglamento para el régimen y aprovechamiento de canteras, que se anuncie por ocho dias pública licitación, haciendo constar que de no presentarse otro licitador que la solicite, se considerará como adjudicada á su favor por el precio que se indica en el articulo 4º del mencionado Reglamento.

Servicios públicos.= Se autorizó á la Alcaldia para disponer la contratación de los servicios que no excedan de dos mil pesetas en la forma que estime mas conveniente á los intereses de esta Corporación, indicando el Concejal Sr. Laliga se diera cuenta al Ayuntamiento de los contratos que el Sr. Alcalde celebre en virtud de esta autorización.

Cementerios.= A propuesta de la Alcaldia y despues de ligera discusión en la que el Sr. Laliga manifestó que estaba recogiendo datos para haber hecho la misma proposición; en que el Sr. Perez dijo que parecia recordar que ya otra vez se habia tratado del asunto, y el Sr. Abad pidió la aclaración de si la Comisión correspondiente habia de presentar el proyecto á la aprobación del Ayuntamiento, y en que por la Presidencia se contestó á los mencionados señores que la Alcaldia estaba siempre dispuesta á atender y remediar las deficiencias que se notasen en toda clase de servicios, que del asunto análogo que se habia tratado era el referente á ampliación del

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ALCOY

Cementerio general, y que naturalmente la Comision, despues de estudiado el asunto, habia de presentar á la aprobacion del Ayuntamiento el proyecto ó dictamen de lo que estime procedente se acordase sobre el particular, se acordó por unanimidad y atendiendo á las exigencias que las circunstancias reclaman, el que por la Comisión municipal de Cementerios se estudie y proponga la forma mas adecuada y decorosa de ensanchar y reformar el local hoy destinado á Cementerio Civil, y que venga á remediar las deficiencias que en dicho lugar de enterramiento se notan en la actualidad.

Impuestos municipales.= De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda sobre la instancia de Don Tomas Perez como Presidente del Circulo instructivo legitimista de esta Ciudad en reclamación de que se excluya á dicho Circulo del padron para la exacción del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo, y por las razones y consideraciones en dicho informe consignadas, se acordó por unanimidad denegar la exclusión que se solicita declarando bien incluido el mencionado Círculo legitimista en el Padrón de que se trata, ratificando la aprobación acordada al mismo en la sesión anterior en todas sus partes.

Policia Urbana.= De conformidad con lo propuesto por la Comisión municipal de Policia Urbana, se acordo por unanimidad prorrogar por otros tres meses el plazo que se concedió en sesión de 5 de Septiembre último para poder practicarse el revoque ó enlucido de las fachadas de las casas de esta Ciudad sin devengo de los derechos fijados en presupuesto municipal, siempre que, á tenor de lo acordado en sesión de 14 de Noviembre siguiente se solicite para ello la oportuna licencia en la forma ordinaria, y no se dé á dicho revoque ó enlucido

mas de quince milímetros de espesor, y con la adición de que, á cuantos propietarios de casas cuyas fachadas por su estado de deterioro, exijan por motivos de ornato su necesario revoque ó enlucido, dejen transcurrir este nuevo plazo sin llevarlo á efecto, se les obligue entonces á verificarlo con abono de los derechos del presupuesto á propuesta y previa inspección de la Comisión del ramo.

Juzgado de 1.ª instancia.= A propuesta de la Presidencia y siguiendo la práctica general observada en la mayoría de las poblaciones cabeza de partido judicial, de facilitar habitación á los Sres Jueces de 1.ª instancia é instrucción, pues ello redunda en beneficio de la administración de justicia, por cuanto contribuye á hacer mas duradera la permanencia de los respectivos Jueces, y despues de ligera discusión en la que por el Sr. Laliga se preguntó si ello era obligatorio para los Ayuntamientos, contestandole que no, y por el Sr. Abad se impugnó la propuesta fundando su oposición en el precario estado de los fondos municipales invocado por la Comisión de Hacienda en la memoria que acompañó á los presupuestos ordinarios del corriente ejercicio, se acordó por mayoría y con el voto en contra de los Sres Abad Perez y Laliga, facilitar á los Sres Jueces de 1.ª instancia é instrucción, habitacion decorosa que se habilite en el edificio que ocupa el Juzgado de 1.ª instancia y que en el interin y hasta que haya posibilidad de llevar á efecto dicha habilitacion, se satisfaga á los Sres Jueces que necesiten habitacion, hasta la cantidad máxima de cincuenta pesetas mensuales para atender al pago de los alquileres de la habitación que ocupen, cuya cantidad se satisfaga y formalice con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Ruegos.= Al manifestar el Sr. Laliga que no trataba de molestar ya mas á la Presidencia reproduciendo su ruego referente al arreglo de la alcantarilla de la calle de San Vicente, contestole la Presidencia que tenia ya dadas las oportunas órdenes para que una de las brigadas de policia urbana procediese desde luego á dicho arreglo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las siete de la noche, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Blanes

Rasero

Moranat

Morrio

Castelló

José Botella

Mompó

Abaña

Rebaliga

Arminana

Vives

Carasempere

Terol

Miralles

Abad

Prades

José Perez

mas de quince milímetros de espesor, y con la adición de que, á cuantos propietarios de casas cuyas fachadas por su estado de deterioro, exijan por motivos de ornato su necesario revoque ó enlucido, dejen transcurrir este nuevo plazo sin llevarlo á efecto, se les obligue entonces á verificarlo con abono de los derechos del presupuesto á propuesta y previa inspección de la Comisión del ramo.

Juzgado de 1ª instancia.= A propuesta de la Presidencia y siguiendo la práctica general observada en la mayoría de las poblaciones cabeza de partido judicial, de facilitar habitación á los Sres Jueces de 1ª instancia é instrucción, pues ello redunda en beneficio de la administración de justicia, por cuanto contribuye á hacer mas duradera la permanencia de los respectivos Jueces, y despues de ligera discusión en la que por el Sr. Laliga se preguntó si ello era obligatorio para los Ayuntamientos, contestandosele que no, y por el Sr. Abad se impugnó la propuesta fundando su oposición en el precario estado de los fondos municipales invocado por la Comisión de Hacienda en la memoria que acompañó á los presupuestos ordinarios del corriente ejercicio, se acordó por mayoría y con el voto en contra de los Sres Abad Perez y Laliga, facilitar á los Sres Jueces de 1ª instancia é instrucción, habitacion decorosa que se habilite en el edificio que ocupa el Juzgado de 1ª instancia y que en el interin y hasta que haya posibilidad de llevar á efecto dicha habilitacion, se satisfaga á los Sres Jueces que necesiten habitacion, hasta la cantidad máxima de cincuenta pesetas mensuales para atender al pago de los alquileres de la habitación que ocupen, cuya cantidad se satisfaga y formalice con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Ruegos.= Al manifestar el Sr. Laliga que no trataba de molestar ya mas á la Presidencia reproduciendo su ruego referente al arreglo de la alcantarilla de la calle de San Vicente, contestole la Presidencia que tenia ya dadas las oportunas órdenes para que una de las brigadas de policia urbana procediese desde luego á dicho arreglo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las siete de la noche, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Blanes

Pascual

Moranat

Morrio Carbó José Botella Monpó

Maiña

Ribaliga

Arminana

Vives

Carasempere Terol

Mataix

Mirabent

Proder

José Perez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy a diez y seis de Enero de mil novecientos once.

V.º B.º

Asistencia.=Sesión ordinaria de 18 Enero de 1911.

Se abrió la sesión á las seis de la noche del día diez y ocho de Enero de mil novecientos once bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Francisco Laporta Valor, Don José Perez Perez, Don Agustin Arriñana Mallol, Don Antonio Terol Montlor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Saliga Perez, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al efecto, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 11 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ALCOY

multa de una peseta á la expendedora de frutas Carmen Balda Bolengo por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Ensanche.= Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 13 de los corrientes por los que se autoriza á Don José Gnaita de la Fuente, Director de la Sucursal del Banco de Cartagena para reformar la fachada de la casa nº. 1 de la calle de Anschuo Aracil, recayente á la calle de la Algodonera con sujeción á las líneas y rasantes Oficiales y demás prescripciones del Reglamento de Ensanche y previo abono á fondos del mismo de los derechos establecidos para las obras de nueva planta; y la apertura de la calle del Puente que ha de poner en comunicación la tercera zona de Ensanche con el antiguo casco de la población.

Junta municipal.= Se procedió al sorteo de tres Vocales de la Junta municipal por existir una vacante en cada una de las secciones 1ª. 5ª y 13ª. el cual dió el siguiente resultado:

Sección 1ª. Don José Barberá Blanes
Sección 5ª. Don Guillermo Casaux Casaux
Sección 13ª. Don Emilio Verdú Chiquillo

En su virtud el Ayuntamiento acordó se pase á los elegidos el oportuno oficio de nombramiento.

Personal.= Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Florencio Rivas Nieto como Presidente de la Sociedad Cívico-militar "La Veterana" por la que, invocando el derecho que conceden las leyes á todos los licenciados del Ejército y Armada y por no perjudicar á los actuales empleados que tienen tal carácter, presenta la proposición de que en lo sucesivo de las vacantes que ocurran se concedan á la Veterana el cincuenta por ciento, usó de la palabra el Sr. Gisbert manifestando debía atenderse lo propuesto por estar fundamentado en las disposiciones vi-

gentes que deben ser respetadas, y á propuesta de la Presidencia se acordó pasara dicha instancia á informe de la Comisión municipal de Personal.

Subvenciones.= Por el Sr. Presidente se propuso que con cargo á fondos municipales se concediera una subvención para las obras de reforma interior del Asilo de Ancianos pobres, iniciada por las Hermanas que están al frente de dicho establecimiento, á fin de dejarlo en condiciones de que hoy carece, se abrió discusión sobre el particular en la que el Sr. Saliga se opuso á que se concediera subvención alguna para el citado establecimiento, fundando su oposición en que para entrar en el mismo y por su carácter religioso se exigen ciertos y determinados requisitos, cosa que no sucedería de tener un carácter puramente civil interviino el Sr. Saporta manifestando que en reciente visita hecha al citado establecimiento pudo convencerse de las deficiencias que existen en varios de sus dependencias y que harían indispensable su reforma, y que respecto á lo dicho por el Sr. Saliga solo tenía que manifestar que, si bien el establecimiento estaba bajo la dirección de un instituto religioso, para el ingreso en el mismo como asilados no se exigía mas condición que la de ser ancianos y verdaderamente necesitados, por lo que estimaba conforme lo propuesto por la Presidencia; volvió á usar de la palabra el Sr. Presidente defendiendo la necesidad propuesta y manifestando que siempre que la Alcaldía ha recomendado el ingreso de algun anciano pobre, ha sido atendida sin otros requisitos; habló nuevamente el Sr. Saliga exponiendo que, dado el precario estado de los fondos municipales, no deben imponerse á los mismos nuevas cargas en evitación de posibles conflictos económicos; insistió la Alcaldía en lo propuesto y dada la poca importan-

OFICINA LIQUIDADORA DEL ... DE DERECHOS REALES ALCOY

la cantidad que para ello había de destinarse, que propuso fuese de 300 pesetas, indicando el Sr. Laporta que se elevara esta á 500 pesetas y despues de intervenir en el propio sentido los Sres Valor y Perez, declarado suficientemente discutido el asunto, se acordó por mayoría y con el voto en contra del Sr. Latiga, subvencionar las mencionadas obras con la cantidad de 300 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, sin perjuicio de aumentar dicha subvencion á propuesta de la Comision de Beneficencia, previo informe de la misma á virtud de visita girada al Asilo de referencia para hacerse cargo de la importancia de las obras que en el mismo sea indispensable realizar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual — Soler — Perez — José Noth — Blanes — Pareja — R. Latiga — Arminana — J. Vives — Gisbert — Laporta — Casasempere — Terol — Valor — José Perez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr Alcalde en Alcoy á veinte y tres de Enero de mil novecientos once.

Vº Bº

Pascual

Asistencia.= Sesión ordinaria de 25 Enero de 1911.

Se abrió la sesión á las seis de la noche del dia veinte y cinco de Enero de mil novecientos once bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres. Don Juan Boronat Espinos, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Ascencio Mompó Calabuig, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Agustin Ortmiñana Mallol, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morió Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Galiga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunion convocada al efecto, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 18 de los corrientes, fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infraccion de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Elecciones. = Dada cuenta de que durante el plazo de exposición al público desde primero al veinte de los corrientes, de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, no se había presentado contra las mismas reclamacion alguna, se acordó por unanimidad tener dichas listas como ultimadas y aprobarlas definitivamente.

Empleados. = De conformidad con lo informado por la Comision municipal de Personal sobre la instancia de la Sociedad Cívico-militar La Veterana de que se dió cuenta en sesión de 18 de los corrientes y previa manifestacion de la Presidencia de haberse inspirado siempre en la provisión de cargos que corresponde á la misma en el propio criterio de la Comisión informante, cual lo probaba el hecho que de los empleados que usan armas mas del 50 p. % eran licenciados del Ejército, se acordó por unanimidad procurar en lo sucesivo y en igualdad de circunstancias dar la preferencia para la provisión de cargos cuyo nombramiento corresponda á la Corporación municipal, á los licenciados del Ejército que reunan las condiciones de edad, aptitud ó idoneidad que se tienen acordadas como merecida recompensa á los servicios prestados en aras de la Pátria por tan benemérita clase, é interesar de la Alcaldía procure en los nombramientos que de la misma dependan, inspirarse, como hasta el presente, en el mismo criterio, á cuyo efecto y para que pueda tenerse presente en su dia, se dispuso abrir, en la Secretaria del Ayuntamiento el correspondiente registro en el que se inscriban cuantos licenciados del Ejército opten á desempeñar destinos dependientes de este Ayuntamiento y de nombramiento del mismo ó de la Alcaldía, y reunan las condiciones de no tener cumplidos los cincuenta años de edad, saber leer y escribir y ser fisicamente aptos para el desempeño de los destinos á que aspiren.

Cementerios. = De conformidad con lo propuesto por la

Comisión municipal de Cementerios sobre reforma y ampliación del Cementerio Civil, se acordó por unanimidad que á continuación de la fachada principal y lado Sur, se tomen 21 metros, que corresponden al ancho de los terrenos recientemente agregados al Cementerio, con mas de 3'60 metros del lugar destinado á enterramiento de los no bautizados, formando una base de 24'60 metros, y sobre ella se tomará una superficie cuadrada de dicho lado que comprenderá en junto una superficie de 1197'16 metros cuadrados, que se destinará al nuevo Cementerio Civil.

Que la entrada al mismo se emplace á la mitad de los 21 metros primeramente nombrados en la línea de fachada del mismo.

Que la separación del Cementerio católico se haga por verjas que se emplazarán en el muro de contención del extremo opuesto al de entrada y al lado derecho del mismo.

Que en el ángulo que forman estos dos lados se emplace el osario en una superficie cuadrada de 3'60 metros de lado

Que con el fin de que en este Cementerio haya toda clase de enterramiento, se destinarán dos fajas de dos metros de ancho adosadas á los muros dichos para zanjas distinguidas; del muro que hoy ocupa el Cementerio de los no bautizados se tomará el espacio suficiente para la construcción de criptas adosadas al muro de separación del actual Panteón del Clero, y el resto se dejará libre para acceso á las mismas.

Que la parte exterior del Cementerio Civil y hasta la línea de límite de la carretera se convierta en camino de acceso al mismo y plantaciones según se indica en el plano que se acompaña.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Que el actual Cementerio de suicidas y el destinado hoy á Cementerio Civil, practicadas las mondas en tiempo oportuno sean puestos en comunicación con el Cementerio católico y destinados á la instalación de criptas con el fin de que resulten de menos precio que las actualmente constituidas, dando asi mayor facilidad para su adquisición por la clase media; aprobándose igualmente el plano rectificado que á dicho informe se acompaña y que detalla las reformas dichas.

Alcaldia.= Por el Sr. Alcalde Presidente se puso en conocimiento de la Corporación, que para la gestión de asuntos de interés para la localidad tenia precisión de ausentarse de esta población por mas de ocho dias y que durante su ausencia quedaria encargado del despacho de la Alcaldia el Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Juan Boronat Espinos.

Ruegos.= Por el Concejal Sr. Saliga se dirigió á la Presidencia el ruego de que se interesase de los Sres facultativos á cuyo cargo corre el servicio de Hospitalidad domiciliaria, la mayor atención en dicho servicio, pues tenia noticia de que á uno de los obreros á que el servicio afecta, en las muchas semanas que está enfermo solo se le han hecho dos visitas.- Esta manifestación dió lugar á una ligera discusión en la que el Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia manifestó que en reciente visita girada en compañia del Sr. Alcalde á los domicilios de varios enfermos asistidos por la Hospitalidad domiciliaria habia podido convencerse de la regularidad del servicio, pues ninguna queja se le habia producido; y en la que por la Presidencia se manifestó, que á pesar de estar recomendada la puntualidad de la asistencia se recomendará nuevamente para que el servicio sea atendido cual corresponde.

El propio Concejal Sr. Saliga rogó igualmente

se inspeccione con interés el servicio de suministro de raciones de carne á los pobres asistidos por la hospitalidad domiciliaria, pues esta mañana se había dado el caso de darse una de las raciones con mas hueso del debido, contestándole el Sr. Presidente de la Comisión de Policía de Abastos que constaba al Sr. Laliga que el hecho á que hacía referencia había sido corregido en el acto, y que igualmente se corregirían en lo sucesivo cuantos hechos análogos se presenten.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete menos cuarto, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual   Perez

Monnet   Blanes

María   Morro   Armiñana

Gilbert   Carasempere   R. Laliga

Vitoria   Mompó

Asistencia. = Sesión extraordinaria de 29 Enero de 1911.

En la Ciudad de Alcoy á veinte y nueve de Enero mil novecientos once y hora de las once y media de la mañana y previa convocatoria pasada al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales y su Salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, Alcalde accidental Don Juan Boronat Espinos, los Sres Concejales Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Ramiro Cantó Sempere, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Moltó Pascual, Don Agustín Arminana Mallol, Don Antonio Terol Moullor, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Carasempere Latorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Laliga Perez, y resultando reunidos mayoría de los que constituyen este Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la reunión era, cual se expresaba en la convocatoria, el de adoptar el acuerdo que se estimare procedente respecto á la construcción del ferrocarril de Alicante á Alcoy de que esta Corporación es concesionaria pues habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el dia 18 de los corrientes, se estaba en el caso de ampliar dentro de los 30 dias, el importe de la fianza ó depósito constituido hasta el 5 p% del importe del presupuesto para proceder á la construcción, ó en caso contrario incurrir en la pérdida de dicha fianza, quedando sin efecto la mencionada concesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de 20 de Marzo de 1908 y Real Orden por la que se otorgó la concesión á este Ayuntamiento.

Abierta discusión sobre el particular y conformes todos los Sres reunidos en que el estado de los fondos municipales no permitia el que dentro del plazo fijado

se ampliare la fianza ó depósito hasta el 5 p % del importe del presupuesto del proyecto de ferrocarril de Alicante á Alcoy, ni mucho menos el proceder á la construcción de la línea por cuenta y cargo de los mencionados fondos, se acordó por unanimidad renunciar sin esperar á que finalice el plazo legal, á la construcción del ferrocarril de que se trata por no poder completarse la fianza exigida y autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Vicente Pascual Pastor para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento haciendo tal renuncia.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levantó la sesión á las once y tres cuartos extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Mornet

Pastor

Maria

Pareja

Blanes

Morri

José Botella

Armiñana

Rivas

Gisbert

R. Laliga

Carasempere

Vitoria

Vidal

Romualdo Maciá

Vaton

Mollá

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que habia celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á treinta de Enero de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia.= Sesión ordinaria de 1º Febrero de 1911.

Se abrió la sesión á las seis de la noche del dia primero de Febrero de mil novecientos once, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, Don Juan Boronat Espinos, con asistencia de los Sres Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Asencio Monipó Calabuig, Don Agustin Arriñana Mallol, Don Antonio Ketol Montor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Peris Jordá, Don Adolfo Morató Jordá, Don Francisco Vives Esteve y Don Rafael Saliga Perez, haciendo constar podia tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al efecto, y dada cuenta de las actas de las anteriores ordinaria de 25 y extraordinaria de 29 de Enero último, fueron aprobadas, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de dos pesetas al expendedor de fruta José Crespo Com-

paño y dos decimas perta cada una al expendedor de frutas Miguel Monerris Espí por infracción al artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Preguntas.= El Concejal Sr. Laliga pregunta si ha terminado ya el contrato de suministro de carne para la hospitalidad domiciliaria, contestándole la Presidencia que dicho contrato está terminado y que la Alcaldía está gestionando la nueva contratación del servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las seis y media de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

J Boronat — María Pérez

Monnio — Parejo — Armiñana

Nives

R. Laliga

Blanes

Casasempere

Terol

Mompó

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.
Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.
Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á seis de Febrero de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia.= Sesión ordinaria de 8 Febrero de 1911

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del dia ocho de Febrero de mil novecientos once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espino, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Francisco Laporta Valor, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Armiñana Mallol, Don Antonio Terol Monllor, Don Gonzalo Pareja Semperes, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Miguel Abad Tormo, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al efecto, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 1º de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa

de dos pesetas al expendedor de frutas Antonio Aguilló Sellés por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Servicios públicos.= Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de los contratos celebrados por la Alcaldía, en uso de la autorización que le fué conferida en sesión de 11 de Enero último, para el suministro de pan y carne de ternera para las atenciones de Beneficencia domiciliaria durante el actual año.

Funciones religiosas.= Se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres Don José Peiró, Don Francisco Laporta, Don Camilo Gisbert, Don Francisco Vitoria, Don Miguel Mas, Don Francisco Valor y Don Francisco Molló, redactada en la siguiente forma:

"Al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad:- Los Concejales que suscriben tienen el sentimiento de tener que proponer al Excelentísimo Ayuntamiento, se digne acordar haber visto con profundo disgusto la conducta del Alcalde Presidente Don Vicente Pascual que ha sido causa de que el Ayuntamiento no haya solemnizado este año en la forma de costumbre la fiesta que se celebra el día 31 de Enero, del Robo y Hallazgo de las Sagradas Formas, faltando con ello á un "Voto perpetuo" del Consejo de esta población.- Casas Consistoriales 6 de Febrero de 1911."

Seguidamente la Presidencia manifestó haber visto con asombro, sinó con extrañeza, la anterior proposición puesto que ella venía á redundar mas bien en censura de los firmantes que de la Alcaldía, por cuanto en los presupuestos del corriente ejercicio se figura la consignación propia para los festejos que durante el mismo acuerde sufragar el Ayuntamiento y dicha partida no fué objeto de

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

reparo alguno en la discusión y aprobación de dichos presupuestos, y que, dada la existencia de dicha consignación, cualquier Sr. Concejal pudo proponer oportunamente el que el Ayuntamiento acordase sufragar la función á que la proposición hace referencia, ya que el Alcalde, para la gestión de asuntos de interés local, tuvo que ausentarse de esta población dias antes de la fecha de la celebración de la misma, sin permitirle sus múltiples atenciones tener presente ni recordar tal particular, así que, mas bien que la Presidencia, cualquier Sr. Concejal era llamado á proponerlo.

Usó de la palabra el Sr. Molto diciendo que iba á pedir la palabra despues de la lectura de la moción, para defenderla, cual era de costumbre, pero que se le habia adelantado la Presidencia á dar explicaciones, cosa que le complacia, por cuanto ellas venian á coincidir en lo que tenia que exponer; que lo primero de que iba á tratar era de la variación introducida en la redacción del artículo del presupuesto referente á festejos, que se distinta de la empleada en el del año anterior, pues se consigna la necesidad del previo acuerdo del Ayuntamiento, y que precisamente dicha variación de redacción es la causa de la plancha cometida y del ridículo sufrido por él y su compañero Sr. Valor, que formando parte de la Comisión de Hacienda no pudieron apercibirse de dicha alteración á virtud del ardit y del engaño que para ello se ha empleado; que por la Presidencia se llevó el ardit hasta el punto, no solo de no advertir la variación que introducia en la redacción de esta partida, sino hasta el de presentar redactada una memoria con gran número de detalles sobre las diferencias ó alteraciones de los presupuestos con respecto á los anteriores sin hacerse mención alguna respecto á la variación de redacción que nos ocupa; que despues de este ardit vino el engaño, consistente en

que al pedir los presupuestos para examinarlos á un empleado de Contaduría que no sabe si desempeña esta accidentalmente, pues su situacion no está aún bien definida, y preguntarle si ademas de las variaciones ó alteraciones de que se hacia mencion en la memoria existia alguna mas, contestole aquel que no habia mas variaciones; que asi, pues, dicha persona le engañó, faltándole, sinó como subordinado, pues no gusta tenerlos, como amigo y como pariente por lo que ya sabe como ha de tratarle en lo sucesivo, pues estimaba que todo empleado estaba obligado á ilustrar á los Concejales en los puntos y asuntos por que les preguntasen, viendose obligado á hacer estas manifestaciones, por cuanto ya que publicamente habia corrido el ridículo, públicamente habia de exponer las causas que lo habian motivado; que lo expuesto venia á demostrar el porqué no habian pedido oportunamente acordase el Ayuntamiento sufragar la funcion de que se trata, que ignorando la variacion de redaccion introducida en la correspondiente partida del presupuesto, mal podian pedir el acuerdo que por la misma se coxije; que ellos habian tenido la caballerosidad de aguardar á esta sesion para presentar la proposicion que se está discutiendo para que estuviera presente el Alcalde para combatirle cara á cara y como caballeros, al contrario de como se ha procedido con ellos que han sido combatidos por la espalda, valiéndose del ardit y del engaño; y que en cuanto á la última razon expuesta por la Presidencia, é sea la de haberse tenido que ausentar, es de poca ó ninguna fuerza, ya que habiendo marchado dos dias antes de la funcion, pudo con anterioridad proponer la adopcion del acuerdo y en último caso dejar instrucciones al Sr. Teniente de Alcalde

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

que habia de sustituirle, pues tratándose de una fiesta religiosa que viene celebrándose desde el siglo XVI sin mas interrupción que la sufrida en tiempos de un Gobierno revolucionario con el cual el Ayuntamiento actual no querria compararse, y que respondia á un voto solemne y perpétuo del Consejo y pueblo de Alcoy, no debia quebrantarse tan facilmente, por todo lo cual protestaba y á ello obedecia la proposicion presentada.

Intervino el Sr. Saliga diciendo que si bien él cayó en el garlito, como el Sr. Moltó, continuaba en el garlito, pues estaba conforme con la nueva redacción dada al articulo del presupuesto de que se trata, y que si un empleado habia engañado al Sr. Moltó, no facilitándole los datos que le habia pedido debia concretarse al caso para exigir á dicho empleado las responsabilidades debidas.

Habló tambien el Sr. Terol preguntando al Sr. Moltó si pertenecia á la Comision de Hacienda, contestándole dicho Sr. que bien constaba ello en las palabras que antes habia pronunciado, continuando el Sr. Terol diciendo, que formando parte de dicha Comision le extrañaba que el Sr. Moltó se apoyase en lo que habia calificado de plancha para fundar un voto de censura, el cual no tenia razon de ser, pues por su carácter de individuo de dicha Comision debia estar enterado de cuanto á la formacion de los presupuestos hiciese referencia, no justificando dicho voto la escusa de haber sido engañado por un empleado, suplicando no se hiciese constar en acta el calificativo de mentiroso que se le habia aplicado.

Contestole el Sr. Moltó, que sin duda el Sr. Terol no habia entendido lo por el dicho, pues habia procurado usar de las mayores consideraciones y no habia pronunciado tal palabra; y que lo expuesto respecto al

proceder del empleado no era escusa, sino explicacion de lo ocurrido, y que debia tenerse en cuenta que estas explicaciones tenian necesidad de darlas públicamente ya que público habia sido el bochorno sufrido; que el voto de censura se fundaba en que siendo el Alcalde quien conocia la nueva redacción del articulo del presupuesto, él, como representante del Ayuntamiento y por tanto del pueblo, era el obligado á proponer la adopción del correspondiente acuerdo tomando la iniciativa respondiendo á las aspiraciones del mismo.

El Sr. Blanes expuso que de todo lo dicho se desprendia, que caso de existir motivo de censura esta seria extensiva á todos los Sres Concejales.

El Sr. Valor manifestó se adheria en su todo á lo por el Sr. Molto dicho, y que el empleado á que dicho Sr. habia hecho referencia era el cansante del ridículo que habian corrido, pues acompañó al Sr. Molto y pudo oir la pregunta por aquél dirigida al empleado y la contestacion negativa que este dió.

El Sr. Blanes manifiesta que las peticiones de antecedentes en todos los asuntos que radican en las Oficinas municipales deben hacerse al Jefe de las mismas.

El Sr. Saligarriga que se pida la palabra previamente para el mejor órden de la discusión; refiere que si un empleado falta al cumplimiento de sus deberes debe concretarse la correspondiente denuncia para su debido correctivo, y manifiesta que en el caso presente la Alcaldia ha cumplido bien.

El Sr. Alcalde Presidente rechaza los cargos que se le han dirigido, pues deja en completa libertad á las respectivas Comisiones en el desempeño de su cometido; expone brevemente la gestación de los

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

presupuestos que quedan expuestos al público durante quince dias, por lo que durante su formación, los individuos de la Comisión de Hacienda pueden y deben estudiarlos detenidamente, y durante dicho plazo examinarlos cuantos lo deseen, por lo que nadie puede llamarse á engaño; expuso que el empleado á que el Sr. Moltó habia aludido podia haber procedido de buena fé al contestar al Sr. Moltó, pues la variación de redacción no implicaba alteracion en los presupuestos y no podia juzgarse de las intenciones.

El Sr. Boronat pidió se diese por suficientemente discutido el asunto y se procediese á votar, proponiendo se desechase la proposición y se acordase un voto de confianza para la Presidencia.

Verificada dicha votación dió por resultado quedar desechada la proposición de censura que queda transcrita y acordar un voto de confianza á la Alcaldia por doce votos contra siete, y absteniéndose de votar por afectarle personalmente, el Sr. Presidente, en la siguiente forma:

Señores que votaron desechando la proposición motivo de esta discusión y acordando un voto de confianza para la Alcaldia:

Don Juan Boronat Espinós, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalber, Don Ascencio Mompó Calabuig, Don Agustin Arruñana Mallol, Don Antonio Verol Monllor, Don Gonzalo Parra Sempere, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve y Don Rafael Laliga Perez = Total 12.

Señores que votaron á favor de dicha proposición:

Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Miguel Mas Torno, Don Francisco Valor Jordá y Don Camilo Gisbert Boronat. = Total 7.

Acto seguido se dió cuenta de otra proposición suscrita por los mismos Sres que firmaron la anterior y concebida en los siguientes términos:

"Al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad_ Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Ayuntamiento se digne tomar el acuerdo de sufragar en el corriente año las funciones y actos religiosos que ha costeado en los años anteriores incluso la predicación cuaresmal en las dos Parroquias de la Ciudad. = Casas Consistoriales 6 de Febrero de 1911."

Abierta discusión sobre la misma, usó de la palabra para apoyarla, el Sr. Moltó, diciendo que esta proposición sera confirmación plena de cuanto tenian dicho durante la anterior discusión, pues ahora que tienen conocimiento de la redacción dada á la partida de presupuesto referente á funciones religiosas es cuando presentan la proposición, lo cual no hubieran tenido necesidad de hacer si la redacción de dicha partida no se hubiera alterado; y que dados los sentimientos religiosos de la mayoria, esperaba se tomase en cuenta y se aprobase, pues no creia que en unas ocasiones blasonase de una cosa y despues hiciese otra.

Contestó el Sr. Blanes que estimaba no debian invocarse los sentimientos religiosos de nadie en este lugar puesto que cada cual piensa y siente con arreglo á sus convicciones y educación; que estimaba y así lo proponia, que la predicación de la cuaresma no debe sufragarse por el Municipio, sino que debe correr á cargo de los Sres Curas, segun antiguamente se hacia y es costumbre general en todas partes.

Intervino el Sr. Laliga diciendo que no estaba conforme en que de fondos del pueblo se

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

sufragasen gastos de propaganda religiosa ni de otra clase cuando hay que atender á otras multiples atenciones del pueblo, y máxime cuando la Iglesia percibe del Estado muchos millones; que es partidario de que cada cual libremente haga propaganda de sus ideas, y que por ello no estaba conforme en que se hiciesen gastos ilegales.

Contestó á esta apreciacion el Sr. Blanes diciendo que si el Ayuntamiento lo acordase, dichos gastos no serian ilegales, sino lícitos.

Usó de la palabra el Sr. Moltó diciendo que esperaba la oposición del Sr. Laliga, por cuanto uno de los dogmas del socialismo era el ateismo, pero que le extrañaba que el Sr. Blanes se opusiera; que el expresado señor solo habia tratado de una parte de la proposición cuando esta hacia referencia á todas las funciones religiosas que el Ayuntamiento ha costeado en años anteriores y que se presentaba en dicha forma por evitar molestias al Ayuntamiento en la presentación de mociones en cada caso.

Contestole el Sr. Blanes que habia creido que la proposición se referia solo á la predicación de las cuaresmas, pero que siendo extensiva á todas las funciones religiosas que el Ayuntamiento ha venido sufragando, estimaba que en cada caso debia discutirse y tomarse el oportuno acuerdo, añadiendo que como se ha aludido en sesión á los sentimientos religiosos y algun periódico local viene poniendo en duda la religiosidad de los demócratas, tenia que hacer constar, que él, de cuyos sentimientos religiosos creia no dudaria el Sr. Moltó, se honraba mucho con ostentar el titulo de demócrata y canalejista.

El Sr. Saporta suplica no se desvie la discusión y que se concrete á la proposición, para aprobarla ó desecharla, replicando el Sr. Blanes que tildándose á

los demócratas de anticatólicos era preciso defenderse de tal acusación, diciendo el Sr. Esbaz que lo que era preciso era demostrarlo y replicándole el Sr. Blanes que lo que no se puede tolerar es que un cualquiera se abrogue atribuciones para dar ó quitar patentes de religiosidad y de catolicismo.

El Sr. Saliga dijo, que si habia dado el calificativo de ilegales á los gastos que se proponian era por que en ocasión en que se discutia sobre la jornada de trabajo y el abogaba por la de ocho horas se le dijo que aquello no era de ley, y que en dicho concepto si esto tampoco era de ley podia considerarse como ilegal; que lo procedente era la libertad de conciencia para que el que quiera funciones que se las pague, añadiendo que hoy han variado las cosas y en todas las instituciones va imperando un alto espiritu de libertad, que si en el Ayuntamiento imperase el elemento socialista, habria mas libertad, mas cultura é ilustración y mayor tolerancia.

El Sr. Saporta dijo que el Municipio era una representación del pueblo, y por tanto debia sufragar los gastos á que la proposición se referia.

El Sr. Presidente dijo, que segun lo propuesto por el Sr. Blanes debia resolverse sobre el punto concreto de la predicación de las cuaresmas, y que respecto á las demas fiestas y actos religiosos en cada caso tomarse el acuerdo que procediese, replicando el Sr. Molto que habia una proposición presentada y sobre ella debia recaer la votación aprobándola ó desechándola

Declarado suficientemente discutido el asunto se pasó á resolverlo por medio de votación nominal que dió por resultado quedar desechada

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

proposición por trece votos contra siete en la siguiente forma:

Señores que votaron desechando la proposición presentada:

Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan Boronat Espinós, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Masiá Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Agustín Armiñana Mallol, Don Antonio Aserol Monllor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morió Jordá, Don Francisco Vives Esteve y Don Rafael Laliga Perez.

Señores que votaron en favor de la proposición.

Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Molto Pascual, Don José Perez Perez, Don Miguel Abad Torres, Don Francisco Valor Jordá y Don Camilo Gisber Boronat = Total 7.

Seguidamente de publicado el resultado de la votacion el Sr. Boronat amplió su voto diciendo que se concretaba á denegar el que de fondos municipales se sufragase el gasto de predicaciones de las cuaresmas, pues respecto á las demas fiestas debia resolverse en cada caso, y el Sr. Blanes manifestó que ese presisamente era el sentido de la votación.

Arrendamientos. = Por el Sr. Presidente se expuso que en vista de la fuerza de Guardias de Seguridad asignada á esta población, era necesario buscar un local á propósito para retén de dicha fuerza y que teniendo el Ayuntamiento alquilado uno de los bajos de las Casas Consistoriales para Administración de Loterias y reuniendo este condiciones para el fin que se desea, proponia se acordase el desahucio de dicho local comunicándolo al arrendatario, á los efectos del contrato celebrado con el mismo, acordándose por unanimidad

en la forma propuesta por la Presidencia.

Ruegos.= El Sr. Moltó ruega á la Presidencia que, en vista de que los dias van creciendo, podria convocarse á sesión media hora mas tarde de la actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete y cuarto de la noche extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pareja · Pérez · Echalica · Morant · María · Barceló · Lapostol · Marzá · Vivas · Planes · Vitoria · Terol · Gisbert · Armiñana · Monpó · Valor · José Pérez · Moltó

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por este Ayuntamiento en el dia de hoy no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á trece de Febrero de mil novecientos once.

V.º B.º

Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales * Alcoy *

Victoria.= Sesion ordinaria de 15 Febrero de 1911

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del dia quince de Febrero de mil novecientos once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Ramiro Cantó Semper, Don Asencio Monzó Calabuig, Don Francisco Moltó Pascual, Don Agustin Arminana Mallol, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Eduardo Perez Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al efecto, y dada cuenta del acta de la anterior fecha ocho de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto cuatro multas por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales, en la siguiente forma:

una de 5 pesetas al expendedor de pan José Pascual Picher.

una de 5 pesetas al expendedor de pescado Francisco Perez Ruiz

una de 2 pesetas á la expendedora de frutas Maria Garcia Pascual, y

una de 2 pesetas al expendedor de frutas José Alarcón Martinez.

Extracto de sesiones.= Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Enero último, disponiendose se remita al Iltmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial.

Quintas.= Se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente ó Sr. Teniente de Alcalde que por su delegación intervenga en la instrucción de los expedientes acreditativos de exención alegada por los mozos del actual Reemplazo y revisiones de los anteriores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, designen los dos testigos que corresponde nombrar á la Corporación municipal de conformidad á lo dispuesto por el art.º 63 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Quintas.= Dada cuenta de la Circular publicada por la Excmo Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia en el Boletin Oficial correspondiente al día 9 del corriente mes, se acordó por unanimidad nombrar á Don German Reig Estere, Comisionado de esta Corporación municipal para retirar de la Secretaria de dicha Comisión los expedientes de excepción del servicio militar de los mozos sorteados en esta Ciudad en años anteriores, sujetos á revisión en el presente, y que para ello se facilite á dicho Sr. Comisionado relación duplicada de los expedientes de referencia.

Cuartel de Infanteria.= Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 5 del actual, transcrita por el Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia por comunicación de 7 del mismo por la que se autoriza á este Ayuntamiento para la cesion al ramo de Guerra con destino á la ampliación del Cuartel de Infanteria, de los terrenos lindantes con las calles de Colon y Guzmán con la explanada de San Roque y con la linea de la fachada posterior al citado cuartel de Infanteria, acordándose autorizar á la Alcaldia para que en nombre y representación del Ayuntamiento eleve instancia al Ministerio de la Guerra haciendo dicha cesión.

Distribución de fondos.= Dada cuenta del proyecto de distribución de fondos para el mes actual presentado por el Negociado de Contaduría y que asciende á 122251'04 pesetas, fué aprobado por unanimidad en todas sus partes conforme á la especificación por capítulos y artículos del vigente presupuesto en ejercicio, que en la misma se hace, pidiendo el Sr. Moltó se hicieran constar las salvedades por el expuestas de entender que las distribuciones de fondos deben presentarse con la clasificación que antes se hacía en las mismas respecto á gastos obligatorios de pago inmediato y diferible y gastos voluntarios, y que le llamaba la atención se figurase en la presentada una partida de mil pesetas para fiestas cuando no tenía noticia hubiese de celebrarse ninguna, como asimismo que se consignasen 40000 pesetas para resultas, por lo que pedía se aportase relación de las resultas existentes, y que entendía que las distribuciones de fondos debían presentarse en la última sesión ordinaria que el Ayuntamiento celebrase cada mes según dispone la Real Orden de 29 Agosto de 1871.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual — Pérez — R. Zaliga

V. Boronat — Barceló — Blanes

Cantó — Esbert — Armiñana

Aznar Valdés Aracil — Monjó

José Botella — Moltó

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte de Febrero de mil novecientos once.

V.º B.º

Asistencia.= Sesión ordinaria de 22 Febrero 1911

Se abrió la sesión á las siete de la noche del día veinte y dos de Febrero de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Perez Perez, Don Agustín Arriñana Mallol, Don Antonio Terol Montlor, Don Juan Soler Sempere, Don Eduardo Perez Jordá, y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podían tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al efecto y dada cuenta del acta de la anterior fecha 15 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en el B.O. de la provincia en la semana

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se había impuesto una multa de 5 pesetas á la expendedora de pan Rosa Sanjuan Pascual y otra de 5 pesetas á la expendedora de aceitunas Matilde Palací Torregrosa por infraccion del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Autorización.= A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se autorizó á la Comisión de Montes y Plantíos para

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

a que proceda á la venta de las leñas y maderas procedentes de la poda y monda de los árboles, preguntando el Sr. Laliga á cuanto ascendia el importe de dichas leñas y maderas, y contestándole el Sr. Presidente que, segun tasación, á unas 1400 pesetas aproximadamente.

Preguntas. = El Concejal Sr. Laliga pregunta si es justo que á los mozos que presentan alegaciones se les cobre por los expedientes que se les forman, contestándole el Sr. Alcalde Presidente que en las Oficinas municipales no se cobra nada por la formación de dichos expedientes y que si los empleados cobran algo es por el trabajo particular de redactar las instancias que se les encargan y que dichos mozos deben presentar solicitando los mencionados expedientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete y media de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

[Firmas:] [illegible] — Pérez — R. Laliga — Soler — Blanes — [illegible] — Armiñana — Dom.º Moltó — José Pérez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste expido la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte y siete de Febrero de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia.=Sesión ordinaria 1º Marzo 1911

Se abrió la sesión á las siete de la noche del día primero de Marzo de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Rasenal Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don José María Rodes Masanet, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Paya Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Eduardo Perez Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Miguel Abad Tormo Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al efecto, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 22 de Febrero último, fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Consumos.= A informe de la Comisión de Consumos se mandaron pasar las cuentas documentadas rendidas por el Sr. Administrador de Consumos correspondientes al pasado año 1910.

Aguas.= Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero municipal en la que participa que en vista del aumento que ha experimentado el manantial del Molinar, entiende que sería conveniente levantar la prohibición acordada por el Ayuntamiento para arriendo de concesiones de agua, pudiendo por lo tanto arrendar de nuevo dichas concesiones, y á indicación del Sr. Laliga sobre la conveniencia de que se diese conocimiento á la Corporación de la importancia del aumento del manantial, para en su consecuencia acordar, se dispuso pasara á informe de la Comisión municipal de Fuentes, para que, con indicación del mencionado aumento, proponga lo que estime conveniente.

Fuentes.= Accediendo á lo solicitado por Don Carlos Matarie Jordá, y en vista de los documentos que presenta que acreditan que la concesión de agua del manantial del Molinar que se halla establecida en la casa nº 26 de la calle de San Cristobal es hoy propiedad del exponente según escritura otorgada en esta Ciudad ante Don Enrique Oltra Fons, en 16 de Noviembre de 1910, se acordó la inscripción á su nombre en el Registro general correspondiente, y que se le expida título supletorio por haberse extraviado el primitivo.

Ruegos.= El Concejal Sr. Laliga ruega á la Presidencia que no se moleste á los Ordenanzas pasando recado á los Sres Concejales para que asistan á las sesiones, contestándole el Sr. Presidente que ello es para evitarles la molestia de tener que asistir en segunda convocatoria.

El Sr. Abad dice que cree, que lo que debía hacerse es celebrar las sesiones puntualmente cuando haya número suficiente de Sres. Concejales, contestándole la Presidencia que el esperar media hora después de la convocada es atención que se ha guardado siempre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete y media de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Ramery — Peiro — R. Zuloaga — Pereyra — J. Morant — Mavia — [illegible] — Bascelta — Nivez — Blanes — Gilbert — Romualdo Pascual — [illegible] — Mompó — José [illegible] — Prades [illegible]

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que ha de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Tres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á seis de Marzo de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia.= Sesión ordinaria de 8 Marzo de 1911.

Se abrió la sesión á las siete de la noche del dia ocho de Marzo de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don José María Rodes Masanet, Don Ramiro Cantó Sempere, Don José Perez Perez, Don Agustin Arriñana Mallol, Don Antonio Nerol Monllor, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morró Jordá, y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al efecto, y dada cuenta del acta de la anterior fecha primero de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Fuentes.= Dada cuenta del informe de la Comisión municipal de Fuentes y Cañerias sobre la comunicación del Ingeniero

municipal de que se dió cuenta en la sesión anterior referente á arriendo de concesiones de agua del manantial del Molinar, por el que se hace constar que según manifestación del citado facultativo, si bien no ha podido practicarse aún aforo definitivo de las aguas del mencionado manantial á causa de persistir el iniciado crecimiento de las mismas, puede asegurarse que las hoy existentes exceden en cantidad á las que afluyeron en todo el año 1910 y que por lo tanto hay remanente disponible y suficiente para ser concedido en arrendamiento, proponiéndose en su consecuencia se acuerde puedan ya concederse en arrendamiento nuevas dotaciones de mil litros de agua del repetido manantial con las condiciones reglamentarias, por considerar que han desaparecido las causas que motivaron la interrupción de este servicio; usó de la palabra el Concejal Sr. Laliga diciendo que no le convencía el informe de que acababa de dar de cuenta, que no venía á ser más que reproducción de lo por el Sr. Ingeniero dicho en la comunicación que le motivaba; que lo que debían aportarse eran datos concretos sobre el aumento que haya experimentado el manantial; cantidad de agua que hay en la actualidad establecida y remanente de la misma disponible, y que hasta tanto que no se conozcan estos datos no debían arrendarse concesiones; contestándole la Presidencia, que sin perjuicio de que por el Sr. Ingeniero se practique en un día el oportuno aforo, siendo tan notable y evidente la crecida experimentada por el manantial, opinaba con la Comisión informante que como medida no ya solo de comodidad sino de higiene para el vecindario, debía acordarse autorizar de el arriendo de nuevas concesiones en la forma propuesta,

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

Despues de esta ligera discusión y puesto el dictamen á votacion quedó aprobado con el voto en contra del Sr. Saliga.

Policia de Seguridad.= Por el Sr. Presidente se expuso que el motivo de la reciente venida del Ultmo Sr. Gobernador Civil de la provincia no habia sido otro que el de visitar é inspeccionar los locales ofrecidos para la instalación de la Prevención del Cuerpo de Seguridad y que en vista de que estos no reunian las debidas condiciones de capacidad se visitó otro propiedad de Círculo Católico de Obreros y contiguo á dicha Sociedad, el cual, á juicio del Capitan de dichas fuerzas reunia las condiciones apetecibles para el caso, por lo que proponia al Ayuntamiento se autorizase á la Alcaldia para que tomase en arrendamiento y á dicho efecto el mencionado local.

Usó de la palabra el Sr. Saliga manifestando, que si bien estaba conforme en que se concediese á dicho objeto locales propios del Ayuntamiento situados en los bajos de las Casas Consistoriales, desde el momento en que estos resultaban deficientes, no estaba conforme en que de cargo del Ayuntamiento se alquilasen otros, pues dicho gasto no debia gravar los fondos municipales, sino correr de cargo del Ministerio de la Gobernación á que está afecto el Cuerpo de Policia de Seguridad.

En contestacion á lo expuesto por el Sr. Saliga ordenó la Presidencia se diese lectura á una comunicación del Gobierno Civil de la provincia fecha 6 de los corrientes, por la que se transcribe otra de la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernación de 2 de los mismos interesando se recabe de los Ayuntamientos de las poblaciones subalternas en que se han establecido destacamentos del citado Cuerpo de Seguridad faciliten por su cuenta los locales destinados á Prevenciones del mismo con el mobiliario á ellos correspondiente por no permitir el crédito consignado en el presupuesto vigente para alquileres y sostenimiento locales atender al de todos ellos.

Insistió nuevamente el Sr. Saliga en que dicho gasto debia

correr de cuenta del Estado, contestándole la Presidencia que como la negativa á lo que en la comunicación leida se pedia podia dar lugar á que se suprimiese la concesion hecha á Alcoy de un destacamento de dichas fuerzas, y por otra parte el gasto con que venian á gravarse los fondos municipales solo tenia un carácter transitorio, entendia y asi lo proponia el Ayuntamiento acordase sufragar el importe del alquiler del local designado y mobiliario del mismo hasta tanto el Estado consigne en sus presupuestos crédito necesario para atender á dicho servicio, é insistiendo el Sr. Laliga en lo que tenia expuesto, y puesto el punto á resolución, se acordó lo propuesto por el Sr. Presidente con el solo voto en contra del Sr. Laliga.

Cuerpo Médico. = A informe de la Comisión de Beneficencia y Cuerpo médico-municipal se mandó pasar una comunicación de la Inspección provincial de Sanidad por la que de conformidad con lo dispuesto por la R. O. de 25 de Enero último se interese de esta Corporación municipal designe en Comisión especial un Médico del ilustrado Cuerpo de esta Beneficencia municipal, subvencionado convenientemente, para que asista al cursillo que se dará en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII con objeto de imponerse en la táctica del diagnóstico bacteriológico de las infecciones y singularmente del cólera morbo asiático.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual — Pérez — Maria Barat — Casasempere — Masoni — Blanes — Carbó — Arminana — Monllor — Abad — Rodes — José Pérez — E. Laliga

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES · ALCOY

Asistencia.= Sesión ordinaria de 13 Marzo de 1911.

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del dia trece de Marzo de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Goralber, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Arminana Mallol, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Latiga Perez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha ocho de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Extracto de sesiones.= Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Febrero último disponiéndose se remita al Iltmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial

Distribución de fondos.= Dada cuenta del proyecto de distribución de fondos para el mes actual presentado por el Negociado de Contaduria y que asciende á 122.790'18 pesetas fué aprobado por unanimidad en todas sus partes conforme á la especificación por capítulos y artículos del vigente presupuesto en ejercicio que en la misma se hace, haciendo constar el Sr. Moltó que insistia en las mismas manifestaciones que tenia hechas en sesión de 15 de Febrero último respecto á la forma de presentarse á la aprobación del Ayuntamiento, ó sea el de entender que las distribuciones de fondos deben presentarse con la clasificación que antes se hacia en

las mismas respecto á gastos obligatorios de pago inmediato y diferible y gastos voluntarios, y que le llamaba la atención se figurase en la presentada una partida de mil pesetas para fiestas, cuando no tenia noticia hubiese de celebrarse ninguna, como asi mismo que se consignasen 40000 pesetas para resultas, y que igualmente entendia que las distribuciones de fondos debian presentarse en la última sesión ordinaria que el Ayuntamiento celebrase cada mes, segun dispone la R.O. de 29 de Agosto de 1871.

Ensanche.= Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 2 y 10 del actual en las que se acordaron con los propietarios interesados en la apertura de la calle del Puente las condiciones en que se ha de llevar á cabo, acordando insistir en dicha apertura segun dispone el artículo 21 de la Ley de 26 de Julio de 1892, y sobre la instancia presentada por Don Juan Urrutia Zulueta Director Gerente de la Sociedad "Hidro-electrica-Española" en la que se le autoriza para la construccion de un edificio destinado á taller para el montaje de su Central de transformación, almacenes, oficinas y habitación particular, en terrenos de su propiedad lindantes con el edificio que tiene construido en la calle de Colón.

Quintas.= Dada cuenta del expediente mandado instruir para justificar la pobreza de la familia del mozo del Reemplazo de 1910 y cupo de esta Ciudad José Utopis Sancho á los efectos del goce de la excencion del servicio militar que le ha sobrevenido despues de su ingreso en caja, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico acordó por unanimidad que debia declarar y declaraba pobres á dicho mozo, asi como á sus padres y hermanos.

Cédulas personales.= Examinado el padrón de cédulas personales presentado por el Negociado correspondiente

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

se aprobó en todas sus partes, disponiendo sea entregado á las oficinas recaudadoras para que con sujeción al mismo y á las disposiciones reglamentarias correspondientes proceda en su dia al cobro del mencionado impuesto.

Ferrocarril de Alicante á Alcoy.= Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación pasada por el Gobierno Civil de la provincia transcribiendo la Real Orden fecha 22 de Febrero último por la que se deja sin efecto la adjudicación á favor de este Ayuntamiento del ferrocarril secundario de Alicante á Alcoy, como concesionario del mismo con pérdida de la fianza constituida para garantia de la primitiva concesión y en la que se anuncia de nuevo la subasta por término de cuarenta dias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual — María

Borcel — Moltó — Perez

Pareja

Nives — Gisbert

Armiñana

Carasempere — Alcaraz — Monzó

Jordá Botella — Valor — Blanes

Vitoria

Abad — José Perez

R. Zaligas

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte de Marzo de mil novecientos once.

Vº. Bº.

Pascual

Asistencia = Sesión ordinaria de 22 Marzo de 1911

Se abrió la sesión á las siete de la noche del dia veinte y dos de Marzo de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Francisco Laporta Valor, Don Asencio Mompó Catalunig, Don Francisco Vitoria Llorens, Don José Perez Perez, Don Agustin Armiñana Mallol, Don Antonio Terol Montllor, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Miguel Abad Tormo, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Latiga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la sesión anterior fecha 15 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policía de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

que durante la semana se habian impuesto siete multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma:

Una de dos pesetas al expendedor de frutas Diego Soler Ordiñana

Una de dos pesetas á la expendedora de carne Josefa Aznar Vila.

Una de dos pesetas al expendedor de pescado Miguel Valor Zaragoza.

Una de dos pesetas al expendedor de pescado Bautista Borrás Bonastre

Una de dos pesetas al expendedor de carne Vicente Perez Perez.

Una de dos pesetas al expendedor de carne José Perez Perez, y

Una de cinco pesetas al expendedor de carne Roque Jordá Marset.

Fuentes.= Dada cuenta de las instancias presentadas por Don Eugenio Aracil Perez, Don Nicolas Gisbert Gran, Don Santiago Sempere Torres, Don Rafael Gadea Cortés y Don Antonio Gisbert Verdú en solicitud de que se les conceda á cada uno de ellos y en arrendamiento, á contar desde 1º de Abril próximo una concesión de mil litros de agua diarios del manantial del Molinar para el servicio domestico de sus respectivas casas números 22 de la calle de la Purisima, 36 de la de Santa Rita, 19 de la de San Antonio, 9 de la de Doña Sanrina, edificio núm. 75 Cuartel del Este en la partida de Tosal y Molins, y á la de Don Juan Urrutia Zubieta, solicitando se le conceda igualmente en arrendamiento dos concesiones de mil litros diarios del mencionado manantial, una para el servicio de la central de transformación de la Sociedad "Hidroelectrica Española" y otra para el servicio domestico del edificio contiguo situados ambos en la calle de Colón de la segunda zona del Ensanche, uso de la pa-

labra el Concejal Sr. Saliga manifestando que por las razones que expuso al impugnar el informe de la Comisión referente á que se levantase la prohibición de conceder de conceder en arrendamiento tal clase de concesiones de agua, no podia dar su conformidad en que se accediese á lo solicitado en las instancias de que se acababa de darse cuenta.

Contestóle la Presidencia, que segun aforos practicados resultaba que hoy fluyen del manantial unos doscientos setenta litros por segundo, cuando en todo el año anterior solo habian fluido unos noventa, que fué lo que motivó la prohibición, por lo que estimaba que existiendo en el dia caudal suficiente para atender á las concesiones establecidas, servicio de riego de calles, y existiendo sobrantes, haria mal el Ayuntamiento no accediendo al arriendo de concesiones con lo que dificultaria la debida higienización de las viviendas.

Replicó el Sr. Saliga que lo que deseaba es que por el Sr. Ingeniero Municipal, por escrito y de una manera oficial se expusiera lo por la Presidencia manifestado y que por su parte no prestaria su asentimiento á que se cediesen en arriendo concesiones de agua mientras dicho trámite no se dejase cumplido.

Terminado este incidente é insistiendo el Sr. Saliga en sus apreciaciones, se resolvió el punto por votación, quedando acordado con el solo voto en contra del expresado señor, acceder á lo solicitado por las instancias de que se habia dado cuenta, con sujeción estricta á las condiciones reglamentarias.

Fiestas.= Se dió cuenta de una instancia de Don Pascual Yvorra Carbonell, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge, Mártir, solicitando permiso para la celebración de los tradicionales festejos

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

públicos de Moros y Cristianos en los dias 22, 23 y 24 de Abril próximo,

Hizo uso de la palabra para apoyar dicha solicitud el Sr. Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión municipal de Fiestas Don Juan Barcelo Gosalber, y seguidamente el Concejal Don Rafael Laliga Perez para impugnarla, manifestando que iba á exponer aquello en que el pueblo no estaba conforme, pues las fiestas representan el rebajamiento moral del obrero, pues se basan en el fomento del juego y del alcoholismo, que en su tiempo, cuando el pueblo estaba supeditado á la autoridad eclesiástica tuviesen razón de ser, pero que hoy, y despues del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de no subvencionar ninguna función religiosa no debia accederse á su celebración; que no era contrario á que se celebrasen festejos, pero que el Ayuntamiento debia organizarlos en forma progresiva que realzase á la clase obrera, pues en la actualidad dicha organización tiene por base la celebración de reuniones en locales reducidos y malsanos donde se fomenta el juego y el alcoholismo, y en que el obrero, ademas de exponer su salud, deja muchas veces el jornal producto de su trabajo; que los festejos, en la forma que se celebran, vienen á ser un simulacro de la lucha entre dos razas que desean exterminarse, y la práctica, por lo ocurrido el pasado año 1909 y que originó la llamada semana sangrienta, demuestra que las aspiraciones del pueblo es que desaparezca la guerra. Llamado al órden por la Presidencia á fin se concretase al asunto, terminó el Sr. Laliga habia ya dicho bastante, y que por ello, por el acuerdo tomado y por tener estos festejos un tinte religioso, no debian autorizarse.

Usó de la palabra el Sr. Teniente de Alcalde Don Eduardo Blanes protestando de lo dicho por el Sr. Laliga y manifestando que todo alcoyano debia respetar las tra-

diciones locales; que no era cierto lo por el Sr. Saliga manifestado de que el Ayuntamiento habia acordado no subvencionar ninguna función religiosa sino que lo que se habia acordado era que para conceder tales subvenciones fuera preciso el acuerdo previo de la Corporación, y que en su opinión procedia no solo que se autorizase la celebración de los festejos públicos solicitados, si que se acuerde la de los festejos religiosos con la solemnidad de costumbre!

Volvió á usar de la palabra el Sr. Barceló diciendo que todas aquellas manifestaciones que se basan en la fé y en la tradición, cuyo sentimiento difícilmente se extingue, deben permitirse, y que siendo estos los fundamentos en que se basa la celebración de tales fiestas, esperaba que se autorizase la celebración.

Intervino en el debate el Sr. Casasempere para exponer que como individuo que tomaba parte personalmente en dichos festejos, protestaba de las palabras ofensivas del Sr. Saliga para los individuos que en las mismas toman parte al atribuirles los vicios de juego y alcoholismo, y exponer que no éramos los llamados á hacer desaparecer estas fiestas, pues si no son apropiadas á la época actual ellas caerán por falta de elementos.

Contestó el Sr. Saliga manifestando que carácter religioso tenian las fiestas cuya subvención pidió la minoria conservadora, y carácter religioso tenian estas, y que por ello su opinión era que no debian autorizarse, sin que á las razones que habia expuesto impugnándolas se le hubiese contestado nada; y que en cuanto á lo manifestado por el Sr. Casasempere se complacia en reconocer que existian comparsas ó filadas dignas, pues en todo Hay honrosas excepciones; y que no habia sido su ánimo ni intención ofender á nadie.

Replicó por último el Sr. Blanes que estimaba haber contestado á todo lo dicho por el Sr. Saliga.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Terminada la discusión, y no pudiendo llegarse á un común acuerdo, se procedió á votación que dió por resultado autorizar la celebración de los festejos públicos solicitados, y acordar la celebración de los religiosos en la forma y solemnidades de costumbre, con el solo voto en contra del Sr. Laliga.

Ensanche.= A informe de la Comisión de Ensanche, se mandó pasar una instancia de D. Modesto y D. Santiago Terol Garcia en la que solicitan se aprueben los planos á la misma presentados del proyecto de avance de la edificación que tratan de realizar en la parte posterior y huerto de la casa n.º 24 de la calle de San Cristobal recayente á la Plaza de Emilio Sala.

Montes.= Se acordó por unanimidad autorizar á la Alcaldia para que eleve instancia al Director General de Agricultura solicitando el deslinde y amojonamiento de los montes de San Antonio y San Cristobal de este término municipal.

Ruegos.= El Concejal Sr. Laliga dice, que no sabe si se ha hecho á la Alcaldia ó al Presidente de la Comisión de Policia de Abastos una denuncia respecto á un depósito de cerdos que existe en el Barrio de Caramanchel, contestándole la presidencia que trasladará el ruego del Sr. Laliga al Presidente de la Comisión para que averigue lo que haya sobre el particular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Carbonell   Barceló   Gisbert

Arminana   Abad   Carasempere

Mompó

José Matutes   Fran.co Lopez

Blanes   Terol   Vitoria

José Pérez   R. Laliga

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo en Alcoy á veinte y siete de Marzo de mil novecientos once.

Vº Bº

Pascual

Asistencia.= Sesión ordinaria de 29 Marzo de 1911

Se abrió la sesión á las siete de la noche del día veinte y nueve de Marzo de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Molto Pascual, Don José Perez Perez, Don Antonio Rico Monllor, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Adolfo Morró Jordá, y Don Rafael Saliga Perez, haciendo constar podían tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta del acta de la sesión anterior fecha 22 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policía de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de

que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Fiscalía.= Dada cuenta de las instancias presentadas por Don José Vidal Puig y Don Francisco Verdú Botella en solicitud de que se les conceda á cada uno de ellos y en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de agua del manantial del Molinar para el servicio doméstico de sus respectivas casas núm. 65 de la calle de la Virgen María y núm. 3 de la del Caracol, manifestando el Sr. Saliga que insistía en las manifestaciones que tenía hechas en la sesión anterior de que no podía dar su conformidad en que se accediese á lo solicitado en las instancias de que se había dado cuenta mientras no se presentase por el Sr. Ingeniero municipal, por escrito y de una manera oficial el aforo practicado en el manantial del Molinar para saber el número de litros que fluyen por segundo, acordándose acceder á lo solicitado en las mencionadas instancias con el voto en contra del Sr. Saliga.

Consumos.= De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Consumos y resultando conformes con los justificantes que se acompañan, se aprobaron por unanimidad las cuentas de la Administración de Consumos correspondientes al pasado año 1910 rendidas por el Sr. Administrador del impuesto.

Consumos.= Propuesto por el Sr. Nerol se autorizase á la Comisión de Consumos para el derribo de la casilla del resguardo de consumos situada en la calle de Colón de la segunda zona de Ensanche por encontrarse fuera de la línea oficial de dicha calle, cuya urbanización se está llevando á efecto y ser de excesiva capacidad para el servicio á que se destina el cual puede quedar perfectamente atendido con el establecimiento de una casilla garita de madera para retiro del vigilante destinado á dicho

punto, despues de ligera discusión sobre la conveniencia de acceder á lo propuesto, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Consumos se estudie detenidamente el asunto y se proponga la adopción del acuerdo que sobre el mismo estime procedente.

Ruegos y preguntas. = Por el Sr. Laporta y con motivo de la proximidad de la celebración de las funciones religiosas de Semana Santa se presentó la moción referente á que el Ayuntamiento acuerde si como en años anteriores y como de costumbre ha de sufragarse con cargo al presupuesto municipal el suministro de palmas para la función religiosa del Domingo de Ramos en la Parroquial de Santa María, y despues de ligera discusión en la que intervinieron los Sres. Galiga, Alcalde Presidente y Moltó, se acordó tomarse en consideración dicha proposición y que se consigne en la órden de la próxima sesion del Ayuntamiento para su discusión y acuerdo que la Corporación estime.

El propio Sr. Moltó rogó á la presidencia que acordada la celebración de las fiestas de San Jorge en la sesión anterior, se presente por la Comisión correspondiente y para conocimiento del Ayuntamiento el presupuesto especial de los festejos que hayan de correr á cargo de la Corporación, contestándole la presidencia que en cuanto la Comisión de Fiestas deje ultimado el proyecto de programa de dichos festejos, se dará cuenta al Ayuntamiento del presupuesto especial de los mismos.

Por el Sr. Galiga se pidió se dé encargo al Sr. Ingeniero municipal para que presente dictamen sobre el aumento experimentado en el manantial de la Fuente del Molinar.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Y por el propio Sr. se hizo presente que el lunes de la semana anterior pudo apercibirse del hecho de que el Sr. Juez instructor tuviese ocupado al Secretario de la Corporación en trabajos extraños á estas Oficinas, redactando una instancia kilométrica, cuando dicho Sr. Juez debe tener su Secretario y no abrumar á los empleados del Ayuntamiento en trabajos ajenos á sus cargos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete y media de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Carrera — Barceló — Moltó
Pareja — Mañá
Casasempere — López — Aparicio(?) Abad(?)
José [illegible] — [illegible] Laporta
Blanes
Verdú(?) — José Pérez
R. Doliga(?) — Moltó

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á tres de Abril de mil novecientos once.

Vº Bº:

Asistencia.=Sesión ordinaria de 5 Abril de 1911.

Se abrió la sesión á las siete de la noche del día cinco de Abril de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don Cayetano Arañó Carifey, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Macer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don José María Roder Masanet, Don Francisco Laporta Valor, Don Ascencio Mompó Calabuig Don Francisco Vitoria Llorens, Don José Perez Perez, Don Agustin Arriñana Mallol, Don Enrique Carasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Francisco Nives Esteve, Don Miguel Mas Tormo y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 29 de Marzo último fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

que durante la semana se habian impuesto dos multas de dos pesetas cada una por infraccion del articulo 577 de las ordenanzas municipales, una al expendedor de salazon Alfredo Jordá Bou y otra á la expendedora de queso Antonia Galiana Insa.

Aguas.= Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicacion pasada por el Sr. Ingeniero municipal dando cuenta del resultado del aforo practicado en el manantial del Molinar.

Contratos.= Dada cuenta de los contratos celebrados por la Alcaldia á virtud de la autorizacion que le fué conferida en 11 de Febrero próximo pasado, estipulando el servicio de limpieza de las calles y plazas, de la recogida de las basuras de las casas de los vecinos, del servicio de pan á la Beneficencia domiciliaria, de colocacion de casetas para las dos ferias anuales, y de cobranza del arbitrio de pesas y balanzas por mayor, el Ayuntamiento quedó enterado, aprobándolas en todas sus partes.

Fiestas.= Puesta á discusion la proposicion formulada en la sesion anterior por el Sr. Laporta referente á que se acordase si como en años anteriores el Ayuntamiento habia de sufragar el importe de las palmas en la funcion religiosa del Domingo de Ramos, usó de la palabra el Sr. Teniente de Alcalde Don Cayetano Arañó diciendo, que teniendo acordado la Corporacion no asistir á las funciones religiosas en los términos que todos conocian, estimaba que mientras tal acuerdo subsistiese, no debian sufragarse tales gastos, contestándole el Sr. Laporta que su proposicion no obedecia á otro fin que el de que se adoptase en concreto y respecto á la funcion del Domingo de Ramos si se suministraban ó no las palmas de costumbre, segun el último acuerdo del Ayuntamiento de que para cada funcion se adoptase previamente acuerdo segun se consigna en los presupuestos vigentes, por cuanto el asunto referente á la asistencia de las funciones religiosas quedó en

su dia suficientemente discutido.

Intervino en la discusión el Sr. Saliga diciendo que desearia que la minoria conservadora expusiera las razones en que apoyaba su proposición, y el Sr. Saporta insistió en lo ya expuesto de que discutido el asunto en sesiones anteriores, cuando la minoria conservadora presentó moción referente á que el Ayuntamiento costeara todas las funciones religiosas de costumbre, y en que se acordó que la Corporación solo subvencionase las que en cada caso acordase, su proposición se reducia á que el Ayuntamiento, en este caso concreto, acordase si accedia ó no á sufragar los gastos de costumbre en esta festividad; replicó el Sr. Saliga que estimaba que cuando se presenta una moción y no se exponen razones para apoyarla es por que no tienen razón de ser, contestándole el Sr. Vitoria diciendo que si no se aducen razones es por que ya en anteriores sesiones quedó suficientemente discutido el asunto, segun habia manifestado el Sr. Saporta y que por tanto holgaba el reproducirlas.

En vista de todo lo expuesto, la presidencia propuso se pasase á resolver el punto por medio de votación nominal, verificada la cual dió por resultado quedar acordado por 13 votos contra 4 no sufragar en el actual año las palmas para la festividad del Domingo de Ramos, en la siguiente forma:

Señores que votaron para que no sufragaren las palmas de referencia:

Don Vicente Pascual Pastor, Don Cayetano Iraño Caritey, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Baralo Goralbe, Don José María Roder Masanet, Don Asuncio Mompó Calabuig, Don Agustin Arminana Mallol, Don Enrique Carasumpere Sa-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

tere, Don Eduardo Perez Jordá, Don Francisco Vives Esteve y Don Rafael Saliga Perez, = Total 13.

Señores que votaron que se sufragase el coste de palmas:

Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Vitoria Llorens, Don José Perez Perez y Don Miguel Mad Romo. = Total 4.

Ruegos y preguntas. = Por el Sr. Saliga se expone que por el Sr. Visitador municipal de ganaderia se le habia denunciado el hecho de que en el Matadero se habian sacrificado reses cabrias que padecian enfermedad que se manifestaba en la piel; que en su vista habia avisado al Veterinario, contestando este funcionario que la enfermedad era leve y en nada podia afectar á la salud, pero estimando que si que podia dar origen á que se contagiasen las demas reses cabrias, el Visitador habia conferenciado con el Sr. Subdelegado de medicina que quedó en practicar la debida inspección y dictar las medidas oportunas, sin que tenga noticia de que ello se haya llevado á efecto, por cuanto en la mañana de este mismo dia habia presentado en el Repeso el comprador de una cabra que resultaba afectada de dicha enfermedad, reclamando se obligase al vendedor á que se la cambiase por otra, y en vez de atenderle en su reclamación aún se le amenazó, lo cual entrañaba parcialidad, terminando se cumplan extrictamente las medidas sanitarias.

Contestole el Sr. Maria que la reclamación referente á la cabra comprada y cuyo cambio se pedia, no era de la incumbencia de la policia de Abastos, pues se trataba de un contrato entre particulares por lo que no quiso inmiscuirse en el asunto, y que si se amenazó al comprador fué por no haber dado el oportuno aviso de tener en su poder una res enferma, cual se les tiene prevenido á los poseedores de ganado cabrio, con prohibición de que saquen de los

corrales las reses enfermas para evitar el contagio y terminó diciendo que si alguna res se ha sacrificado en el Matadero con leves indicios de infección, ha sido previa inspección del Veterinario Inspector municipal de carnes y dictamen de este funcionario de no ofrecer peligro para la salud.

Intervino el Sr. Abad manifestando que segun las modernas teorias. las enfermedades que tienen su manifestación en la piel infeccionan tambien al cuerpo, y que por tanto debe prohibirse el sacrificio de reses que resulten atacadas, y termina la discusión la presidencia manifestando que estimaba que los Sres de la Comisión adoptarian las medidas y precauciones debidas en beneficio de la salud pública por la que todos estábamos interesados, y que asi lo encargaria especialmente á la Inspección de Sanidad.

Seguidamente el propio Sr. Saliga denuncia el hecho de que segun noticias que le han facilitado dos madres de familia que han acudido al mismo en queja, en el edificio junto al deposito de aguas de la calle de San Vicente, hay establecido un punto de venta de bebidas en el que ademas se juega, pidiendo que se ejerza la debida vigilancia y se eviten estos abusos, ofreciendo la presidencia que dará las oportunas órdenes atendiendo al ruego del Sr. Saliga.

Igualmente el propio Sr. Saliga manifiesta que hace unos ocho dias se presentó en el Rejiso una porcion de pescado en reclamacion de estar averiado y en malas condiciones para la venta, y que reconocido por el Sr. Inspector Veterinario, manifestó este que algunos de los pescados estaban malos, y que no obstante ello y de haber impuesto al vendedor una multa de tres pesetas, el Inspector no le hizo retirar el pescado y permitió continuara la venta, contestándole el Sr. Abasá que el Inspector Veterinario reconoció el pescado puesto á la venta y

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

y encontrándolo en malas condiciones permitió su venta.

El propio Sr. Laliga rogó á la presidencia que ya que se estaba procediendo al arreglo de las calles céntricas, se hiciera extensiva dicha medida á las de los barrios extremos de la población, ofreciendo la presidencia atender dicho ruego.

También manifestó el Sr. Laliga que en Contaduría municipal se había dado en pago un billete al encargado de la limpieza pública que había resultado falso, y que á su reclamación se le cambió, y pedía se averiguase cómo había tenido ingreso en caja municipal dicho billete; y finalmente dijo que no resultaba bien visto el que por el encargado del Repeso acompañado de otro individuo á quien no conoce se practique la revisión de las frutas que se expenden en el mercado, pues carecen de título profesional que garantice su competencia para dicha inspección, que debe verificarse por el Sr. Inspector municipal, contestándole el Sr. María que el Sr. Boronat es persona práctica por sus muchos años en el desempeño del cargo que ejerce y que por tanto como veedor y según las Ordenanzas municipales podía verificar la inspección de frutas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual   Bardelli   Araño
María   Pérez   Vives   Orruñuña
Mompó   M. Abad   Carasempere
José Botella   Fran. Laporta
Blanes
Prades   Vitoria
R. Laliga   José Pérez

Asistencia.= Sesión ordinaria de 10 Abril de 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del dia diez de Abril de mil novecientos diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don Cayetano Arañó Caritey, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Mahía Cabrera, Don Francisco Laporta Valor, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Aznuñana Mallol, Don Antonio Terol Montllor, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Pareja Semperes, Don Juan Soler Semperes, Don Eduardo Perez Jordá, Don Francisco Vives Esteve y Don Rafael Saliga Perez y dada cuenta del acta de la anterior fecha 5 de los corrientes, fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de una peseta al expendedor de pescado Miguel Valor Zaragoza por infracción del art.º 577 de las Ordenanzas municipales.

Extracto de sesiones.= Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal durante el mes de Marzo último, disponiéndose se remita al Iltmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial.

Distribución de fondos.= Dada cuenta del proyecto de distribución de fondos para el mes de la fecha, presentado por el Negociado de Contaduria é importante la cantidad de 112,723'85 pesetas, fué aprobado por unanimidad, manifestando el Sr. Moltó que mientras no se varie la forma con que vienen pre-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

tándose estas distribuciones mensuales de fondos, habrá de reproducir las indicaciones que tiene hechas respecto á las de los meses anteriores, y que para no molestar al Ayuntamiento, siempre que aquellas se presenten en dicha forma se hagan constar las razones que tiene expuestas.

Enterado.= Accediendo á lo solicitado por Don Leonardo Blanes Aerol, se acordó sea inscrita á su nombre en el registro general correspondiente la concesión de dos mil litros de agua del manantial del Molinar número 89 que se utiliza en la casa nº 65 de la calle de San Nicolas, cuya adquisición acredita mediante los oportunos documentos.

Asimismo se acordó de conformidad con lo solicitado por Don José Perez Perez que sean inscritas á nombre de los interesados que despues se dirán, la propiedad de las concesiones de agua del propio manantial y dotacion de dos mil litros diarios, cuya adquisicion por los mismos se acredita tambien con los oportunos documentos, y son á saber:

La número 194 que se utiliza en la casa nº 22 de la calle de Polavieja á nombre de Doña Heliodora Soler Soler Carbonell; las números 126 y 418 que se utilizan en la casa nº 13 de la calle de San Nicolas, á nombre de Don José Antonio Soler Carbonell; y la nº 511 al servicio de la casa nº 20 de la calle del Embajador Giles, á nombre de Don Francisco Soler Carbonell

Accediendo tambien á lo solicitado por Doña Maria Pastor Garcia, y en vista del favorable informe del Sr. Ingeniero municipal, se acordó conceder á dicha señora en arrendamiento una concesión de mil litros de agua del manantial del Molinar para el servicio de su casa nº 6 de la calle de San Jaime, con las condiciones establecidas en el Reglamento de aguas potables de esta Ciudad.

Cédulas personales. = A informe de la Comisión municipal de Hacienda se mandó pasar la liquidación de las cédulas personales del año 1908 presentada por el Sr. Administrador del Impuestos municipales.

Fiestas. = A propuesta de la presidencia se acordó, con el voto en contra del Sr. Saliga, que como en años anteriores se inviten en nombre de la Corporación para las próximas fiestas de San Jorge á las autoridades y personalidades de costumbre; apoyando el Sr. Saliga su oposición á que se hagan dichas invitaciones, no en las razones que expuso al oponerse á la celebración de los festejos, sino en que, á su entender, habiéndose disuelto el Comité que para el fomento de las mismas se había constituido, este desistimiento había de originar el que tales festejos resultasen lastimosos, de cuya calificación protestaron algunos señores Concejales, contestándole la presidencia que por la Comisión correspondiente y como de costumbre se estaban haciendo los oportunos trabajos para la organización y celebración de tales festejos que resultarían como en años anteriores, y que las invitaciones que se hacían no tenían otro carácter que el de la debida deferencia que siempre se ha guardado á las autoridades y personalidades á que se dirigen.

Consumos. = De conformidad con lo informado por la Comisión municipal de Consumos, se acordó el derribo de la casilla del resguardo de Consumos existente en la calle de Colón de la 2ª Zona de Ensanche de esta Ciudad, con el voto en contra del Sr. Saliga que dijo no estaba conforme con dicho dictamen, según había expuesto en el seno de la Comisión, pues representaba un gasto innecesario, que estimaba que con ello solo se buscaba el favorecer al edificio recientemente construido por la Hidroeléctrica Española en la mencionada calle, contribuyendo con tal derribo á hermosear tal edificio, y que ya que el Sr. Canalejas

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

abogaba por la supresión del impuesto de consumos debia aplazarse la reforma que se proponía; á cuyas manifestaciones el Sr. Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión municipal de Consumos Don Juan Boronat dijo que ya en el seno de la Comisión le contestó cumplidamente que se propone el derribo de la casilla existente por las razones que en el dictamen se consignan, y que en cuanto al gasto seguramente habia de superar el valor de la piedra procedente del derribo á los gastos de este é importe de la garita que se propone.

Ruegos. = El Sr. Moltó dijo que le extrañaba no se tubiese presentado el presupuesto especial de las próximas fiestas segun tenia pedido, ya que no quedaba á celebrar antes de las mismas mas que otra sesión ordinaria, contestandole la presidencia que no obstante ajustarse la Comisión de Fiestas á los limites que tiene marcados dentro de la consignación de presupuesto, trasladaria á dicha Comisión el ruego del Sr. Moltó la que de seguro y accediendo al mismo presentaria en la próxima sesión el presupuesto pedido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual — Araus — Maria — Pérez — Pareja — Boronat — Nieves — Armiñana — Aracil — Abad — Monsalvatje — Mompó — Juan Laporta — Blanes — Tur — Florin — Moltó — José Pérez — Pablo Saliga

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á diez y siete de Abril de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia.=Sesión ordinaria de 19 Abril de 1911

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche, del día diez y nueve de Abril de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Moltó Pascual, Don Agustín Arriñana Mallol, Don Antonio Terol Montor, Don Gonzalo Parja Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Pérez Jordá, Don Adolfo Morró Jordá, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Saliga Pérez, haciendo constar podían tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha diez de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

RECAUDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto dos multas por infracción del articulo 577 de las Ordenanzas municipales, una de cinco pesetas al expendedor de pescado Miguel Valor Zaragoza y otra de dos pesetas á la expendedora de pan Judna Albarranch Masiá.

Matadero.= Presentado por el Sr. Arquitecto municipal el proyecto de nuevo Matadero para esta Ciudad, se acordó quedara sobre la mesa á estudio de los Sres Concejales hasta la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento.

Policia Industrial.= A informe de la Comisión de Policia Industrial se mandó pasar una instancia del Don Aquilino Soler Carbonell en la que solicita establecer una Central electrica en un edificio de la partida de los Tintes para el suministro de alumbrado particular en todo Alcoy, á cuyo efecto acompaña el proyecto general suscrito por el Ingeniero Don José Sanfermín.

Fiestas.= Quedó enterado el Ayuntamiento del presupuesto parcial de las próximas Fiestas de San Jorge presentado por la Comisión del ramo y despues de ligera discusión sobre el mismo en la que el Sr. Molto preguntó si además de los gastos que en tal presupuesto se preveen figuraban en presupuesto municipal las cinco mil pesetas de subvención concedida á la Junta de tales fiestas y de habérsele contestado por la presidencia afirmativamente, pues tal subvención figuraba en consignación especial, se aprobó por unanimidad este presupuesto parcial, facultando á la Alcaldia para que disponga de la consignación total presupuesta dentro de los limites marcados, respetando los actos que de antiguo se celebran.

Aguas.= Accediendo á lo solicitado por Don José Gisber Miró, y en vista del favorable informe del

Sr. Ingeniero municipal vino en concedérsele en arrendamiento con sujeción á las condiciones reglamentarias, una concesión del mil litros diarios de agua del manantial del Molinar para el servicio doméstico de la casa número 8 de la calle de San José.

Ruegos.= El Sr. Saliga preguntó á la presidencia si se habian adoptado algunas medidas respecto al local depósito de cerdos en el Barrio de Caramanchel pues varios vecinos le han dirigido preguntas sobre tal particular, contestándole la Presidencia que se han corregido en lo posible las deficiencias existentes evitándose las emanaciones que del mismo se desprendian, dictando medidas para la limpieza, pero que no podian adoptarse disposiciones radicales hasta que se tengan construidos los amplios corrales que forman parte del proyecto del nuevo Matadero, y hasta entonces ha de ser preciso contemporizar.

El Sr. Valor pidió se diese cumplimiento al acuerdo tomado referente á que los Presidentes de Comisiones, antes de verificar gasto alguno, diesen cuenta para conocimiento del Ayuntamiento, y despues de ligeras manifestaciones respecto á la extension que se ha dado al acuerdo referente al arreglo de aceras con motivo de la variación de rasantes de la calle de Polavieja, y en que por la Presidencia se expuso que solo se ha extendido dicha medida á los puntos obligados por la variación de dicha rasante, quedó este en transmitir el ruego del Sr. Valor á los Sres. Presidentes de las respectivas Co-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

comisiones municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche, extendiéndose la presente acta, que certifico.

Pérez

Moróder

Mora Casasempere.

Armiñana

Valor

José Botella

Blanes

Gisbert

Pareja

Moltó

Vitoria

Abaliga

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia.- Sesión ordinaria de 26 Abril de 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del dia veinte y seis de Abril de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Cayetano Araño Caritey, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Placer, Don Francisco Saporta Valor, Don Francisco Moltó Pascual, Don Agustin Arruñana Mallol, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Peris Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Nives Esteve, Don Francisco Valor Jordá y Don Rafael Saliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 19 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana, y especialmente de la Circular publicada por la Administracion de Contribuciones de la provincia con fecha 19 de los corrientes en el Boletin Oficial núm. 90 sobre formación de apéndices de amillaramientos y resumen general de ganaderia, acordándose por unanimidad nombrar para la práctica de dichos trabajos á los Sres Don Julio Puig Peris y Don Jorge Vilaplana Carbonell de la Junta Pericial.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de cinco pesetas al expendedor de café Antonio Garcia Mataire y otra de dos pesetas al expendedor de fruta Francisco Dominguez Jordá por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Matadero.= Dada cuenta del proyecto del nuevo Matadero público presentado en la sesión anterior por el Sr. Arquitecto municipal, compuesto de memoria, planos, presupuestos, y pliego de condiciones facultativas, y que quedó sobre la mesa á estudio de los Sres Concejales, y del pliego de condiciones económicas y particulares á que ha de ajustarse la subasta, para la contratación de dichas obras, redactado por la Comisión municipal de Hacienda, despues de ligera discusión, fueron aprobados por unanimidad en todas sus partes, excepción hecha de la condición 13ª del mencionado pliego de condiciones económicas, respecto á la cual hizo constar su no conformidad el Concejal Sr. Saliga respecto al particular de no consignarse en la misma de un modo expreso y terminante que la estipulación de los contratos con los obreros en cuanto á jornada ó número de horas de trabajo diario no pudiera exceder de nueve cual así lo había pedido y sostenido en el seno de la Comisión al ocuparse de la redacción de dicho pliego de condiciones, fundando su opinión en que se trata de una obra municipal, y el Ayuntamiento en cuantas obras realiza por administración directa observa dicha jornada, y con ello pueda darse ocupación á mayor número de obreros, contestándosele por la Presidencia que estimaba holgaba se consignase dicha limitación cual ya se le expuso en el seno de la Comision, por cuanto dicha jornada era la que como normal tiene establecida en la localidad el oficio de albañiles, y por que el consignar dicha limitación, podia dar por resultado el retraer la concurrencia de licitadores, estimando por tanto la Comisión mas beneficioso el dejar en completa libertad á contratista y obreros, ya que á estos podrá convenir el aceptar ó estipular en dado caso que jornada había de consig-

narse en dichos contratos

Aprobados en dicha forma el proyecto y pliegos presentados, se acordó igualmente se sometan el primero á informacion por el tiempo que fije la Alcaldia y el último á la aprobación de la Junta municipal, ya que las obras de que se trata han de afectar á mas de un presupuesto, y que obtenida esta aprobación y no reclamándose contra el proyecto, se eleven los documentos mencionados por los trámites reglamentarios á la aprobación de la Superioridad, para que en su dia, y cumplidos dichos trámites, proceder á la contratación del servicio de que se trata por medio de pública licitación, cuyo dia de celebración se fijará llegado dicho caso por la Alcaldia haciéndolo público por medio de los oportunos edictos publicados en la forma prevenida para el caso por las disposiciones vigentes.

Diario Oficial de Avisos.= Dada cuenta de una comunicación del Iltmo Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 19 de los corrientes por la que se pide informe á este Ayuntamiento dentro del plazo de quince dias sobre la instancia de que se acompaña copia, promovida en 4 del actual por Don Julio Puig Perez solicitando de la Dirección General de Administración se declare el periódico diario de su dirección "Heraldo de Alcoy", Diario Oficial de Avisos, y dada cuenta igualmente de la copia de la citada instancia, el Sr. Presidente manifestó que estimaba que el Ayuntamiento debia informar favorablemente dicha instancia, pues tal declaracion de "Diario Oficial de Avisos" á favor de un periódico local solo beneficios habia de reportar para la localidad.

Usó de la palabra el Concejal Sr. Molto,

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

diciendo que ya que se pedia informe á este Ayuntamiento, entendia que debia este emitirse con toda lealtad y hacerse constar por tanto que Heraldo de Alcoy es un periódico político, órgano de una agrupación de tal carácter, y que un periódico de esta naturaleza es el menos á propósito para ser declarado Oficial, pues por su carácter tiene naturalmente parciales y contrarios, y que por ello estimaba que debia informarse que por su carácter de periódico político no reunia condiciones adecuadas para tal declaración.

No pudiendo llegarse à un común acuerdo, se procedió á resolver el punto por medio de votación nominal que dió por resultado quedar acordado por diez votos contra tres y en la forma que luego se consignará, informar: "que dada la importancia de esta población estimaba de conveniencia y beneficioso el disponer de un diario local de carácter Oficial para todos los efectos legales á que hacen referencia los articulos que en la instancia se citan de las leyes de Enjuiciamiento civil y de procedimiento criminal, y al propio tiempo para los de los avisos Oficiales de esta Corporación, á fin de que lleguen á conocimiento de todos las disposiciones oficiales, gubernativas y de otros órdenes".

Señores que votaron en favor del anterior informe:

Don Vicente Pascual Pastor, Don Cayetano Araño Coritey, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Blacer, Don Agustin Arminana Mallol, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, y Don Rafael Laliga Perez, = Total 10.

Señores que votaron en contra de dicho informe:

Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Moltó Pascual y Don Francisco Valor Jordá = Total 3.

Caminos vecinales.= Dada cuenta de una instancia de Doña Carmen Abad Montor y otros, solicitando que por el mal estado en que se encuentra el camino rural que conduce á varias heredades de la partida de Polop de este término municipal propias de los firmantes de dicha instancia y otros, en el trozo comprendido entre el empalme de dicho camino con la carretera de esta Ciudad á Bañeras hasta el punto donde aquél se bifurca en dos ramales, uno que conduce á las fincas de los exponentes y otro á la denominada "Mas Roig" y otras, se proceda á su recomposición. El Ayuntamiento acordó, que de conformidad con lo que previene el artículo 72 de la Ley municipal, se convoque á los Sres Don Carlos Perez Barceló, Don Jaime Cort Barceló, Doña Camila Perez, Doña Isabel Botella Silvestre, Doña Maria Llopis Pascual, Doña Maria Llopis Riera, Sres Herederos de Don Francisco Pellicer Abad y Don Manuel Cort Gosalber que utilizan dicho camino, para que en unión del Ayuntamiento acuerden los medios necesarios para la reconstrucción del citado trozo de camino.

Ruegos.= El Concejal Sr. Laliga denuncia los hechos de que los encargados de la recogida de basuras descuidaban el servicio, por cuanto en algunas casas se le habian quejado de que no pasaban diariamente á verificar dicha recogida, y el de la existencia de un depósito de basuras en la casa de la calle de la Sangre que originaba emanaciones, contestándole la presidencia que agradecia al Sr. Laliga la denuncia de tales hechos que procuraria corregir, pero que organizado cual se hallaba el servicio de higiene, invitaba al Sr. Laliga á que sin perjuicio de que expusiese ó denunciase los hechos de que tuviese conocimiento, para mayor rapidez en la

adopción de las medidas necesarias para corregirlos, diese cuenta desde luego á los empleados de dicho servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Valor — Rapaud(?)

Juan Laporta — Vives

Perez

Arruiñana — Blanes

Merol(?) — Araño

Morró

Carbonell(?)

Ribalta(?) — V. B.

Molto

José Botella(?)

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alcoy á primero de Mayo de mil novecientos once.

V.º B.º

[firma]

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY

Asistencia = Sesión ordinaria de 3 Mayo 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del dia tres de Mayo de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Cayetano Araño Caritey, Don José Botella Boronat, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Ramiro Canto Sempere, Don Francisco Molto Pascual, Don José Perez Perez, Don Antonio Terol Montor, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Miguel Abad Torno, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 26 de Abril último, usó de la palabra el Concejal Sr. Laliga para manifestar que, si bien estimaba que el acta de que acababa de darse cuenta estaba bien, como no constaba en ella la pregunta que dirigió la Presidencia al terminar la discusión sobre el proyecto de nuevo Matadero público en lo referente á la condición 13ª de las económicas, pregunta que por su forma dejaba la duda de si lo que se aprobó era lo propuesto por la Comisión ó la enmienda presentada por el que hablaba, y que le hizo creer que lo aprobado era lo por él propuesto, así lo entendió tambien parte del público, por cuanto al terminar la sesión recibió felicitaciones por haber conseguido se admitiese una de las cosas por él propuestas, por cuya razón no protestó ni dijo ya nada, se veia ahora obligado á pedir á la Presidencia aclarase el sentido de su pregunta, y contestando la Presidencia que su pregunta fué dirigida en el sentido de si se apro-

OFICINA LIQUIDADORA DE IMPUESTO DE DERECHOS REELES * ALCOY *

aba lo propuesto por la Comisión, haciendo constar en acta las manifestaciones del Sr. Saliga, cual se hacen constar, replicó el mencionado Sr. que en este caso pedia constase en la presente acta las aclaraciones pedidas, igualmente que su voto en contra de lo aprobado sobre este particular en la sesión anterior, con cuyas aclaraciones fué aprobada el acta de dicha sesión, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Caminos Rurales.= Dada entrada en el Consistorio á los Sres interesados en el camino rural que conduce á varias heredades de la partida de Potogí de este término municipal en el trozo comprendido entre el empalme de dicho camino con la carretera de esta Ciudad á Bañeras hasta el punto donde aquel se bifurca en dos ramales, Don José Moltó en representación de Doña Carmen Mas, Don Rafael Perez en representación de Doña Camila Perez, Don Francisco Jordá en representación de Don José Mort, Don Diego Boronat en representación de los herederos de Don Francisco Pellicer Don Camilo Llopis y Don Francisco Moltó por si mismos, se dió cuenta de la instancia de Doña Carmen Mas Moullor y otros, á virtud de la cual se habia hecho la convocatoria para esta reunión, acordándose por unanimidad la debida reparación del camino de que se trata y nombrar una Junta mixta compuesta de la Comisión municipal de Caminos, Sr. Arquitecto municipal y los Sres Propietarios interesados Don Francisco Moltó Pascual, Don Rafael Vicens Moltó Don Carlos Perez Barceló y Don Camilo Llopis Pastor, con amplias facultades para determinar por mayoria de votos los trabajos que hayan de practicarse á dicho fin, para establecer las bases que hayan de girar los repartos de cantidades necesarias á tal fin entre to-

dos los interesados con arreglo á la proporción que se establezca según el uso que haga cada uno del mencionado camino, para que esta sección continúe encargada de la conservación y reparación del mismo y para que verifique la recaudación de dichos repartos é invierta los fondos que ellos produzcan.

Policía de Abastos = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habían impuesto cuatro multas por infracción del artículo 477 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma:

Una de cinco pesetas al expendedor de pan Antonio García Martínez

Una de tres pesetas al expendedor de carne Rafael Ramón Soler.

Una de una peseta al expendedor de frutas Vicente Fernández Espinosa y

Una de dos pesetas á la expendedora de frutas Ramona Esplugues Albert

Fuentes = Accediendo á lo solicitado por Don Antonio Pérez Fernández y en vista de los documentos que presenta que acreditan que la concesión de agua que se utiliza en la casa núm.º 58 de la calle de San Nicolás es hoy propiedad del exponente, se acordó se inscriba á su nombre y que se le expida título supletorio por haberse extraviado el primitivo.

Quintas = Vista la Circular publicada por el Ilmo Sr Gobernador Civil de la provincia en el Boletín Oficial de 17 de Marzo último, se acordó por unanimidad nombrar Comisionado Delegado de este Ayuntamiento para la conducción de los mozos del actual Reemplazo y de los anteriores en revisión ante la Excma Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia y para formar parte de dicha Comisión en el juicio de exenciones que ha de celebrarse los días

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES

los 19 y 20 del actual, al Auxiliar de Secretaría Don Quintín Pastor Muntó, acordándose no fuera el Síndico como Delegado de esta Corporación municipal.

Cédulas personales. = De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda acerca de la liquidación de la cobranza del impuesto de cédulas personales correspondiente al año 1908, presentado por la Recaudación de impuestos y arbitrios municipales se acordó por unanimidad prestarla su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico. = El enmendado = así lo entendió también parte del público por cuanto al terminar la sesión recibió felicitaciones = vale.

Vicente Báez — Valor

Mariá — Conté — Pérez

Gisbert — Mund — Aran

Garcés — José Pérez

Moltó — R. Laliga — Carasencpen.

José Noltó

Miguel Abad

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á ocho de Mayo de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia.= Sesión ordinaria de 10 de Mayo de 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del día diez de Mayo de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinos, Don Cayetano Araño Caritey, Don Don José Botella Borobat, Don Eduardo Blanes Glacer, Don José Masiá Cabrera, Don Juan Barcelo Gosalber, Don Ramiro Canto Sempere, Don Venancio Riera Danés, Don José Perez Perez, Don Agustin Arriñana Mallol, Don Antonio Terol Montlor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Eduardo Perez Jordá, Don Francisco Valor Jordá Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podían tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al efecto y dada cuenta del acta de la anterior fecha tres de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Policía de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se había impuesto una multa de cinco pesetas al expendedor de pescados Miguel Valor Zaragoza por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Extracto de sesiones.= Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Abril último disponiéndose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Distribución de fondos.= Presentada por el Negociado correspondiente la distribución de fondos del mes de la fecha y que asciende á 106,346'82 pesetas fué aprobada en todas sus partes conforme á la especificación por capítulos y artículos del vigente presupuesto que en la misma se hace.

Fuentes.= Accediendo á lo solicitado por Doña Emilia Sansoli Perez, se acordó sea inscrita á su nombre en el Registro correspondiente la concesión de agua de mil litros diarios del manantial del Molinar nº. 746, cuya propiedad justifica haber adquirido.

Accediendo igualmente á lo solicitado por Don Francisco Ibra Gibert y Don Rafael Soler Miralles, vino en concedérseles en arrendamiento una concesión de agua de mil litros diarios del Manantial del Molinar á cada uno, para utilizarla durante los trimestres segundo y tercero del corriente año y de los sucesivos en que lo soliciten verbalmente de esta Alcaldía, al primero para el servicio del kiosco de refrescos que establece en la Plaza de Alfonso XII y al segundo para el que establece en el Paseo de Cervantes.

Policía Industrial.= De acuerdo con lo informado por el Sr. Ingeniero municipal y Comisión de Policía Industrial se aprobó el proyecto presentado por Don Aquilino Soler Carbonell para establecer una Central y red de distribución eléctrica en esta Ciudad, siempre que se

cumplan lo dispuesto en las Ordenanzas municipales vigentes respecto al particular y las prescripciones del Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, aprobado por Real Decreto de 15 de Junio de 1901, y se complete el proyecto acompañando el pliego de detalles relativo á forma de palomillas, modelo de aisladores etc. y que antes de procederse á la instalación de máquinas y motores debe instruirse nuevo expediente solicitando de la Alcaldía el oportuno permiso en la forma que previene el artículo 799 de las Ordenanzas municipales.

Montes y plantíos = Dada cuenta de la proposición presentada por las Comisiones municipales de Montes y de Edificios municipales referente á que se acuerde la construcción de una casita ó chalet-hospedería para una sola familia en el monte Carrascal y punto llamado Fuente Roja, con cargo á la consignación del artículo 10.º del capítulo 10.º del presupuesto vigente, que sirva de modelo á las construcciones de la misma clase que puedan llevarse á efecto por particulares con las condiciones que en su día acuerde el Ayuntamiento; despues de ligera discusión en la que intervinieron los Sres. Lafiga y Valor diciendo, que si bien el arrendamiento de tal casita habia de producir algunos ingresos, cual indican las Comisiones proponentes, como su construcción habia de producir necesariamente algunos gastos, precisaba que para que el Ayuntamiento pudiera acordar con perfecto conocimiento, se presentase al mismo el correspondiente presupuesto para su estudio y discusión, y en cuyo la presidencia se manifestó que el objeto, cual indicaban las Comisiones era el de que dicha casita ó chalet sirviese de modelo á construcciones de la misma clase que han de construi-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

bir á la mayor animación en época de verano en la Fuente Roja y que su coste ha de ser relativamente insignificante, pues habian de utilizarse en tal construcción el gran acopio de materiales que el Ayuntamiento posée procedentes de derribos llevados á efecto á virtud de expropiaciones y el yeso procedente de la mina propia del Ayuntamiento en el lugar donde el emplazamiento se proyecta, en términos que estimaba dho exceso deria de unas 2000 pesetas, se convino en que quedara esta proposición sobre la mesa hasta la próxima sesión que el Ayuntamiento celebre en la que se aporten los documentos pedidos.

Aguas.= Accediendo á lo solicitado por Don José Botella Boronat y en vista de los documentos que presenta que acreditan que la concesión de agua de dos mil litros diarios establecida en la casa nº 41 de la calle de San Nicolás es hoy propiedad de dicho señor, se acordó se inscriba dicha concesión á su nombre en el Registro correspondiente

Ensanche.= Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión de Ensanche en reunión de 5 de los corrientes referente á la expropiación de las casas números 18 de la calle de Santo Tomas y 1 de la de San Antonio con arreglo á las condiciones convenidas y que constan en acta de la citada reunión, despues de ligera discusión en la que el Sr. Latiga pidió que pasase el asunto á informe de la Comisión de Hacienda, para saber si la situación de los fondos municipales permitian proceder á tal expropiación, y en que por la presidencia se manifestó que el asunto no afectaba á los fondos municipales sino á los del Ensanche en que habia existencias para ello, y que por tanto era de incumbencia exclusiva de la Comisión especial de Ensanche, se acordó ratificar en todas sus partes el acuerdo de referencia.

Policia Industrial.= A informe de la Comisión de Policia

Industrial y Sr. Ingeniero municipal, se mandó pasar una instancia suscrita por Don Juan Urrutia Zulueta como Director Gerente de la Sociedad "Hidroelectrica Española en la que solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica aérea de 6600 voltios desde la Central de transformación situada en la calle de Colón para el transporte de energia eléctrica á Cartagena.

Ruegos y preguntas. = Por el Sr. Laliga se dijo que según manifestaciones de uno de los empleados de la Sección de Higiene, en una de las vaquerias existentes no se daba cumplimiento á las órdenes que se le comunicaban, por lo que pedia se exigiesen á su propietario las correspondientes responsabilidades y se le obligase á cumplir.

Seguidamente preguntó á la presidencia si en el dia de la fecha se habia separado del cargo á un guardia municipal, contestándole la presidencia que asi era efectivamente, pero que siendo las cuestiones de órden público y el nombramiento y separación de los empleados que usan armas, encargados de su sostenimiento, de exclusiva competencia de la Alcaldia, sentia no poder dar sobre el particular ninguna explicación al Sr. Laliga; é insistiendo este Sr. en que al menos por deferencia creia que la Alcaldia debia dar explicaciones sobre dicho caso, la presidencia le amonestó con retirarle la palabra si insistia sobre tal particular, pues en asuntos privativos de la Alcaldia no estaba dispuesto á dar tales explicaciones.

Por el Concejal Sr. Valor se manifestó que en el servicio de aforo de aguas potables existian algunos abusos, pues mientras en casas con reducido número de vecinos escasamente bastaba el agua que se aforaba por una concesión de dos mil litros dia-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ALCOY

rios, en otras de mucho mayor consumo por ser en gran número sus habitantes, tenían sobrantes en exceso; é invitado por la presidencia de la Comisión de Fuentes á que concretase hechos para su posible corrección y contestado por el Sr. Valor que fuera de sesión los concretaría, la presidencia manifestó que por la Comisión se procederá á subsanar tales faltas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

[illegible] Bosch

Valor María Cantó

Pérez Armiñana Pareja

Blanes Gisbert

Vaello Terol Abad

Venancio Riera José Pérez

Rafael Baliga

gord. Notario

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á quince de Mayo de mil novecientos once.

V.º B.º

Asistencia. = Sesión ordinaria de 17 de Mayo de 1911

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del día diez y siete de Mayo de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres. Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llácer, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Venancio Riera Dunis, Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Arminana Mallol, Don Antonio Terol Moltor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Latiga Perez; haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 10 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

la provincia durante la semana.

Seguidamente y antes de entrarse en la órden del dia, el Sr. Saliga preguntó si podia hacer uso de la palabra para explicar una interpelación á la presidencia, contestándole esta que si era asunto que podia tratarse como ruego, pregunta ó proposición, al llegar á dicha parte de la órden del dia podria explanarla, pero que si se trataba de asunto no comprendido en la órden del dia no podia acceder á lo que el Sr. Saliga pretendia.

Replicó este que como lo que pensaba exponer no era asunto sobre que tuviese que recaer ningun acuerdo, creia que podria hacerlo, contestándole nuevamente la presidencia que ignoraba de lo que queria tratar el Sr. Saliga, pero que ni aun en el caso de que la interpelación tuviese por objeto otorgarle un voto de confianza ó proponer uno de censura podria hacerlo, por lo que antes le tenia dicho, y que por tanto si el asunto no podia explanarlo en la parte de ruegos y preguntas, lo procedente era pedir su inclusión para la órden del dia de la sesión próxima.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto seis multas por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales, en la siguiente forma:

Una de cinco pesetas al expendedor de arroz José Martinez Aranda.

Una de dos pesetas al expendedor de salazón Francisco Perez Lloret.

Una de dos pesetas á la expendedora de carne Josefa Oriola Aznar.

Una de una peseta al expendedor de frutas Vicente Jordá Valor.

Una de tres pesetas al expendedor de frutas Francisco Girvent Brotons, y

una de una peseta á la expendedora de frutas Francisca Vilaplana Vitoria.

Montes.= Dada nuevamente cuenta de la proposición de las Comisiones municipales de Montes y de Edificios municipales sobre construcción de un chalét ó casita-hospedería en el monte Carrascal y punto denominado Fuente Roja, y del presupuesto de dichas obras, y abierta discusión sobre el particular, el Sr. Saliga manifestó no estar conforme con lo propuesto por que ello va á reportar un gasto que ningun beneficio ha de reportar á los fondos municipales, por cuanto ni las aguas de la Fuente Roja pueden explotarse para el establecimiento de un balneario, ni lo que trata de hacerse puede proporcionar ingresos que compensen los gastos de construcción; que además la construcción que se proyecta solo ha de servir para los ricos ó clases pudientes y que luego se dirá que se ha hecho para proporcionar esparcimiento para el pueblo, pero será para el pueblo que tiene dinero, y ello ha de ser mal visto por el verdadero pueblo; que sería mas práctico el vender solares, para el que quiera construir construyese, pues ello proporcionaria ingresos y colocar á interés el capital que haya de invertirse en la construcción, con lo cual se obtendrian beneficios; que por todas dichas razones no crée beneficioso el proyecto presentado y por ello habia de oponerse á su aprobación.

Contestole la presidencia explicando la finalidad que se proponen las Comisiones con dicha construcción que en general ha de beneficiar al pueblo, pues ha de contribuir á la afluencia de forasteros, y aun podria servir de punto de partida para el establecimiento de un sanatorio; y para proseguir la reconstrucción de la hospedería general la que por sus precios

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

mas reducidos está al alcance de todos.

Replicó el Sr. Saliga que segun se desprendia de lo por la presidencia expuesto, la construccion proyectada se hacia en favor de los forasteros y que lo primero que debia hacerse es arreglarse los de dentro de casa; que la construccion de que se trataba en nada venia á beneficiar á las clases trabajadoras, á no ser en proporcionarles algunos dias de jornal que podian obtener igualmente en otras obras locales.

Declarado suficientemente discutido el asunto se pasó á su resolucion por medio de votacion nominal que dió por resultado quedar aprobada la construccion del chalét ó casita-hospederia en la Fuente Roja en los términos propuestos por las Comisiones de Montes y Edificios municipales por 17 votos contra uno en la siguiente forma:

Señores que votaron aprobando el proyecto presentado por las Comisiones de Montes y Edificios municipales:

Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan Boronat Espinos, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes, Don Juan Barceló Gosalber, Don Venancio Riera Danés, Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Armiñana Mallol, Don Antonio Verol Montor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morió Jordá, Don Francisco Nives Esteve y Don Camilo Gisbert Boronat.= Total 17.

Señor que votaron en contra de lo propuesto por las Comisiones.

Don Rafael Saliga Perez.

Alumbrado.= Se dió cuenta de un informe de la Comision de Alumbrado, por el que y por considerar de suma conveniencia completar el embellecimiento de la calle de Anselmo Aracil, propone la instalacion en la

misma de cuatro candelabros ó columnas metálicas para los arcos voltáicos, que serian emplazados en los puntos de confluencia de dicha calle con las de Cura Belloch, Doctor Sempere, Santa Ana y Santa Lucia.

Abierta discusión, usó de la palabra el Sr. Saliga para impugnar la proposición, diciendo que los Sres de la Comisión tienen un espíritu muy pequeño de lo que es el pueblo, que no está solo constituido por el centro; que los que viven en las calles extremas vienen á contribuir como los de las céntricas á las mejoras locales, y solo respecto á estas se proyectan, pues mientras hay calles con abundancia de luz hay otras muchas en que el alumbrado escasea, y que por lo tanto á todas las calles de la población deben hacerse llegar las mejoras, y que por ello se opone á lo que la Comisión propone en los términos que aparecen del informe leido.

Contestole la presidencia que en la cuestión de mejoras locales se atiende á toda la población en general como lo prueba el arreglo llevado á efecto en todo el alcantarillado y el proyecto de abrir una nueva via en la parte baja de la población para ponerla en comunicación directa con el Ensanche, pero que no todas las calles y puntos de la población se prestan á la implantación de determinadas reformas, cosa que sucede en todas las poblaciones.

Replicó el Sr. Saliga que cuando se ha pedido alguna reforma para las calles extremas, si se ha conseguido su realización ha sido siempre despues de varios requerimientos.

Intervino en la discusión el Sr. Moltó, diciendo que no iba á impugnar el informe, pues era partidario de todo lo que representaba mejora

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

embellecimiento local, si no para permitirse una pequeña observación referente al emplazamiento que se propone de las columnas ó candelabros en el centro de la calle, lo cual podria ser obstáculo para el libre tránsito, y llama por ello la atención por si seria mas conveniente emplazarlos lateralmente y en forma adecuada para la debida difusión de la luz.

Contestole la presidencia que la observación del Sr. Moltó la habia tenido presente la Comisión informante, pero que resultaba que el ancho de la calle permitia su emplazamiento en el centro, pues aun quedaba á cada lado de las columnas un ámbito ó ancho suficiente al paso á la vez de dos carruajes, y por ello se proponia su emplazamiento en el centro, pues así ofrecerán mejor aspecto, y la distribución de la luz se verificará en mejores condiciones.

Usó de la palabra nuevamente el Sr. Saliga, pidiendo que ya que se apruebe lo propuesto, se acuerde tambien la instalación de un foco en la calle de San Mateo, contestándole la presidencia que se dará encargo al Sr. Ingeniero municipal para que proceda al estudio de la instalación que pide el Sr. Saliga, que si no puede ser un foco de arco voltáico, pues estos se instalan en series de dos ó de tres, será al menos un foco de la necesaria potencia luminosa.

Terminada con ello la discusión, fué aprobado en todas sus partes el informe de que se habia dado cuenta acordándose de conformidad con lo por el mismo propuesto.

Beneficencia.= De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Beneficencia y solicitado por los Sres Farmacéuticos de esta Ciudad, con el fin de completar el servicio general Farmacéutico que debe tener este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad implantar el servicio nocturno de farmacia bajo las condiciones siguientes:

Primera.= El Farmacéutico á quien corres-

ponda prestar el servicio de Beneficencia domiciliaria tendrá su oficina constantemente abierta al público durante todo el tiempo que prestare el servicio dicho.

Segunda.= El coste de la receta ó artículo que despachare durante las horas de la noche, no excederá del que por los mismos se exigiria si fueren vendidos durante las horas del dia, ó sea el ordinario y corriente en la Oficina de servicio y en plaza.

Tercera.= El Ayuntamiento gratificará al señor Farmacéutico que prestare el servicio nocturno á razón de 83'33 pesetas mensuales.

Cuarta.= El servicio dicho se prestará por los farmacéuticos hoy existentes y previa solicitud, por los que en lo sucesivo se establecieren.

Igualmente se acuerda se pague dicho servicio desde el dia diez y seis de Abril último que comenzó á prestarse, con cargo á imprevistos, por no haber consignacion especial en los presupuestos vigentes.

Aguas.= Previa salida del Consistorio del Sr. Alcalde Presidente y ocupada la Presidencia por el Señor Primer Teniente de Alcalde Don Juan Boronat Espinós, se dió cuenta de una instancia suscrita por Don Vicente Pascual Pastor, acordándole por unanimidad, concederle en arrendamiento una concesion de agua de mil litros diarios, bajo las condiciones reglamentarias, para el servicio doméstico de la casa número 5 de la calle de Santa Bárbara.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Se levantó la sesión á las ocho y media de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Asistencia.= Sesión ordinaria de 22 Mayo de 1911

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del dia veinte y dos de Mayo de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don Cayetano Aranó Caritey, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llácer, Don José Masiá Cabrera, Don Juan Barcelá Gosalber, Don José Mª Rodes Masanet, Don Venancio Riera Danés, Don José Perez Perez, Don Agustin Arminana Mallol, Don Auto-

tonio Terol Monllor, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Parija Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morriá Jordá y Don Rafael Laliga Perez y dada cuenta del acta de la anterior fecha diez y siete de los corrientes, fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de dos pesetas á la expendedora de pescado Isabel Bonastre Cairols y una de una peseta á la expendedora de frutas Rosario Monllor Serra por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales.

Policia Industrial.= De acuerdo con lo informado por la Comision de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal vino en concederse permiso á Don Juan Urrutia Zulueta para el montaje de una línea eléctrica aérea de 66000 voltios desde la central de transformacion de la Sociedad "Hidroelectrica Española" situada en la calle de Colon, la cual línea ha de atravesar el puente de Cristina, sin afectar á su obra, y el término municipal de esta Ciudad por sitios despoblados, siempre que en la ejecucion de dichas obras se observen las prescripciones de las Ordenanzas municipales, pertinentes al caso, y lo preceptuado por el Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas, aprobado por Real Decreto de 15 de Junio de 1901.

Ensanche.= Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comision de Ensanche en sesion de 20 de los corrientes, sobre expropiacion de la casa núm. 2 de la Plaza de Herreros por el precio de cuatro mil qui-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

cientas pesetas, abonando cuando menos la mitad en el acto de formalizar la escritura, y la otra mitad á voluntad del Ayuntamiento, pero con la condición de no poderla derribar hasta su completo pago; y sobre expropiación de algunos terrenos comprendidos en el Proyecto de Paseo aprobado por el Excmo Ayuntamiento, á la salida del Viaducto Canalejas, los cuales terrenos viene á cederlos el propietario ~~el propietario~~ de los mismos á razón de 2'10 pesetas el metro cuadrado en los de huerta, y á 0'61 pesetas los de secano, abonándose ademas el valor de los olivos á razón de 30 pesetas uno, pero con la condición de que se le abone cuando menos la mitad del importe al formalizarse la escritura y la otra á voluntad del Ayuntamiento, siempre que le sea abonada antes de que sean ocupados los terrenos á que corresponda dicha mitad, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en representación del Ayuntamiento, otorgue las correspondientes escrituras.

Canteras.= Dada cuenta de una instancia de Don Blas Santonja Masiá en solicitud de que se le conceda la explotación de la cantera señalada con el nº 2 en el monte de San Cristobal, se acordó, de conformidad con lo dispuesto por el artº 6º y siguientes del Reglamento para el régimen y aprovechamiento de canteras, que se anuncie por ocho dias pública licitación, haciendo constar que de no presentarse otro licitador que la solicite, se considerará como adjudicada á su favor por el precio que se indica en el articulo 4º del mencionado Reglamento, y pedido por el Sr. Laliga que para evitar posibles responsabilidades al Ayuntamiento y garantizar al propio tiempo los derechos de los obreros, se imponga á concesionarios de canteras la obligación de asegurar á sus operarios en una Sociedad de las constituidas para garantir los accidentes del trabajo de que puedan ser víctimas, ó se les exija la constitución de

un depósito suficiente á responder de dichos accidentes, se ofreció por la Alcaldía que el asunto pasaría á estudio de la Comisión del ramo, para que en la próxima sesión propusiera el Ayuntamiento lo que estime procedente.

Preguntas.= Por el Concejal Sr. Saliga se preguntó á la presidencia por qué no se había figurado en la órden del día una proposición que él mismo había presentado á la Alcaldía á dicho efecto, contestándole la Presidencia que por no haberla estimado procedente por no ser de la incumbencia del Ayuntamiento, pero que no obstante ello, si el Sr. Saliga difería del criterio de la Alcaldía podía según lo acordado reproducirla ante el Ayuntamiento y si este la tomaba en consideración podría discutirse en la sesión próxima.

Replicó el Sr. Saliga que creía estar dentro de la ley al presentar dicha proposición, leyendo al efecto el artº 74 de la Municipal, pues no se trataba en ella de nombramientos ni separación de empleados sino del procedor de la Alcaldía.

Contestóle nuevamente la Presidencia insistiendo en lo que tenía dicho y leyendo al efecto el artículo 33 del Reglamento de 18 de Junio de 1905 por el que, de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento, se atribuye á la exclusiva competencia de la Alcaldía, bajo su responsabilidad, la determinación de los asuntos que han de figurar en la órden del día de las sesiones que el Ayuntamiento celebre.

Insistió el Sr. Saliga en que el Ayuntamiento podía tratar de su proposición, pues sobre las disposiciones del Reglamento estaba la ley, y volvió la presidencia á repetir lo que ya tenía dicho de que si el Sr. Saliga difería del criterio de la Alcal-

Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales · Alcoy

dia podia reproducir su proposicion ante el Ayuntamiento para que este resolviese si la tomaba ó no en consideracion, replicando nuevamente el Sr. Laliga que no debia considerársele ni tan pequeño ni tan infantil para caer en el lazo, exponiendose á que la mayoria desestimase su proposicion, poniendole con ello un bozal que impidiese el que fuese oida en el asunto la voz del pueblo, que con ello queria cohibirsele, por lo que pedia se incluyese en órden del dia su proposicion á fin de que pudiese ser discutida.

Usó de la palabra nuevamente la presidencia reproduciendo lo dicho, y diciendo que no conociendo el Ayuntamiento la proposicion, mal podia ocuparse de ella, que por tanto el Sr. Laliga podia si asi lo estimaba, reproducirla, y segun resolviese el Ayuntamiento tomarla ó no en consideracion podia en su caso discutirse y el Sr. Laliga terminó diciendo que en la próxima sesion la reproduciria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta, de que certifico.

Pasqual   Bornat   Terol

Araño   María

Perez

Arminana   Barceló

Sola   Blanes   Riera   Carascu...

Romualdo Acacil   Moreno   Vareja

José Perez

R. Laliga   Rodes

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Srês Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos once.

V.º B.º

Asistencia. = Sesión ordinaria de 31 Mayo 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del dia 31 de Mayo de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Cayetano Araño Caritey, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Masiá Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Ramiro Cantó Sempere, Don Francisco Laporta Valor, Don Asencio Mompó Catalurig, Don Francisco Moltó Pascual, Don Agustin Arminana Mallol, Don Antonio Terol Moullor, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Latiga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al efecto, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 22 de los corrientes, fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposicio-

publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policía Industrial.= A informe de la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal, se mandó pasar una instancia suscrita por Don Leonardo Payá en nombre y representación de la Sociedad Paya Hermanos por la que solicita establecer una línea eléctrica aérea á 220 voltios compuesta de tres conductores de 30 milímetros cuadrados de acción que partiendo de la fábrica de géneros de punto inglés de los Sres Carbonell y Compañía, sita en la calle de la Algodonera y atravesando la Plaza de Moseñ Gilbert termine en la fábrica del solicitante

Igualmente se mandaron pasar á informe de la citada Comisión y Sr. Ingeniero municipal dos instancias suscritas por Don Juan Urrutia Zulueta como Director Gerente de la Sociedad Hidroeléctrica Española por la que solicita la instalación de una línea eléctrica aérea de 6000 voltios para la conducción de energía á la fábrica de géneros de punto inglés de los Sres Carbonell y Compañía, y para el tendido de un cable subterráneo de 6000 voltios desde la Central de transformación instalada en la calle de Colón para la conducción de energía á los talleres de construcción de los Sres Rodes Hermanos

Montes.= De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Montes, á virtud de moción formulada por el Concejal Don Rafael Laliga en sesión de 22 de los corrientes y con el fin de evitar las responsabilidades que en su caso y subsidiariamente pudieran exigirse al Ayuntamiento á virtud de lo dispuesto por el artº 1º del Reglamento de 28 de Julio de 1900 para la aplicación de la Ley de 30 de Enero del mismo año acerca de accidentes del trabajo, y con el principal objeto de dejar garantizados suffi-

cientemente los derechos é indemnizaciones de los obreros empleados en la explotación de las canteras en los montes Carrascal, San Cristobal y San Antón, acordó por unanimidad la adición del siguiente artículo al Reglamento para el régimen y aprovechamiento de dichas canteras aprobado en sesión de 3 de Septiembre de 1902.

"Artículo 14.- Los nuevos usuarios de canteras, cuya explotación se conceda con arreglo á las disposiciones del presente Reglamento, vendrán obligados antes de abrirlas á la explotación, á justificar ante la Alcaldía tener asegurados á los obreros por ellos empleados en dicha explotación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de 30 de Enero y 71 y 72 del Reglamento de 28 de Julio de 1900, ó prestar fianza suficiente á garantir el pago de las indemnizaciones correspondientes á los accidentes del trabajo de que aquellos puedan ser víctimas.

Los usuarios de canteras abiertas ya á la explotación vendrán obligados á hacer dicha justificación ó prestación de fianza dentro de los quince días de la aprobación y notificación del presente artículo. De dejar transcurrir el plazo fijado sin dar cumplimiento á lo dispuesto se entenderán caducadas sus respectivas concesiones y cesarán en la explotación de las mismas."

Aguas.= Accediendo á lo solicitado por Don Victoriano Estevez García y Don Fabian Pascual Perez se acordó por unanimidad sea inscrita á nombre del primero y de su esposa Doña Milagro Glacer Perez, proindiviso, la concesión nº 621 afecta al servicio de la casa nº 49 de la calle de San Francisco, y á nombre del segundo la de una octava parte proindiviso de la concesión nº 168 afecta

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

al servicio de la casa nº 12 de la calle de Santa Rita.

Quintas.= Dada cuenta del expediente mandado instruir por el Excmo Sr. Capitan General de la 3ª Region para justificar la pobreza de la familia del recluta del Reemplazo de 1910 y cupo de esta Ciudad José Catalá Jordá, de conformidad con lo prevenido por los articulos 63 y 68 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó que debia declarar y declaraba pobres en sentido legal á dicho recluta y á su madre y hermanos.

Recuento general de ganaderia.= Presentada por los Sres individuos de la Junta Pericial nombrados en sesión de 26 de Abril último, la relación del recuento general de ganaderia existente en este término municipal para el Apéndice del próximo año 1912, se acordó que de expuesta al público por termino de cinco dias para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Aguas.= Accediendo á lo solicitado por Don Jaime Zaragoza Linares y en vista del favorable informe del Sr. Ingeniero municipal, vino en concedérsele en arrendamiento, bajo las condiciones reglamentarias, una concesión de agua de mil litros diarios del manantial del Molinar para el servicio doméstico de la casa nº 14 de la calle de Oliver.

Igualmente, y accediendo á lo solicitado por Don Antonio Gosalber Planes y Don Leonardo Planes Aerol, se acordó por unanimidad sean inscritas en el Registro general correspondiente á nombre de los mismos la propiedad de las siguientes concesiones de agua de 2000 litros diarios del manantial del Molinar cuya adquisición acreditan.

A nombre de Don Antonio Gosalber Planes

la concesion nº 602 que utiliza en la casa nº 26 duplicado de la calle del Pintor Casanova, y á nombre de Don Leonardo Blanes Terol las concesiones números 235 y 239 que se sirven en las casas números 29 y 31 respectivamente de la calle de San Francisco.

Matadero.= Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 27 de los corrientes, por la que y de conformidad con lo informado por la Comisión provincial viene en aprobar el proyecto de nuevo matadero de esta Ciudad formado por el Sr. Arquitecto municipal y el pliego de condiciones de sus obras formado por la Comisión municipal de Hacienda, y que fueron aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 26 de Abril último y por la Junta municipal en 27 del mismo mes, con las modificaciones de que en el presupuesto general del proyecto se consignen 13,104'144 pesetas para gastos de dirección y administración de las obras segun previene la Real Orden de 7 de Diciembre de 1863, quedando en definitiva fijado dicho presupuesto en 289,876'85 pesetas; que se eleven en su consecuencia, el tipo de subasta á dicha cantidad; la fianza provisional á 14,493'84 pesetas; y la definitiva se fije sobre el tipo dicho dentro de los límites que previene la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar dichas modificaciones en todas sus partes, fijando la fianza definitiva en 29,000 pesetas; que se dé cuenta de estas modificaciones á la Junta municipal para su aprobación en cuanto á la misma corresponda, y seguidamente se anuncie en el Boletin Oficial la exposición al público por término de diez dias del pliego de condiciones eco-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

públicas á los efectos de instrucción, y cumplido dicho trámite se publique por la Alcaldía en la forma que proceda los necesarios edictos anunciando la subasta de las obras y fijando el día para su celebración.

Ruegos.= Por el Concejal Sr. Laliga se preguntó á la presidencia por qué no se había incluído en la órden del día la proposición por el mismo reproducida, requiriéndole á que manifestase si es que los Concejales no tienen derecho á presentar las proposiciones que estimasen.

Contestóle la presidencia que no había dispuesto la inclusión en la órden del día, por las mismas razones que expuso en la sesión anterior, ó sea, por que no la había estimado procedente, pero que cual ya le dijo en dicha sesión, el Sr. Laliga, si no estaba conforme con el criterio de la presidencia, podía reproducir su proposición ante el Ayuntamiento y si este la tomaba en consideración sería discutida en la sesión próxima.

Replicó el Sr. Laliga, que por eso mismo, por que le dijo que podía reproducirla la había reproducido presentándola de nuevo y veía que no se había incluído en la órden del día, con lo que resultaba que estábamos como en la sesión anterior; que creía que todos los Concejales tenían igual derecho y debía admitirse su proposición al igual que fué admitida otra análoga presentada en Febrero último por los Concejales de la minoría.

Contestóle la presidencia que donde debía reproducir su proposición si insistía en ello, era ante el Ayuntamiento, no ante la Alcaldía, la cual ya había expuesto su criterio sobre el caso.

En vista de todo ello, el Sr. Laliga dijo que iba á reproducir su proposición consistente en pedir un voto de censura para los Sres Alcalde Presidente y

Teniente de Alcalde Don José María, por el hecho de que la mayoría de los individuos del Cuerpo de la Guardia municipal había presentado á este último una instancia pidiendo corrección á los atropellos cometidos por el Jefe de dicho Cuerpo, instancia que tuvieron que retirar á virtud de las gestiones que acerca de los firmantes practicó el Sr. María y ante las amenazas que les hizo, cohibiéndoles.

Que dicha instancia se formuló á raíz de la destitución de uno de los guardias que por los atropellos cometidos dirigió de palabras ofensivas á los guardias, propuso se retuviesen al Jefe de la Guardia municipal seis días de su haber, y que por que dicho Jefe cobraba de los cargos que se [illegible] con la celebración de pequeñas rifas diez pesetas mensuales, y por qué ciertas gratificaciones que recibía de asociaciones y determinadas entidades las retenía para sí, sin distribuirlas entre los individuos del Cuerpo, y por la parcialidad que demostraba en la distribución de servicios entre los mismos, proponía también se prohibiera en absoluto al mencionado Cuerpo de la Guardia municipal recibir ninguna gratificación de persona ni entidad alguna como recompensa de servicios prestados.

Preguntado por el Sr. Alcalde Presidente si se tomaba ó no en consideración la proposición del Sr. Artigas, usó de la palabra el Concejal Sr. Mata, diciendo que efectivamente el nombramiento y separación de empleados que como éstos eran de la verdadera competencia de la Alcaldía, y que ello debía respetarse sin pretender inmiscuirse en dichas atribuciones y para sostener y robustecer el principio de autoridad; pero que aparte ello, entendía que el Ayuntamiento debe velar por el prestigio del Cuerpo

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ALCOY

de la Guardia municipal que venia á constituir el propio prestigio de la Alcaldía y del Ayuntamiento, y por ello parecia que para acreditar en su caso la certeza de lo manifestado por el Sr. Laliga, deberia abrirse la oportuna información, y seguidamente la Presidencia manifestó que en cuanto la proposicion se referia á su proceder como Alcalde y sin perjuicio de sus privativas atribuciones, no tenia inconveniente alguno en que sus actos fuesen discutidos, como tampoco en que en su caso se abriese la oportuna información para dejar esclarecidos los hechos por el Sr. Laliga denunciados y atribuidos al Jefe de la Guardia municipal, y que en dicho sentido se figuraria para su discusion en la órden del dia de la sesion próxima la proposicion del Sr. Laliga, con lo cual se dió por terminado este incidente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las ocho y cuarto de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

María

Armiñana — Barceló — Mompó

Blanes — Laporta

Gisbert — Terol

Laliga — Carasempere

Valor

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á cinco de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

Asistencia.= Sesión ordinaria de 7 de Junio 1911.
Se abrió la sesion á las ocho de la noche del dia siete de Junio de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Cayetano Araño Carity, Don Eduardo Blanes Llaser, Don José María Cabrera, Don Venancio Riera Danés Don Francisco Laporta Valor, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Armiñana Mallol, Don Antonio Terol Moullor, Don Eduardo Perez Jordá Don Francisco Vives Esteve, Don Miguel Abad Tormo, Don Francisco Valor Jordá, y Don Rafael Latiga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunion convocada al efecto, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 31 de Mayo último fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Quintas.= Dada cuenta de los expedientes instruidos

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

para justificar las excepciones del servicio militar alegadas por los mozos del actual Reemplazo y cupo de esta Ciudad Manuel Valls Reig, hijo de Luis y Dolores y Ernesto Bou Perez de Santiago y de Consuelo, números 103 y 143 de suerte respectivamente, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, consideró comprendidos á ambos interesados en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley de Reclutamiento, y acordó declararles soldados condicionales.

Policia Industrial. = De acuerdo con lo informado por la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal, vino en autorizarse á los Sres Payá Hermanos para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á baja tensión desde el transformador que se establecerá en la fábrica de géneros de punto de los Sres Carbonell y Compañía hasta el edificio donde el solicitante tiene su fábrica de tejidos de yute, siempre que se cumplan los preceptos de las Ordenanzas municipales y del Reglamento de instalaciones eléctricas y se emplee cable recubierto de capa aisladora de espesor suficiente y se crucen las calles á una altura mínima de ocho metros.

Igualmente y de acuerdo con lo informado por la propia Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal, se autorizó al Sr. Director Gerente de la Sociedad "Hidroeléctrica Española" para establecer un cable subterráneo de energía eléctrica de alta tensión desde la Central de transformación hasta los talleres de los Sres Rodes Hermanos, si bien y dada la naturaleza del subsuelo de esta Ciudad, se le fijan las siguientes condiciones:

Primera = El cable que se emplee será de un fuerte aislamiento, armado con planchas de acero y del modelo presentado, que quedará á disposición del Ayuntamiento para su debida comprobación.

Segunda.= Deberá acreditarse cumplidamente haber sido comprobado á una tensión doble de la normal.

Tercera.= El cable se colocará á una profundidad de 1'70 metros de la rasante del suelo, tendido sobre un lecho de arena, cubriendo la parte superior con una fila de ladrillos para indicar la presencia del mismo, cuando por operaciones en el subsuelo haya necesidad de poner al descubierto la zona que aquel atraviesa. Los cruces con la tubería de agua ó gas y las derivaciones de las mismas para el servicio particular se defenderán por medio de canales, tuberías de hormigón ú otro medio cualquiera que evite toda posibilidad de contacto.

Cuarta.= La traza de la canalización se fijará sobre el terreno por el Sr. Ingeniero municipal de acuerdo con el de la empresa concesionaria.

Quinta.= Dicha entidad vendrá obligada al mas exacto cumplimiento de los artículos del Título 4.º de las Ordenanzas municipales, relativos á las condiciones en general en lo que sea aplicable al caso de que se trata.

Sexta y última.= Para el cruce de la calle de Alzamora se solicitará el oportuno permiso de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Alumbrado.= A informe de la Comisión municipal de Alumbrado se mandó pasar una comunicación del Sr. Ingeniero municipal en la que propone la forma de poder dotar de alumbrado extraordinario algunos puntos de los extremos de la población á fin de que en los meses de verano pueda prestarse este servicio al igual que en los arcos voltáicos de la calle de Ausiàs March y paseo de la Glorieta.

Proposición del Sr. Laliga.= Concedida la pa-

OFICINA LIQUIDADORA DE IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

labra al Sr. Laliga para que apoyara su proposición, manifestó este que empezaria por el principio. Que el Jefe de la Guardia municipal tenia dadas órdenes á los individuos del Cuerpo que prestan servicio en las Cárceles del Partido, de que no le diesen el parte de novedades ocurridas en dicho servicio y que en ocasión en que se hallaba de servicio en dicho punto el guardia Bernaser se presentó el Jefe, y por que aquel, en obedecimiento de las órdenes recibidas, no le habia dado el parte, le reprendió con palabras duras y le denunció á la Alcaldia; que comparecido ante el Alcalde el guardia denunciado y á virtud de lo mucho que venia sufriendo por las vejaciones de que era víctima, á presencia del Sr. Alcalde y del propio Jefe, faltó á este de palabra, por lo que fué reprendido por el Sr. Alcalde y multado por este en dos pesetas; que sus compañeros de Cuerpo resolvieron pagar entre todos, y al apercibirse del que Bernaser habia sido separado de su destino elevaron un mensaje dirigido al Teniente de Alcalde Sr. Masiá en reclamación de que se hiciera justicia, cuyo mensaje ó escrito leyó seguidamente, y que decia:

"Señor Teniente Alcalde. Don José Masiá. — Señor. — Los abajo firmados individuos del Cuerpo de la Guardia municipal de esta Ciudad atentos y respetuosamente exponen las quejas siguientes: — Primera: Algunos de estos son maltratados y ultrajados en malas formas por el Jefe de la Corporacion Don José Vicent; y para no enumerar todos los datos, citaremos los mas escandalosos, como llamar "Canalla" al guardia Camilo Carbonell y "Vago" al de la misma Agustin Mas. — Segunda. — En la Corporacion hay destinos temporeros que aportan algun beneficio y mitigan en algo las necesidades tanto materiales como morales. Estos destinos son nombrados á

voluntad del Jefe. Cuando habian Jefes que se regian por la equidad y la justicia, habia un registro que todos apercibiamos de aquellas bienaventuranzas, hoy esta equidad y justicia, se ha trocado en pasiones del nombrado Jefe Sr. Vicent, en favor de cinco ó seis individuos, que si no son los mas diestros para esta clase de servicios, en cambio suelen ser los mas aduladores de su persona. — Tercera. — Entre las varias fiestas religiosas que se celebran en la poblacion y que acude la guardia para guardar el órden; hay alguna cofradia que agradecido por buen comportamiento suelen depositar alguna pequeña cantidad, para que el Jefe la reparta entre los suyos; viniendo á descubrirse en la procesión del domingo de Ramos; que el dinero que entregó aquella para los Guardias, los puso á disposicion de su bolsillo. Estas desigualdades tan injustas, estos privilegios tan inauditos entre individuos de una misma especie y graduacion; ha engendrado entre los que suscriben ciertas animadversiones por los desaciertos de los Jefes de la Corporacion. — Por lo que antecede por las incorrecciones expuestas, algunos guardias que no pueden detener sus impetus, y acaban por faltar á la disciplina hartos de tanto vejamen y acaban por faltar á los respetos debidos; y si hoy es inmolado Blas Bernaser Pascual, por decir la verdad y lo que siente, al no corregir estas faltas, seremos del mismo modo inmolados los que no quieren ser regidos por la "Ley del Cucaje" y si fieles acatadores y cumplidores de las Ordenanzas y del Excelentisimo Ayuntamiento de esta culta Ciudad. Alcoy doce de Mayo de mil novecientos once."

Que el Sr. Masiá al recibir este escrito, maliciosamente é invocando que podria ocasionar

alguna víctima, ejerciendo presión sobre los firmantes obligados á que lo retirasen, que aquel mismo dia, le- de atenderseles en su petición de justicia se impu- ron nuevas multas y se aumentaron los vejámenes y que la Alcaldia conociendo lo que ocurria nada hi- zo para evitarlo ó remediarlo; que como en el Cuerpo existen desigualdades y diferencias era preciso hablar claro y el que resultase sujeto á responsabilidades que se le exigiesen.

Que por todo ello y por no haberse hecho lo debido por la Presidencia y por el Sr. Teniente de Alcalde Masiá, era por lo que pedia el voto de cen- sura para los mismos, esperando se discutiese este punto antes de pasar á los restantes de su proposición para mayor claridad y no involucrar conceptos.

Contestole el Sr. Presidente que el voto de censura propuesto por el Sr. Saliga se fundaba en una afirmación gratuita de dicho Sr. pues la pre- sentación del escrito que lo motivaba ha habido sido á persona extraña á la Presidencia, al Sr. Masiá, y esta ningun conocimiento habia tenido del mismo, punto sobre el que se permitia llamar la atención de la Corporación

El Sr. Masiá manifestó que efectivamente por algunos guardias municipales se le presentó el escrito á que habia dado lectura el Sr. Saliga, pe- ro que como se le dirigia á él y se trataba del asunto que no era de su incumbencia, se abstuvo de dar cuenta á la Alcaldia y que se limitó á conferenciar con los firmantes exponiendoles su particular criterio en el asunto y que estos le autorizaron no solo para que no diese curso al escrito sino hasta para que lo rasgase, cosa que no hizo, sino que lo conservó en su poder.

El Sr. Arañó dijo estimaba acertado lo en

la sesión anterior expuesto por el Sr. Moltó y que por lo manifestado por los Sres que le habian precedido en el uso de la palabra, creia infundado el voto de censura propuesto por el Sr. Saliga.

Habló nuevamente el Sr. Saliga diciendo que tanto la Presidencia como el Sr. Masiá habian venido á decir que el asunto no era de su incumbencia, que veia y creia á los dos responsables; que por mas que la Presidencia trata de escusarse no debia estar inocente, pues sabia muy bien lo que en el Cuerpo de la guardia municipal pasaba, segun pudo enterarse cuando tuvo la entrevista ó conferencia con el Jefe del Cuerpo y guardia Bernaser.

El Sr. Masiá repitió que al presentarle el escrito á él dirigido se limitó á exponer á los firmantes su criterio, y que aquellos le autorizaran para que lo rompiera y que si hubieran insistido en que lo presentase á la Alcaldia, se lo hubiera devuelto para que en vez de dirigirselo á él lo dirigiesen á la Alcaldia.

El Sr. Presidente llamó nuevamente la atención sobre el particular de que el voto de censura estaba basado en un hecho por completo estraño á la Presidencia, pues se fundaba en haberse dirigido un escrito al Teniente de Alcalde Sr. Masiá, del que la presidencia no tenia conocimiento.

Intervino en el debate el Sr. Moltó diciendo que por la importancia del asunto se veia obligado á intervenir en la discusión para exponer su opinión y de la minoria de que forma parte; que entendia que el caso era gravisimo, pues de lo expuesto venia á revelarse la existencia de un conato de indisciplina en el Cuerpo de la Guardia,

OFICINA LIQUIDADORA DE IMPUESTOS Y DERECHOS REALES ALCOY

que por las razones que se habian expuesto no resultaba fundado el voto de censura que se proponia por lo que, caso de resolverse este punto por votación, él y sus compañeros de minoria votarian en contra, y que para el esclarecimiento de los hechos denunciados, la Alcaldia disponia de medios suficientes para averiguar si tenian ó no fundamento de causa y para exigir las responsabilidades debidas y reprimir la insubordinación caso de existir. por todo lo cual opinaba que este esclarecimiento y represión debia dejarse completamente á resolución de la Presidencia.

Usó de la palabra el Sr. Blanes manifestando estar en un todo conforme con lo expuesto por el Sr. Molto; que se explicaba perfectamente el proceder del Sr. Marhá inspirado sin duda en el deseo de evitar perjuicios á los firmantes del escrito y que considerando infundado el voto de censura propuesto, se permitia proponer á su vez un voto de confianza por haberse procedido en el asunto con arreglo á equidad y justicia.

Contestole la Presidencia agradeciendo al Sr. Blanes su proposición pues siempre procura inspirar los actos y resoluciones en la justicia y equidad.

Habló nuevamente el Sr. Molto para decir que si bien consideraba infundado el voto de censura propuesto, era otra cosa en cuanto al de confianza, pues estimaba, que en el asunto debió haberse procedido en otra forma, y por ello, y no por las razones expuestas por el Sr. Laliga, sino precisamente por las contrarias no podia dar su asentimiento á dicho voto de confianza.

Expuso la presidencia que oportunamente hubiera tomado las medidas procedentes si el Sr. Laliga no hubiera insistido en traer el asunto ante la Corpo-

ración municipal, pero que tal insistencia motivó el que se abstuviese de su adopción hasta que la Corporación conociese y resolviese para evitar el que pudiera creerse obraba obedeciendo á determinados móviles; y que para que nunca pudiese tacharse de parcial á la Alcaldía, deseaba que la información que se practique lo sea ante la Presidencia asistida de la Comisión municipal de Personal y Gobierno interior; terminando pidiendo al Sr. Laliga que por las razones expuestas retirase el voto de censura pedido en cuyo caso sobraba igualmente el de confianza propuesto.

Manifestó el Sr. Laliga que el voto de censura solo lo retirará en su caso y segun el resultado que diese una vez terminada la información.

Intervino el Sr. Abad Torno apoyando lo dicho por el Sr. Abolló y sosteniendo no procedia el voto de censura ni de confianza hasta que la información terminase, é insistiendo el Sr. Laliga en sostener el voto de censura, se acordó por unanimidad y con el solo voto en contra del Sr. Laliga desestimar por infundado el voto de censura por el mismo propuesto.

Seguidamente y para acreditar debidamente los hechos denunciados por el Sr. Laliga en el resto de su proposición se acordó por unanimidad abrir la oportuna información en la forma propuesta por la Presidencia.

Ruegos y preguntas. = El Sr. Laliga reproduce la pregunta hecha en una de las sesiones anteriores sobre unas aguas estancadas en la calle del Caracol, contestándole la presidencia que ha dado las oportunas órdenes á la brigada del Ayuntamiento

para que en cuanto terminen los actuales trabajos en que está empleada proceda á arreglar lo denunciado.

El Sr. Abad Tormo dice, que segun ha observado los cables aéreos eléctricos de nuestra Ciudad, están desprovistos por la accion del tiempo de la capa de tela aisladora y como ignora si esto puede entrañar algun peligro, ruega á la Presidencia ordene al Sr. Ingeniero municipal informe sobre dicho punto, ofreciéndolo así el Sr. Presidente.

El Sr. Moltó hace una indicacion que segun dice ya la hizo particularmente al Alcalde sobre la existencia de un estercolero en el camino del Salt y los perjuicios que ocasiona, prometiendo la presidencia tenerlo en cuenta para complacer en su ruego al Sr. Moltó.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las ocho y media de la noche, extendiendo la presente acta, de que certifico.

Vázquez — María Pérez — Armiñana — Blanes — Riera — Mompó — Lapuente — Terol — Vives — José Pérez — R. Laliga — [illegible] — Moltó — Araña — Vato

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á doce de Junio de mil novecientos once

Vº Bº

Asistencia.= Sesión ordinaria de 14 Junio 1911

Se abrió la sesión á las ocho menos cuarto del dia catorce de Junio de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Cayetano Arañó Caritey, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Francisco Laporta Valor, Don Asencio Monpó Calabuig, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Molto Pascual, Don José Perez Perez Don Agustin Arruñana Mallol, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá Don Francisco Vives Esteve, Don Miguel Mas Tarno, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 7 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana

OFICINA LIQUIDADORA DE PUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Extracto de sesiones.= Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Mayo último disponiéndose se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial.

Riqueza Pecuaria.= Se puso de manifiesto la relación del recuento general de ganadería sujeto al pago de la contribución, llevado á efecto por los Sres de la Junta Pericial designados por el Ayuntamiento en sesión de 26 de Abril último, no habiéndose hecho contra la misma reclamación alguna durante los cinco días que ha estado expuesta al público y resultando de ella que valoradas las 615 caballerias mayores, las 160 menores y las 2254 cabezas de ganado, hacen una renta líquida imponible de 14024 pesetas, el Ayuntamiento y Sres de la Junta la aprobaron en todas sus partes, acordándose que copia de este acuerdo se una al Apéndice para el próximo año 1912

Cuartel de Infanteria.= Quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicación pasada por la Comandancia militar de esta plaza transcribiendo la Real Orden del Ministerio de la Guerra fecha 2 del actual por la que se dispone se acepte la cesión del solar contiguo al Cuartel de Infanteria de esta Ciudad cuya superficie es de 2600 metros cuadrados tasado en 8200 pesetas por el Arquitecto municipal, y haciendo constar al propio tiempo la voluntad de S. M. manifestando al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, como representante del Municipio, el agradecimiento con que ha visto su generoso desprendimiento al efectuar esta nueva cesión al ramo de Guerra, acreditando asi su interés ya demostrado por el Ejército con su deseo de mejorar las condiciones de alojamiento de las tropas que ocupan el Cuartel que este Municipio construyó.

Al propio tiempo se interesa de este Ayuntamiento el nombramiento de la Comision municipal correspondiente, para que de acuerdo con la representacion del ramo de Guerra que se nombrará, se sirva comunicar el dia que deben reunirse en esta ambas Comisiones, habiendo sido designada la de Edificios municipales y el Sr. Alcalde Presidente, con facultad para la designacion del dia.

Alumbrado.= Dada cuenta del informe emitido por la Comision municipal de Alumbrado sobre instalacion de siete lámparas de 100 bujias en algunos puntos de los extremos de la poblacion segun propuso el Sr. Ingeniero municipal, se acordó la instalacion propuesta, excepcion hecha de la que se indica para la plaza de San Jorge hasta que esté hecho el derribo que se proyecta de las casas nº 18 de la calle de Santo Tomas y nº 1 de la de San Antonio.

Carta de gratitud.= Quedó enterado el Ayuntamiento de la carta recibida de Don Antonio Aura Borouat como contestacion al telegrama que segun acuerdo de esta Corporacion se le dirigió felicitandole por haber sido nombrado primer Vicepresidente del Congreso de los Diputados, en la cual carta expresa su agradecimiento y satisfaccion, por ser entre todas las felicitaciones recibidas, la que mas le honra y satisface.

Distribucion de fondos.= Presentada por el Negociado correspondiente la distribucion de fondos del mes actual y que asciende á 103.689'32 pesetas fué aprobada en todas sus partes conforme á la especificacion por capitulos y articulos del vigente presupuesto que en la misma se hace.

Policia Industrial.= De acuerdo con lo informa-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

do por la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal, se autorizó á Don Juan Urrutia Aguinaga para la instalación de una línea eléctrica aérea de 6000 voltios desde la de distribución denominada de Barchell, hasta la fábrica de géneros de punto inglés de los Sres Carbonell y Compañía situada en la calle de Zamora, siempre que en la ejecución de los trabajos de la instalación citada se observen las prescripciones de las Ordenanzas municipales pertinentes al caso y lo preceptuado por el Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas aprobado por Real Decreto de 15 de Junio de 1901.

Aguas.= Accediendo á lo solicitado por Don Gonzalo Pascual Canto como apoderado de Doña Patrocinio Cantó Agulló y en vista de los documentos que presenta que acreditan que la concesión de agua de dos mil litros diarios del manantial del Molinar es hoy propiedad de la mencionada Sra Doña Patrocinio Cantó, se acordó se inscriba á su nombre la mencionada concesión en el Registro general correspondiente.

Ruegos y preguntas.= El Sr. Laliga pregunta si se sabe cuando le ha de corresponder á Alcoy la supresión del impuesto de consumos, contestándole la Presidencia que puede como población asimilada hacer dicha supresión empezando á regir en 1912 ó en 1913.

Por el propio Concejal se preguntó á la presidencia si el día diez del corriente se recibió una denuncia sobre incumplimiento de la Ley de accidentes del trabajo, pues el obrero José Ferrandiz Torregrosa se halla recluido hace seis meses en el Hospital Civil de Oliver sin haber percibido indemnización alguna, contestándole la presidencia que dicho asunto no es de la incumbencia de la Alcaldía sino del Tribunal Industrial al que ha pasado para su fallo.

El Concejal Sr. Abad manifestó que sabía

por un viajante de la casa Prieto de Barcelona que se habia cambiado el material de la Electroterapia en el Hospital sin dar aviso al Ayuntamiento ni á la Comision respectiva.

El Sr. Presidente manifestó que no sabia nada sobre el particular pero procuraria averiguarlo y se lo haria conocer al Sr. Abad.

El Sr. Araño pidió permiso y se le concedió para ausentarse por mas de un mes de esta poblacion.

El Sr. Moltó pide á la presidencia se amplien las horas de oficina hasta las doce y media en la recaudacion de cédulas personales en beneficio de las clases obreras, prometiendo el Sr. Presidente que lo ordenaria en la forma solicitada por el Sr. Moltó.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las ocho y media de la noche extendiéndose la presente acta, de que certifico.

J. Nicolau

Vitoria

Ascencio Momjo

Gisbert

J. Zapata

José Perez

M. Abad

Zuloaga

Armiñana

Blanco

Perez

Carasempau

Moltó

Araño

OFICINA LIQUIDADORA DE IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ALCOY

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Vto Bueno del Sr. Alcalde á diez y nueve de Junio de mil novecientos once.

Vto Bo

Asistencia.=Sesion ordinaria de 21 Junio de 1911

Se abrió la sesión á las ocho menos cuarto de la noche del día veinte y uno de Junio de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don Eduardo Blanes Llacer. Don José Masiá Cabrera, Don Ramiro Cantó Sempere, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Moltó Pascual, Don Agustin Armiñana Mallol, Don Antonio Aerol Monllor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá Don Francisco Nives Esteve, Don Miguel Mas Hermo, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podidn tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al efecto, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 17 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto cinco multas por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma:

una de cinco pesetas al expendedor de carne Tomas Arnar Vila.

una de cinco pesetas al expendedor de carne Vicente Perez Perez.

una de tres pesetas al expendedor de pan Camilo Valls Belda.

una de dos pesetas al expendedor de carne Josi Perez Oriola, y

una de una peseta á la expendedora de fruta Dolores Montava Llorens.

Alumbrado.= A informe de la Comisión de Alumbrado y Policia Urbana se mandó pasar una instancia de Don Juan Urrutia Zulueta como Director Gerente de la sociedad "Hidroelectrica Española" en la que solicita autorización para colocar ocho postes de hierro en el puente de Cristina para apoyo de las lineas telefónicas instaladas en las proximidades de dicho puente, en los sitios señalados en el plano que acompaña.

Avecindamientos.= Accediendo á lo solicitado por Don Bautista Boronat Navarro, vino en declarársele vecino de esta Ciudad, disponiendose se inscriba con tal caracter en el libro padron de la misma, como igualmente á su esposa Isabel Ors Brotons é hijos Miguel, Antonio, Maria y Francisco Boronat Ors, y que se comunique esta resolución al Alcalde de Castellón de Rugat á los efectos procedentes.

Voto de gracias.= Por la presidencia se apoyó la proposicion de que se adoptasen los acuerdos de dar un

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

voto de gracias al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministro por la publicacion en la Gaceta del concurso de proyectos para un edificio con destino á Escuelas Industriales en esta Ciudad, y de que se diera el nombre de "Paseo de Amalio Jiménez" al proyectado á la salida del "Viaducto Canalejas" que ha de dar acceso á dichas Escuelas, en agradecimiento á haber sido este, como Ministro de Instruccion Pública el que ha conseguido la aprobacion en Consejo de Ministros de la mencionada resolucion y el que ha ordenado la publicacion de tal concurso, por la importancia que el asunto tiene para la poblacion y para cuya realizacion se consigna un crédito de 1.300,000 pesetas.

Seguidamente usó de la palabra el Concejal Don Francisco Moltó Pascual manifestando que él y sus compañeros han seguido siempre el criterio de mostrar agradecimiento á cuantos alguna concesion beneficiosa otorgan á Alcoy, sin mirar á procedencias ni ideas políticas, pero que en el presente caso ha de permitirse oponer algunas observaciones contra lo por la Presidencia propuesto, tales como la de que la Presidencia padece una equivocacion al dar por sentado que con motivo de dicho concurso viene á hacerse á Alcoy una concesion de 1.300000 pesetas para la construccion de tal edificio, pues no existe tal concesion, sino unicamente que una de las bases del concurso anunciado es que el presupuesto de los proyectos que puedan presentarse ha de tener un límite máximo de 1.300,000 pesetas, pudiendo ocurrir con esta disposicion lo que con otras muchas ha ocurrido, ó que no se presente ningun concursante, ó que los proyectos que se presenten no sean admisibles, ó finalmente, que siéndolo alguno, las Cortes no concedan en definitiva el crédito

necesario para la realización de las obras, llegando por estas ú otras contingencias á ver frustrados los buenos deseos del Ministro; por todas cuyas razones estimaba prematuro lo por la Presidencia propuesto y hasta al propio Ministro podría extrañar el que se adoptase el acuerdo de dar su nombre á un paseo por el mero hecho de firmar y publicar un concurso de proyectos.

Que además, otros Ministros habían otorgado mejoras que habían llegado á realizarse como la de incluir entre los ferrocarriles con garantía de interes por el Estado el de Alicante á Alcoy, beneficio ó mejora debida al Sr. Sanchez Guerra, sin que por ello se propusiera nada análogo á lo que ahora se propone; por lo que estimaba que el adoptar ahora el acuerdo que se propone, parecería demostrar el dar al asunto carácter político.

Recuerda que hace tiempo fué una Comision á Madrid, de la que formó parte la Presidencia, manifestando á su vuelta haberse gestionado diferentes y variados proyectos, de los que despues de transcurrido mas de un año ninguna resolución práctica se ha adoptado sobre los mismos, cosa que lo mismo podría ocurrir en el presente caso.

Que por todo ello, repetia, creia prematuro la adopcion del acuerdo propuesto, y que en todo caso sería mas procedente dar al paseo en proyecto el nombre de la Real Fábrica de Paños por ser esta entidad la que ha hecho un verdadero é importante sacrificio, cediendo el terreno destinado á solar del edificio para Escuelas.

Contestole la Presidencia, que lo mas dificil y fundamental es el conseguir la aprobacion en Consejo de Ministros, que es lo que el

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

actual Ministro de Instruccion pública ha conseguido en beneficio de Alcoy, cosa que hasta ahora no se ha conseguido para ninguna población no capital de provincia; que si bien en realidad no viene el concurso de proyectos anunciado á otorgar crédito determinado, ello supone que de aprobarse alguno de los proyectos que se presenten dentro del límite señalado, ha de concederse en su dia el crédito necesario para su realización; que la buena intención del Ministro es patente y no ha de desvirtuarse aún en el caso de que el concurso resultara desgraciadamente desierto.

Que respecto al Sr. Sanchez Guerra, hubiera aceptado y apoyado cualquiera demostracion de agradecimiento que se hubiera propuesto por la mejora que otorgó, pero que el no haberse hecho, es omision que todos sufrieron; y que tambien puede mostrarse agradecimiento á la Real Fábrica de Paños dando su nombre á la calle contigua al edificio de Escuelas y que ha de dar acceso al resto de los terrenos que en dicho punto posee dicha Corporacion.

Usó nuevamente de la palabra el Sr. Moltó, diciendo que la muestra de agradecimiento que se dé por beneficios recibidos, debe ser proporcionada á los mismos, y por tanto seria mas propio esperar para adoptar en definitiva acuerdo sobre este particular á que el proyecto fuera una realidad, previniendo el que pueda ocurrir con este lo que con los del propio Ministro de Fomento que no han llegado á la realidad.

Volvió á hablar la Presidencia para manifestar que en los presupuestos generales que se someten á la aprobacion de las Córtes se consigna crédito alzado para construcciones civiles y dentro de este dispone el Ministro su inversion en las diferentes atenciones á que aquel resulta afecto como ha ocurrido á varios

Institutos y ahora con las Escuelas Industriales de Palma, hoy en construcción; que no se ha dado ningun caso de que aprobado un proyecto á virtud de concurso sea despues desechado; lo único que puede ocurrir es el que se dilate mas ó menos su realización segun la importancia del crédito consignado para construcciones civiles y turno que al proyecto corresponda.

Nuevamente usó de la palabra el Sr. Moltó y Alcalde Presidente insistiendo el primero en que conceptua prematuro el acordar ahora y el segundo insistiendo en lo que tenia dicho.

Finalmente interviene el Sr. Saliga para manifestar que entiende que es un deber de los Jefes de Gobierno y de los Gobiernos el otorgar beneficios á los pueblos, y no una gracia la que conceden, ya que estos contribuyen á las cargas del Estado, y que por tanto no debe por ello significárseles ningun agradecimiento; que á veces vale mas el silencio de un pueblo en vista del deber cumplido, que la demostracion pública de agradecimiento que puede llegar á ser contraproducente, y que en cuanto á dar nombre á un paseo que aun no existe, debe esperarse para tratar de ello á que esté construido.

En vista de no poderse llegar á un acuerdo y declarado suficientemente discutido el punto se pasó á su resolucion por medio de votacion nominal que dió por resultado quedar acordado por trece votos contra cinco dar un voto de gracias al Excmo Señor Presidente del Consejo de Ministros por la publicacion en la Gaceta del Concurso de proyectos para un edificio con destino á Escuelas Industriales en esta Ciudad y que se dé el nombre de Paseo de Amalio Jimeno al proyectado á la salida del Viaducto Canalejas, que ha de dar acceso á dichas Escuelas, en la siguiente forma:

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Señores que votaron á favor de la proposición:

Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan Boronat Espinós, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Ramiro Canto Sempere, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Agustin Arriñana Mallol, Don Antonio Abril Morillor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá Don Adolfo Morró Jordá, y Don Francisco Vives Esteve = Total 13.

Señores que votaron en contra,

Don Francisco Molto Pascual, Don Miguel Martorro, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gilbert Boronat, y Don Rafael Laliga Perez = Total 5.

Hacienda.= Dada cuenta de la Real Orden de 29 de Mayo último del Ministerio de Hacienda publicada en el B. O. de 14 de los corrientes, dictando reglas para el cumplimiento de la disposición 8ª de la vigente Ley de presupuestos, el Ayuntamiento quedó enterado, acordándose pasara á informe de la Comisión de Hacienda á la que se facilitarán los antecedentes necesarios por esta Contaduría.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

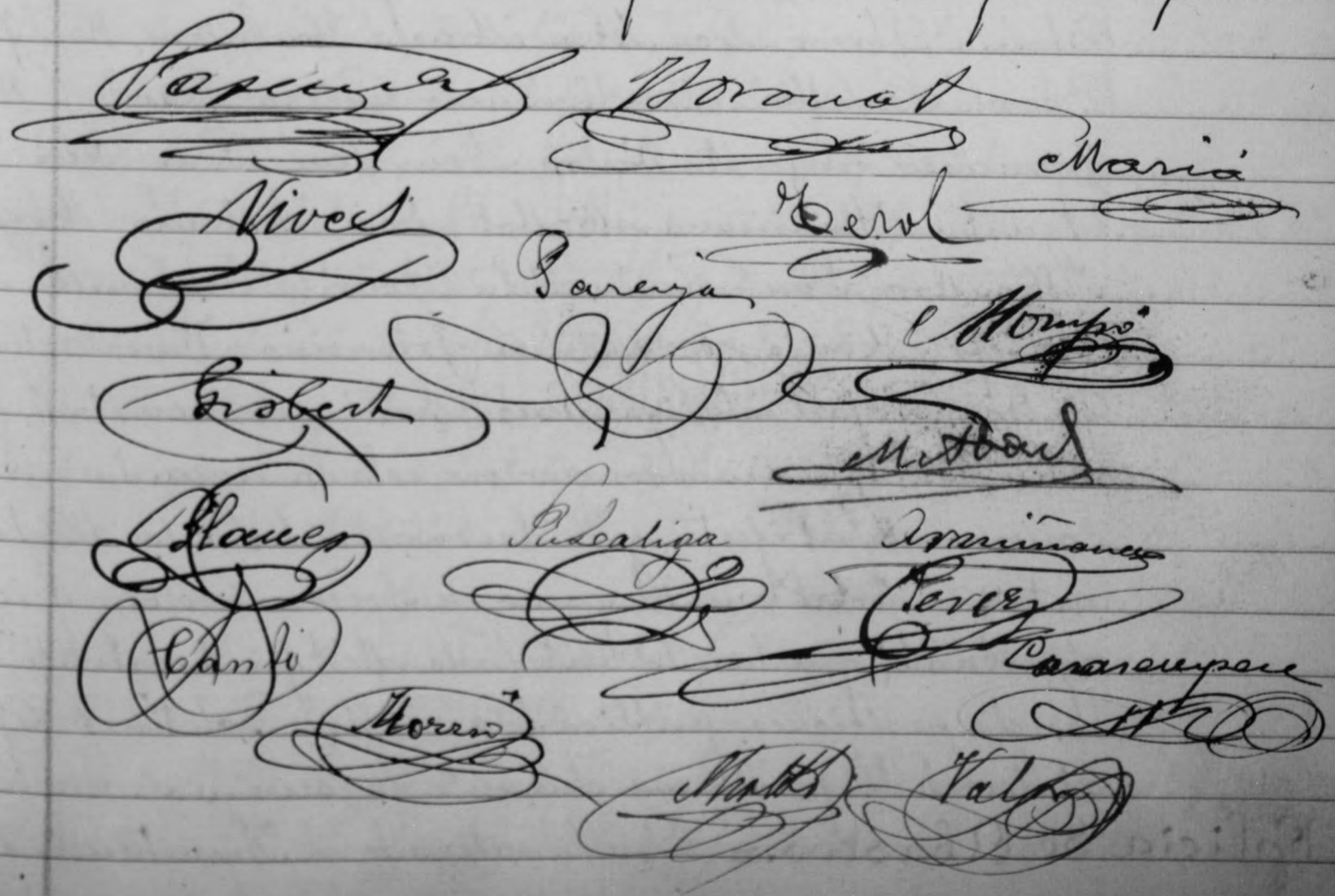

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.
Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte y seis de Junio de mil novecientos once.
Vº Bº

Asistencia.= Sesión ordinaria de 28 Junio de 1911
Se abrió la sesion á las siete y media de la noche del dia veinte y ocho de Junio de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Maslá Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Venancio Riera Danés, Don Francisco Laporta Valor, Don José Perez Perez, Don Agustin Aremiñana Mallol, Don Antonio Terol Moullor, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunion convocada al efecto, y dada cuenta del acta de la anterior fecha veinte y uno de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.
Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

de que durante la semana se habia impuesto una multa una peseta á la expendedora de frutas Francisca Picó Linares y otra de tres pesetas á la expendedora de carne Rosa Cano Cano por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales.

Telegrama de gratitud.= Quedó enterado el Ayuntamiento del telegrama del Excmo Sr. Ministro de Instruccion Pública por el que dá las mas expresivas gracias á este Ayuntamiento por el acuerdo adoptado en la sesion anterior dando el nombre de Amalia Jimeno al paseo en proyecto de la salida del Viaducto Canalejas.

Servicio Farmacéutico.= Accediendo á lo solicitado por Don Santiago Vitoria Gluch, vino en concedersele el turno correspondiente para prestar todos los servicios farmacéuticos dependientes de este Ayuntamiento al igual que los demás Farmacéuticos que tienen abierta botica en esta Ciudad y con arreglo á las condiciones convenidas con esta Corporacion municipal.

Ensanche.= A informe de la Comision de Ensanche se mandó pasar una instancia de Don Carlos Mataix Jordá por la que solicita reedificar la casa num.º 26 de la calle de San Cristobal, en la forma que aparece en el plano que á la misma acompaña.

Policia Industrial.= A informe de la Comision de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal se mandaron pasar las instancias de Don Juan Urrutia Zulueta y Don Juan Botella Reig, sobre instalacion de una linea electrica á la central de distribucion de la "Electricista Alcoyana" la primera y la segunda sobre construccion de una linea aérea desde el molino de Reig á la fábrica de carton de los Sres Verdu y Botella.

Caminos y Puentes.= Para dificultar en lo posible la repeticion de desgraciados accidentes que desde su inau-

guración vienen produciéndose en el Viaducto Canalejas sobre el rio Molinar, á la salida de esta población, en la carretera de Alcoy á Gallosa de Ensarriá, y á propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad autorizar á la misma para que en nombre y representación del Ayuntamiento dirija respetuosa instancia al Excmo Sr. Ministro de Fomento en solicitud de que se disponga la colocación de redes protectoras sobre las barandillas del mencionado Viaducto que impidan el que nadie pueda arrojarse desde sus ordenes al profundo cauce que aquel cruza.

Moratoria.= De acuerdo con lo informado por esta Comisión de Hacienda y conforme á lo prevenido por la disposición de la Ley de presupuestos vigentes y Real Orden de 29 de Mayo último, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se solicite del Excmo Sr. Ministro de Hacienda el concierto á que se refieren las citadas disposiciones para el pago de la deuda actual del Municipio para con el Tesoro, demandándose la concesión del plazo de veinte años para su pago, ya que la cuantia de la misma ha de hacer rebasar con mucho el cinco por ciento del actual presupuesto de gastos que asciende solo á 817.369'45 pesetas.

Igualmente el Ayuntamiento examinando con detenimiento las liquidaciones presentadas por esta Contaduria, de las que resulta adeudarse al Tesoro 2.044,921'60 pesetas por el impuesto de consumos, 5.545'21 pesetas por el impuesto del 20 por ciento sobre los rendimientos de Bienes de Propios, 2428'33 por el impuesto del diez por ciento sobre los productos del arbitrio sobre presas y me-

OFICINA LIQUIDADORA DE IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY

tidas 18.233'79 pesetas por resto de los débitos de la liquidación de 19 de Mayo de 1896, en junto dos millones setenta y tres mil cuatrocientas una pesetas y cuarenta y nueve céntimos, acordó aprobar el estado presentado por esta Contaduría y aceptar las dichas partidas que en el mismo se contienen como de cargo del Municipio, facultando á la Alcaldía para que con arreglo á las leyes mencionadas solicite de la Superioridad lo procedente para que llegue á término el concierto que se acuerda demandar, así como que se dé encargo á esta Contaduría para que forme un estado de todos los créditos actuales á favor de este Municipio, y cargo del Tesoro para ser inmediatamente reclamados.

Ruegos y preguntas.= Por el Concejal Sr. Laliga se denunció el hecho de que algunos vendedores de garbanzos tostados, expenden confituras teñidas con colores que se sospecha puedan ser perjudiciales, que dichas golosinas son confeccionadas por alguno de los mismos expendedores y en el laboratorio de la farmacia Central sin pagar la correspondiente patente.

Preguntó también si los guardias municipales pueden después de las horas de servicio dedicarse á otras ocupaciones.

También denunció el hecho de que hacia unos cuantos días el Jefe 2.º del Cuerpo de la Guardia municipal había maltratado de un modo bárbaro y salvaje á un pobre ciego, hasta el extremo de haberle causado algunas heridas, pues al día siguiente, á las seis de la mañana se le había presentado con tres heridas, de que le aconsejó fuera á curarse á la Clínica municipal.

Y finalmente rogó á la Presidencia no demorase el pago de sus haberes á los individuos de

la Guardia municipal como recientemente habia ocurrido, pues ello y como pobres que no cuentan con otros recursos les irroga perjuicios.

A todo lo cual contestó la Presidencia que respecto al primer punto referente al empleo de sustancias nocivas para la coloración de confites y otras golosinas, las Ordenanzas municipales determinan el modo y forma como deben comprobarse y corregirse tales abusos, y que en cuanto á si los que se dedican á su elaboración pagan ó no la correspondiente patente, daria las oportunas al Inspector municipal para que procediera á lo que correspondiera.

Que en cuanto á si los guardias despues del servicio podian dedicarse á otras ocupaciones, entendia, que, por mas que ni las Ordenanzas ni el Reglamento del Cuerpo lo prohibian, no debian dedicarse á otros trabajos por cuanto ello habia de redundar en perjuicio del buen desempeño de su cargo.

Que en cuanto al hecho denunciado referente al Jefe 2.º de la Guardia municipal, habia procurado hacer las debidas averiguaciones sin haberle sido posible comprobar su certeza y daria cuenta al Juzgado para su esclarecimiento.

Y que en cuanto al último ruego del Sr. Laliga que tenia dadas órdenes para que el abono de haberes á la guardia municipal se haga con regularidad y procuraria se observasen puntualmente.

Usó nuevamente de la palabra el Sr. Laliga para replicar que hace algun tiempo se toleró que los guardias, despues del servicio, pudieran dedicarse á otras ocupaciones con que poderse ga-

...sar algo dado lo exiguo de su jornal, y que por lo tanto estimaba que lo mismo debia autorizárseles ahora, contestándole el Sr. Presidente que le extrañaba que el Sr. Saliga, defensor del menor número de horas de trabajo apoyase ó defendiese ahora cosas contrarias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Vazquez — Morrió — Moranat — María — Nives — Terol — F. Laporta — José Perez — Monrualdo Asencil — Rafael Saliga — Riera — Amuiñana — Blanes — Juan Barceló

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á tres de Julio de mil novecientos once

Vº Bº

Vazquez

Asistencia.=Sesión ordinaria de 5 Julio de 1911.

Se abrió la sesión á las ocho menos cuarto del dia cinco de Julio de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres. Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Don Francisco Laporta Valor, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Arminana Mallol, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Saliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 28 de Junio último fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto cinco multas por infraccion del articulo 577 de Ordenanzas municipales en la siguiente forma:

Una de dos pesetas al expendedor de frutas Ricardo Barberá Castro.

Una de dos pesetas al expendedor de frutas Ramon Borderia Penalva.

Una de dos pesetas al expendedor de frutas Francisco Dominguez Jordá.

Una de dos pesetas al expendedor de frutas Ban-

OFICINA LIQUIDADORA DE IMPUESTOS DE DERECHOS REELES * ALCOY *

tista Palomares Payos y
una de tres pesetas á la expendedora de carnes María Santamaría Juster.

Policía Industrial.= De acuerdo con lo informado por la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal, vino en concederse permiso á Don Juan Botella Ruig para instalar una línea aérea de conducción de energía eléctrica á baja tensión desde el Molino de Ruig situado en la partida del Salt y que en la actualidad es fábrica de papel de los Sres Gtorra y Payá, hasta la fábrica de cartón del mencionado Sr. Botella sita en la citada partida, siempre que en la ejecución de los trabajos de la mencionada instalación se observen las prescripciones de las Ordenanzas municipales pertinentes al caso, y lo preceptuado por el Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbres forzosas de paso de las mismas aprobado por Real Decreto de 7 de Octubre de 1904.

Igualmente y de acuerdo con lo informado por la propia Comisión y Sr. Ingeniero municipal, vino en accederse á lo solicitado por Don Juan Urrutia Zulueta sobre montaje de una línea eléctrica parte aérea y parte subterránea desde la línea denominada de Barchell de la sociedad Hidroeléctrica Española á la Central de distribución de la Electricista Alcoyana, siempre que se cumplan las prescripciones de las Ordenanzas municipales pertinentes al caso, y lo prevenido por el Reglamento sobre instalaciones eléctricas y servidumbre forzosa de paso de las mismas aprobado por Real Decreto de 7 de Octubre de 1904 en cuanto á la línea aérea que ha de atravesar el rio Barchell terminando en la caseta que ha de construirse al final de la fábrica de hilados de los Sres Payá Hermanos, y en cuanto á la subterránea que ha de atravesar la calle de Orberá siguiendo longitudinalmente hasta la Central

de distribución de energía eléctrica de la Sociedad La Electricista Alcoyana, deben tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

1ª El cable que se emplée será de un fuerte aislamiento armado con planchas de acero y del modelo que se presentó para la instalación de los Sres Rodes Hermanos aprobada en sesión de 7 de Junio último.

2ª Deberá acreditarse cumplidamente haber sido comprobado á una tensión doble de la normal

3ª El cable se colocará á una profundidad de 1'70 metros de la rasante del suelo, tendido en un lecho de arena, cubriendo la parte superior con una fila de ladrillos para indicar la presencia del mismo cuando por operaciones en el subsuelo haya necesidad de poner al descubierto la zona que aquel atraviesa. Los cruces con la tubería de agua ó gas y las derivaciones de las mismas para el servicio particular se defenderán por medio de canales, tuberías de hormigón ú otro medio cualquiera que evite toda posibilidad de contacto.

4ª La traza de la canalización se fijará sobre el terreno por el Sr. Ingeniero municipal de acuerdo con el de la empresa concesionaria.

5ª Dicha entidad vendrá obligada al mas exacto cumplimiento de los artículos del título 4º de las Ordenanzas municipales relativos á las conducciones en general en lo que sea aplicable al caso de que se trata.

6ª Se tendrán en cuenta las disposiciones de las Ordenanzas municipales relativas á construcciones al edificarse la pequeña caseta en la cual se empalmarán las líneas aéreas y subterránea que se trata de instalar.

Aguas.= Accediendo á lo solicitado por Don Enrique

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Albors Raduan vino en concedérsele en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de agua del manantial del Molinar para el servicio doméstico de la casa nº 4 del Barrio de Caramanchel, bajo la condición de ser de su cuenta el material necesario, su colocación y el resarcimiento de los perjuicios que con motivo de tal servicio pueda originarse en todo tiempo á tercero segun determina el Artículo 21 del Reglamento para el servicio de las aguas potables de esta Ciudad y satisfaga los derechos correspondientes.

Cuartel de Infantería.= Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para el otorgamiento de la escritura de cesión al ramo de Guerra del solar al dorso del Cuartel de Infantería.

Beneficencia é Higiene= Dada cuenta de una comunicación del Sr. Inspector municipal de Sanidad proponiendo el que en el local existente en el edificio de la Casa de Socorro, contigua al Laboratorio municipal de Higiene, se acuerde la instalacion de una Cámara pneumática para la compresión del aire atmosférico de dos inhaladores de Waldembarg y de seis pulverizadores, para con los demás aparatos que las necesidades pudieran exigir en lo sucesivo, dejar montado un Gabinete aereoterápico para el tratamiento de las enfermedades ó dolencias respiratorias, usó de la palabra el Concejal Sr. Perez Perez, manifestando que si bien dicha comunicación estimaba debia pasar á informe de la Comisión de Beneficencia, habia de permitirse hacer sobre la misma algunas observaciones, por si se dignaba aquella tenerlas en cuenta. Dijo, que el asunto podia estudiarse bajo dos aspectos, el médico y el económico. Que en cuanto al primero, como médico y por referirse á la salud pública, le prestaba desde luego su conformidad, por cuanto desea que en todo tiempo se atienda al

pobre obrero digno de lástima por los peligros á que está expuesto en fábricas y talleres donde por múltiples causas está expuesto á contraer enfermedades infecciosas. Que en cuanto al aspecto económico, debiera tenerse en cuenta que en el Dispensario de la Cruz Roja existen ya algunos aparatos adecuados al fin que se persigue, y que dado el estado del erario municipal será mas económico ampliar dicho Dispensario con la adquisición de los que se consideren indispensables, aliviando así al erario municipal del gravamen que representa el montar de nuevo el Gabinete que se propone, y que existiendo aquel, al que el Ayuntamiento subvenciona, está demás el hacer dicho gasto, pues debe hermanarse lo útil y necesario con lo económico; y finalmente que no creia, cual en la comunicación se apuntaba, que las clases acomodadas acudiesen al nuevo Gabinete, por cuanto generalmente optarian por ir á otros establecimientos, haciendo caso omiso de lo que representan los gastos de viaje que en poco pueden afectarles, á cambio de las distracciones que los mismos viajes proporcionan.

A propuesta de la presidencia se acordó pasara el asunto á informe de las Comisiones municipales de Beneficencia é Higiene y saneamiento local

Expropiación forzosa.= Se leyó la hoja de aprecio suscrita por el perito representante de la Administración del Estado en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de andenes laterales en la carretera de segundo órden de Játiva á Alicante, por la cual hoja se ofrece á este Municipio la cantidad de ciento ochenta y ocho pesetas, setenta y nueve céntimos

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

por la adquisición de la caseta de guardas de consumos que junto al camino de Valencia posee en este término municipal, y se acordó aceptar dicho ofrecimiento, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en representación de este Ayuntamiento dé su conformidad á la mencionada hoja de aprecio firmando los documentos que para ello sean necesarios.

Personal.= Se dió lectura, quedando enterado el Ayuntamiento del informe emitido por la Comisión de Personal y Gobierno interior, á virtud de la información abierta con motivo de la denuncia formulada por el Concejal Don Rafael Laliga Perez en sesión de 31 de Mayo último.

Junta Pericial.= Dada cuenta de la Circular del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia fecha 15 de Mayo último publicada en el Boletin Oficial de 17 de dicho mes, núm. 108 sobre la renovación de la Junta Pericial, la Corporación quedó enterada de que siendo el número de individuos del Ayuntamiento el de 29, la Junta Pericial ha de constar de igual número y la mitad de Suplentes, componiéndose en la actualidad de los Peritos y Suplentes que á continuación se expresan:

Peritos.

Don Lorenzo Miralles Solber
" Miguel Julià Francés
" Juan Aura Aracil
" Emilio Gisbert Barceló
" Julio Marmenda Silla
" Miguel Silvestre Reig
" Salvador Garcia Peidro
" Elias Garcia Martinez
" Juan Gisbert Vilaplana
" Luis Perez Espinos
" Julio Ruig Perez

Don Jorge Vilaplana Carbonell
" Eloy Corbi Ferrer
" Juan Boronat Espinos
" José Egea Bolukla
" José Julia Vilaplana
" Santiago Rovira Gozalbez
" Francisco Payá Miralles
" José Morant Samper
" José Ferrandiz Terol
" Alfonso Casasempere Llorens
" Guillermo Terol Gozalbez

Suplentes.

Don Juan Bta. Gomis Giner
" Camilo Albors Cantó
" José Hernandez Davó
" Francisco Clemente Pascual
" Enrique Barrachina Garcia
" Campilo Terol Boti
" Juan Amorós Martinez
" Francisco Segui Guerral
" José Vitoria Miralles
" Modesto Candela Moullor
" Carlos Matarig Jordá
" Francisco Valor Jordá
" Santiago Moullor Constans
" Rafael Payá Moltó
" Pedro Zaragoza Linares

Forasteros.

Don Vicente Calatayud Rovira
" Roman Vitoria Gozalbez
" Manuel Cort Gozalbez.

De los nombrados han de continuar en sus cargos por proceder su designación de la última renovación bienal, los siguientes:

Peritos.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ALCOY

Don Julio Puig Pons
" Jorge Vilaplana Carbonell
" José Egea Bolinda
" José Julià Vilaplana
" Santiago Roviral Gosalbez
" Francisco Payá Miralles
" José Mordut Samper
" José Ferrandiz Ferrol
" Alfonso Casasempere Llorens
" Guillermo Ferrol Gosalbez
" Fabian Pascual Sempere
" Eduardo Gomis Gomis
" Vicente Nadal Cots

Forasteros.

Don Manuel Cort Gosalbez

Suplentes.

Don Carlos Mataix Jordá
" Santiago Montor Coustans
" Rafael Payá Moltó
" Pedro Zaragoza Linares

Y deben cesar por lo tanto en el propio cargo por proceder su elección del cuatrienio último los siguientes:

Peritos.

Don Lorenzo Miralles Solber
" Miguel Julià Francés
" Juan Aura Segui
" Emilio Gisbert Barceló
" Jaime Marmenda Lillo
" Miguel Silvestre Reig
" Salvador Garcia Peidro
" Elias Garcia Martinez
" Juan Gisbert Vilaplana
" Luis Perez Espinos
"

Forasteros

Don Vicente Calatayud Rovira

" Roman Vitoria Gosalbez

Suplentes

Don Juan Bta. Gomis Giner

" Camilo Albors Cantó

" José Hernandez Davó

" Francisco Clemente Pascual

" Enrique Barrachina Garcia

" Camilo Terol Botí

" Juan Amorós Martinez

" Francisco Seguí Ivorra

" José Vitoria Miralles

" Modesto Candela Moullor

Que para reemplazar á los Peritos y Suplentes que cesan, así como para cubrir las vacantes ocurridas por incompatibilidad de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don Romualdo Aracil Carbonell, y Don Francisco Valor Jordá por ser Concejales de este Ayuntamiento y la de Eloy Corbí Jerfer por no ser ya contribuyente, han de nombrarse 15 Peritos y 11 Suplentes de los que corresponde al Ayuntamiento hacer el nombramiento de 7 Peritos y 5 Suplentes, se acordó designar para los mencionados cargos entre las tres categorias en que se han dividido los contribuyentes de este Distrito, á los siguientes:

Peritos.

Don Enrique Albors Raduan

" Eduardo Plá Amigo

" José Agulló Perez

" Juan Bonastre Borrás

" Antonio Badia Payá

" Modesto Terol Garcia

Forasteros.

Don Vicente Rico Samper

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Suplentes.

Don José Gisbert Moltó
" Juan Soler Ibañez
" Salvador Baldó Peidro
" Juan Botella Reig
" Antonio Boronat Llopis

Y correspondiendo á la Administración de Contribuciones de esta provincia la designación de los 8 Peritos y 6 Suplentes que faltan para completar el número que han de nombrarse, se eleva á dicho Centro las siguientes propuestas de terna:

Peritos.

1ª Categoría { Don Adolfo Barceló Brutinel de esta vecindad
" Francisco Albors Radnan "
" Enrique Perez Espinos "

2ª " { Don Vicente Blanquer Payá "
" Roque Moltllor Atura "
" Emilio Latorre Vitoria "

3ª " { Don Pascual Ivorra Carbonell "
" Francisco Seguí Lloar "
" Juan Aznorín Martinez "

1ª " { Don Agustín Andrés Torregrosa "
" Rafael García Peidro "
" José Botella Juliá "

2ª " { Don Miguel Jover Segura "
" Domingo Abad Pastor "
" José Miralles Oliver "

3ª " { Don Manuel Aracil Perez "
" Francisco Picher Carbonell "
" Fermín Flores Paya "

4ª " { Don Alejandro Perez Grau "
" Antonio Segura Jordá "
" Rafael Valiente Ramos "

Forasteros

1ª { Don Paulino Puig Boronat vecino de Valencia

2ª Categoria { Don Eduardo Almunia Giberto, vecino de Valencia
" Joaquin Guill Bernaben, " de Castellon

Suplentes.

1ª Categoria { Don Enrique Garcia Peidro, de esta vecindad
" Francisco Bernaben Picó "
" Eduardo Llopis Pastor "

2ª " { Don Santiago Perez Botí "
" Santiago Blanes Molto "
" Virgilio Herol Sanz "

3ª " { Don Francisco Blanquer Llopis "
" Rafael Albarenet Satorre "
" Rigoberto Reig Boronat "

4ª " { Don José Casasempere Satorre "
" Federico Espli Botí "
" Nicolas Gibert Grau "

2ª " { Don Jerónimo Barber Rebasa "
" Gonzalo Soler Moya "
" Miguel Segura Perez "

3ª " { Don José Pastor Vilaplana "
" Blas Jordá Lopez "
" Fernando Vicente Clemente "

Subvenciones.= Dada cuenta de haberse de proveer una plaza de alumno pensionado de este Municipio para cursar los estudios de segunda enseñanza en el Colegio de esta Ciudad, se acordó por unanimidad que el dia 15 del corriente mes, á las nueve de la mañana y en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales se celebren los ejercicios de oposición para la provisión de dicha plaza con sujeción á las bases acordadas por esta Corporación en sesión de 17 de Septiembre de 1906 modificadas en el sentido de ser tal pensión para cursar los estudios de segunda enseñanza en Colegio de esta Ciudad incorporado al Instituto general y técnico de Alicante que haya ofrecido

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES * ALCOY *

dar enseñanza gratuita á los alumnos que obtengan dicho beneficio á tenor de lo tambien acordado por este Ayuntamiento en 21 de Septiembre de 1910, y que por la Alcaldia se publiquen los oportunos edictos anunciando la celebración de los mencionados ejercicios para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en los mismos.

Alumbrado.= De acuerdo con lo informado por las Comisiones de Alumbrado y Policia Urbana sobre la instancia de Don Juan Urrutia Zulueta en la que solicita la colocación de seis postes de hierro para apoyo de las lineas telefónicas instaladas en las proximidades del Puente de Cristina, y toda vez que la autorización solicitada implica la imposición de una servidumbre sobre el mencionado puente por la que debe mediar indemnización por parte de la entidad concesionaria, se acordó conceder dicha autorización con las siguientes condiciones:

1ª Que las expresadas seis columnas ó postes, se construyan con sujeccion á croquis que facilitará el Arquitecto municipal y la colocacion de las mismas se efectue bajo la inspección del mismo facultativo.

2ª Que se verifique bajo la inspección del Ingeniero municipal la instalacion eléctrica de que se trata.

3ª Que por via de indemnización se pida á la Sociedad Hidroeléctrica Española costée la instalación de seis lámparas para el alumbrado del Puente de Cristina sobre los mencionados postes ó columnas en la forma que indique el dibujo que se menciona en la condición primera, y se obligue á suministrar gratuitamente y durante todo el tiempo en que estén emplazadas en dicho puente los referidos postes, fluido eléctrico en cantidad de 800 á 1000 bujias para

el alumbrado del mismo Puente de Cristina y del Paseo de Cervantes distribuido en la forma que determine el Sr. Ingeniero municipal, el cual fluido se servirá diariamente durante las horas que señalen los cuadros de servicio del alumbrado público de esta Ciudad.

Ruegos y preguntas.= Por el Concejal Sr. Latiga se dijo haberscle expuesto algunas denuncias sobre los encargados del saneamiento de habitaciones que por no practicar las oportunas operaciones con la diligencia y premura debidas dificultan los traslados de los inquilinos, por lo que pedia á la Presidencia corrigiese tales deficiencias y que esta ofreció corregir caso de existir.

El propio Sr. Concejal denunció el hecho de que en el fielato de Consumos de la puerta de Alicante faltaron algunos kilógramos de pescado de un tercio que en el mismo se dijo la noche del 23 del pasado, preguntando á la Presidencia si sabia algo sobre tal particular, pues el hecho se puso en conocimiento de la Administración municipal de Consumos, contestándole la Presidencia que ignoraba el hecho á que el Sr. Latiga se referia; que procuraria averiguar lo que sobre el mismo hubiese y que procederia á lo que correspondiere.

Y finalmente el mismo Sr. Concejal manifestó que el sábado último, encontrándose en la Oficina del Reposo en unión de los Sres Don Eugenio Mas y Don Ricardo Boronat, el entonces Jefe 2º de la Guardia municipal Vicente Lopez, se presentó y pronunció la siguiente frase: ¿Saben Vds que yá el ciego de la paliza del otro dia está moriendo? y como esto entrañaba una provocación, á que por prudencia no contestó, lo hacia constar para que

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

se tuviese presente y á fin no se le vuelva á emplear caso de pretender en lo sucesivo algun destino dependiente de la Corporación municipal. Contestándole la Presidencia que el Sr. Lopez no dependia ya de la Alcaldía, por lo que si el Sr. Laliga estimaba que el hecho que denunciaba era constitutivo de delito, debia acudir directamente á los Tribunales de Justicia.

Por el Sr. Don Juan Botella Boronat se pidió y le fué concedida licencia para ausentarse de esta población por mas de ocho dias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las ocho y media, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

[illegible] María Boronat

José Perez Soler [illegible]

Armiñana [illegible] Pompó

Blanes Pareja Casasempere

Morrió [illegible]

Gisbert Vitoria

[illegible] [illegible]

[illegible] Rafael Laliga

Valor

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á diez de Julio de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia.= Sesión ordinaria de 12 Julio de 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del dia doce de Julio de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barcló Soralber Don Francisco Laporta Valor, Don José Perez Perez Don Agustin Arriñano Mallol, Don Enrique Casaseupere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Miguel Mas Termo, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gibert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 5 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana

Distribución de fondos.= Presentada por el Negociado correspondiente la distribución de fondos del mes de la fecha y que asciende á 105'082'52 pesetas fué apro-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

bado en todas sus partes conforme á las especificaciones por capítulos y artículos del vigente presupuesto que en la misma se hace.

Fuentes.= En vista de lo solicitado por Don José Laporta Valor, se acordó la instrucción del correspondiente expediente posesorio de la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar nº 266 afecta al servicio de la casa nº 22 de la calle de San Cristobal, de conformidad con lo acordado en sesión de 5 de Noviembre de 1902

Fuentes.= Accediendo á lo solicitado por Don Eduardo Matarredona Pastor, y en vista del favorable informe del Sr. Ingeniero municipal, vino en concedérsele en arrendamiento bajo las condiciones reglamentarias una concesión de mil litros diarios de agua del manantial del Molinar para el servicio de la casa en construcción de la calle de la Algodonera, sin

Ensanche.= Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesion de 6 del actual concediendo autorización á Don Santiago Montor Constans para construir un edificio de una sola planta sobre solar de su propiedad contiguo á la casa que posee en la Plaza del Pintor Gisbert y recayente á las calles de Zaurín y General Marina.

Subvenciones.= Se dió cuenta de una instancia por Don Luis Gosalbez Miralles, Don José Ramos Masiá, y Don Pablo Moró Lopez en que suplican se exima del requisito de la presentación de papeleta de aprobación del examen de ingreso á los que aspiren á tomar parte en las anunciadas oposiciones para la provision de alumno pensionado por esta Corporación para cursar gratuitamente los estudios de 2ª enseñanza en Colegio de esta Ciudad incorporado al Instituto de Alicante, alegando para ello entre otras razones, la de haber terminado la época oficial de exámenes en dicho Instituto y Escuela Elemental de Industrias de esta Ciudad con

anterioridad á la publicación del edicto de convocatoria, no les es posible someterse á tal examen; y el Ayuntamiento considerando atendibles las indicadas razones, acordó puedan tomar parte en los mencionados ejercicios de oposición los aspirantes que reuniendo las demas condiciones exigidas en las bases publicadas en edicto de 7 del actual no hayan sufrido el examen de ingreso que requiere la 3ª de dichas bases, encargando al Sr. Alcalde Presidente de hacer pública esta resolución para que llegue á conocimiento de cuantos hallándose en el expresado caso, deseen tomar parte en dichas oposiciones.

Fuentes.= Accediendo á lo solicitado por Don Rafael Vicens Molto y en vista del favorable informe del Sr. Ingeniero Municipal vino en concedérsele en arrendamiento una concesión de agua de mil litros diarios del manantial del Molpuar, bajo las condiciones reglamentarias para el servicio doméstico de la casa nº 2 de la calle de Orberá

Caminos rurales.= Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta Mixta nombrada para la conservación del camino rural de Les Llomites por la que participa haber acordado dicha Junta que este Excmo Ayuntamiento, como usuario del mencionado camino para el servicio de las canteras situadas á la entrada del Barranco del Zinc, contribuya á la reparación del mismo con el cuarenta y cinco por ciento de las cantidades que á dicho fin se destinen y que se ha acordado tambien repartir entre los interesados contribuyentes la cantidad de quinientas pesetas para poder emprender los trabajos de reparación del camino mencionado

El Ayuntamiento quedó enterado y con-

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES ALCOY

forme con el tanto por ciento asignado.

Beneficencia e Higiene.= Dada cuenta del informe emitido por la mayoría de las Comisiones municipales de Beneficencia y de Higiene y saneamiento local por el que propone al Ayuntamiento acuerde de conformidad con lo pedido por el Sr. Inspector municipal de Sanidad en comunicación de que se dió cuenta en la sesión anterior respecto á la instalación en el local existente en el edificio de la Casa de Socorro contiguo al Laboratorio municipal de Higiene de una cámara pneumática para la compresión y enrarecimiento del aire atmosférico de dos inhaladores de Waldemburgo y de seis pulverizadores para con los demás aparatos que las necesidades pudieran exigir en lo sucesivo, dejar montado un Gabinete Aereoterápico para el tratamiento de las enfermedades y dolencias respiratorias, fundando dicho dictamen en las consideraciones de ser uno de los principales deberes de la Administración, sinó el primordial de todos, la adopción de medidas sanitarias, deber que debe cumplirse, para serlo debidamente con material propio de la entidad administrativa que venga á cumplirlo y con personal idóneo y suficiente á sus órdenes, para poderle exigir, en su caso, las debidas responsabilidades y en modo alguno completando con fondos públicos el material de cualquier gabinete particular, mas ó menos oficial; usó de la palabra para combatir dicho dictamen el Concejal Don José Perez Perez, diciendo sentia no hubieran sido atendidas por la mayoría de las Comisiones informantes las razones y consideraciones que expuso en la sesión anterior respecto á que se evitarian muchos gastos completando el montaje del Gabinete análogo establecido por la institución de la Cruz Roja que ya posée algunos aparatos, evitándose

asi los dispendios que ha de originar el montar ahora por completo una cosa que ya se posee; que podrá objetarse á lo que él sostenia que el Gabinete que trata de montarse ha de tener carácter oficial y el de la Cruz Roja nó, y pudiera llegar á desaparecer, pero que tal objeción seria de poca importancia, por que en dicho caso podria el Ayuntamiento adquirir con notable economia los aparatos alli existentes; y terminó haciendo constar que en este asunto no le ligaba ningun compromiso ni interés particular, pues era completamente independiente, pero que como individuo del Ayuntamiento venia obligado á defender los intereses municipales con mas interes que los propios.

Contestó á lo expuesto por el Sr. Perez, el Sr. Teniente de Alcalde Don Eduardo Blanes diciendo que sinceramente creia no guiaba al Sr. Perez otro interés que el de evitar á los fondos municipales el gasto que ha de originar la adquisición é instalacion de los aparatos que se proponen, pero que la Comisión, para emitir su informe, se ha procurado los necesarios datos de los facultativos del Cuerpo médico-municipal, y que considerando que las necesidades de la localidad reclaman el montaje de dicho Gabinete, cuyos beneficios han de recaer principalmente en primer termino sobre las clases obreras, opina que no debe repararse para su realización en el relativamente insignificante gasto que ello ha de originar, terminando con la consideración de que al nuevo gabinete han de poder concurrir todas las clases sociales, sin que ello obste para que la clientela que el de la Cruz Roja tenga continue acudiendo al mismo.

Intervino en la discusión el Concejal Don Miguel Abad Torres manifestando que como Mi

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REELES * ALCOY *

dicos comprenden la necesidad de que exista en la localidad un Gabinete de la clase del que se propone, pero que estando ya montado el servicio en la Cruz Roja holgaba el gasto que se proponia, pues solo se trataba de querer establecer una necesidad ya satisfecha, no insistiendo sobre dicho particular, tratado ya con claridad por su compañero Sr. Perez, puntualizó alguno de los servicios que gratuitamente ha prestado el establecimiento de la Cruz Roja, leyendo algunos párrafos de la memoria publicada el año último, de que se desprende que en dicho Dispensario no solo se presta gratuitamente la asistencia facultativa, sino que igualmente se ha prestado la farmacéutica, y terminó exponiendo que, tratándose segun la proposicion que se discute de establecer solo tarifa para las clases pudientes, ello vendria á mermar los ingresos de la Cruz Roja, que es el único auxilio con que dicha Institucion cuenta, por lo que, si se trataba de hundir tal establecimiento que se dijese claro y se retirarian, con la satisfaccion de haber sido los primeros en adquirir la estufa para la desinfeccion de domicilios, ingresos que en tal concepto se le mermaron tambien estableciendo despues el Ayuntamiento el mismo servicio.

Replicole el Sr. Teniente de Alcalde Don José Masiá, que no se trataba de mermar ingresos ni de hundir ninguna institucion, sino de cumplir un deber de administracion, pues el Municipio tenia el de colocar la Clínica municipal á la altura que las exigencias del dia reclaman; que si los gastos que ello reporta vienen á importar dos ó tres mil pesetas, dicho gasto quedaria muy luego resarcido con los ingresos que el Gabinete habia de reportar, y que finalmente no obstaba el que la Cruz Roja tuviese montado un Gabinete para el servicio que se discute, para

que el Ayuntamiento estableciese otro; pues ello en definitiva habia de dar por resultado el mejor servicio público.

Usó de la palabra el Concejal Don Rafael Laliga, exponiendo su opinión de que debia accederse á lo propuesto por el Sr. Inspector municipal de Sanidad, segun dictaminó la mayoria de las Comisiones informantes, montando el Ayuntamiento por su cuenta el Gabinete de que se trata sin mirar á intereses individuales y particulares, pues siempre el pueblo podrá reclamar de este Gabinete el servicio gratuito, no sucediendo lo mismo en uno particular, que de ampliarse como por los Sres Perez y Abad se pretendia en evitacion de mayores gastos, podria el dia de mañana llegar á constituir un negocio.

Replicó el Sr. Abad Tormo, que la Cruz Roja á la que parecia referirse el Sr. Laliga, no persigue fines particulares ni lucro alguno, sino que todas sus aspiraciones se cifran en proporcionar bien á los obreros y al pueblo en general, en términos que alli nadie cobra nada por los servicios que presta, escepto el pobre conserje, pues el Reglamento lo prohibe, á cuya réplica contestó el Sr. Laliga preguntando al Sr. Abad si podia responder que siempre seria asi.

Declarado por la Presidencia suficientemente discutido el punto se pasó á su resolución por medio de votacion nominal que dió por resultado quedar aprobado el dictamen de la mayoria de las Comisiones de Beneficencia y de Higiene y Saneamiento local por nueve votos contra cinco en la siguiente forma:

Señores que votaron á favor del dictamen de la mayoria de las Comisiones informantes:

Don Vicente Pascual Pastor, Don Juan Boronat Espinos, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Agustin Arminana Mallol, Don Enrique Carasempere Latorre, Don Eduardo Perez Jordá, y Don Rafael Laliga Perez = Total 9.

Señores que votaron en contra de dicho dictamen:

Don Francisco Laporta Valor, Don José Perez Perez Don Miguel Abad Tormo, Don Francisco Valor Jordá y Don Camilo Gisbert Boronat = Total 5.

Acto continuo usó de la palabra el Concejal Sr. Laliga proponiendo que cuando quede hecha la instalacion se haga cargo de los aparatos una sola persona para que pueda responder del material y demás efectos del Gabinete, contestándole la Presidencia que precisamente ese era el proposito de la Alcaldia y Comision del ramo, y que se haria en dicha forma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho y media, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual Boronat María
Barceló Armiñana Blanes
Perez Carasempere Gisbert
A. B.
José Perez
Laporta
M. Abad
Valor Rafael Laliga

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Srs. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á diez y siete de Julio de mil novecientos once.

V.º B.º

[firma]

Acta de la Junta Pericial.

En la Ciudad de Alcoy á diecinueve de Julio de mil novecientos once y hora de las diecinueve y media, se reunieron en el Salón de las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Bornat Espinos, los Srs. Concejales Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don José Maria Rodes Masanet, Don Aurelio Mompó Calabuig, Don Agustin Arminana Mallor, Don Antonio Azul Montllor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Adolfo Merrió Jordá, Don Francisco Vives Estive, Don Francisco Valor Jordá, y Don Rafael Laliga Perez, y los Srs. Don Eduardo Plá Amigo, Don José Agulló Perez Don Juan Bonastre Borrás, Don Antonio Badiá Payá, Don Vicente Blanquer Payá, Don Miguel Jover Segura, Don Francisco Blanquer Llopis, Don Jeronimo Barber Rabasa, Don José Pastor Vilaplana, Don José Gisbert Molto, Don Juan Soler Ivañez, Don Salvador

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Baldó Peidro y Don Antonio Boronat Llopis, nombrados por este Ayuntamiento y Administración de Contribuciones de la provincia para formar parte de la Junta Pericial la cual ha sido renovada por mitad y ha de funcionar durante el cuatrienio de mil novecientos once á mil novecientos quince.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era unicamente para dar posesión á los Sres nombrados, tomándola en este acto sin reclamacion alguna, levantose por el Sr. Presidente la reunión, de que yo el Secretario certifico.

Boronat — María — Barceló

Mompó — Armiñana

Pareja

Blanes — Juan Soler

Moiso — Botella — Moreno

Nivés

Juan Soler Sanchez

Gerónimo Barber

José Agulló Perez

José Mª Provés

Vicente Blanquer

Juan Bonastre

Miguel Tovar

Franco Blanes

Valor — Rafael Baliga — Merel

Asistencia.= Sesión ordinaria 19 Julio 1911.

Se abrió la sesión á las ocho menos cuarto del dia diecinueve de Julio de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Juan Boronat Espinós con asistencia de los Sres Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalber, Don José Mª Rodes Masanet, Don Asencio Mompó Catalburig, Don Agustín Arriñana Mallol, Don Antonio Terol Montllor, Don Gonzalo Parja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Adolfo Morró Jordá, Don Francisco Vives Estevet, Don Francisco Valor Jordá y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta del acta de la anterior fecha 12 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de no haberse impuesto ninguna multa durante la semana.

Extracto de sesiones.= Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de Junio último disponiéndose se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial.

Quintos.= Se acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para la entrega en Caja de los mozos del actual Reemplazo al Auxiliar de Secretaría Don Quintín Pastor Montró.

Policia Industrial.= A informe de la Comisión de Policia Industrial se mandó pasar una instancia suscrita por D. Joaquin Sanz Dualde en la que solicita instalar una línea de transporte á baja tensión para alimentar un motor electrico que en su dia establecerá en su edificio "Tinte de Sanz" desde el edificio de D. Bautista Marin hasta el de la propiedad del exponente.

Fuentes.= En vista de lo solicitado por Don Fabian Pascual Sempere se acordó la instrucción del correspondiente expediente posesorio respecto de la concesión

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar núm. 125 instalada en la casa nº 61 de la calle de San Nicolas, de conformidad con lo acordado en sesión de 5 de Noviembre de 1902.

Preguntas.= El Concejal Sr. Laliga, pregunta á la Presidencia si ha averiguado ya lo que denunció en una de las anteriores sesiones respecto á la desaparicion de unos cuantos kilógramos de pescado en un fielato de consumos, contestándole la Presidencia que como esta pregunta la formuló el Sr. Laliga ante el Sr. Alcalde Presidente, desconoce lo que haya sobre el particular, pero que promete averiguarlo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las ocho y cuarto de la noche, extendiéndose la presente acta de que certifico.

J. Monrrat

Pareja — Maria

Morris — Blanes — Pardo

Vives — Soler — Armiñana

Montpó — Prades

Valor — Rafael Laliga

Merino

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte y cuatro de Julio de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia.= Sesión ordinaria de 26 Julio de 1911.

Se abrió la sesion á las siete y media de la noche del dia veinte y seis de Julio de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Masiá Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Asencio Mompó Catalburg, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Agustin Arniñana Mallol, Don Gonzalo Pareja Semperé, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta del acta de la anterior fecha 19 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

Fuentes.= Dada cuenta de una proposición presentada por el Concejal Don Rafael Laliga Perez sobre construccion de un lavadero público en el segundo distrito, se acordó pasara á informe de la Comisión de Fuentes y Carrerias

Beneficencia.= Dada igualmente cuenta de otra proposicion del propio Concejal en la que propone que el servicio médico-farmacéutico sea gratuito para todos los vecinos que no cobren por concepto de jornal mas de veinte pesetas semanales, y que dicho servicio comience á regir el dia 1.º de Enero próximo, se acordó pasara á la Comisión de Beneficencia para que esta lo tenga presente al formar la lista anual de las familias pobres que tengan derecho á asistencia gratuita

Policia Urbana.= A informe de la Comisión municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de Don Juan Bautista Escrivá Llorca por la que solicita construir un muro de cerca, siguiendo la línea Oficial, en los solares numeros 12 al 38 de la calle de Santa Bárbara y construir una puerta-verja que cierre el callejón que dá paso á la llamada Corte de Fraga, con lo cual, no solo no perjudicaria por ser todos los solares existentes en dicho callejón propiedad de dicho señor Escrivá, sino que se evitaria con ello el que los vecinos convierten aquellos lugares en montón de basuras en perjuicio de la salud pública.

Personal.= Dada cuenta de una proposición presentada por la Comisión municipal de Personal por la que presenta á este Ayuntamiento la reforma del Reglamento del Cuerpo de la Guardia municipal, dando nueva organización al mismo, se acordó quedara sobre la mesa hasta la próxima sesión á estudio de los Sres Concejales.

Ruegos.= El Concejal Sr. Laliga denuncia que por el suplente de Alcalde de Barrio de la calle de la

Virgen de Agosto, ha tenido noticia de que un vecino de dicha calle pidió papeleta para su ingreso en el Hospital como enfermo y que el carrero de dicho establecimiento no quiso aguardar para conducirlo, marchándose antes de que bajara el enfermo.

Contestóle la presidencia que averiguaria lo que hubiese de cierto en lo por el Sr. Latiga denunciado y corregiria la falta si la habia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho y cuarto de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Carreras   Boronat   Maria

Casasempere.   Morro   Blanes

Garcia   Parejo   Vives

Vitoria   Armiñana

Pomp...

P. Latiga

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á treinta y uno de Julio de mil novecientos once.

Vº Bº

[firma]

Asistencia.= Sesión ordinaria de 2 Agosto de 1911

Se abrió la sesión á las ocho menos cuarto de la noche del día dos de Agosto de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Juan Barceló Goialber, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Agustín Arminana Mallol, Don Antonio Tetol Montllor, Don Gonzalo Pareja Semperes, Don Eduardo Perez Jordá, y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podían tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta del acta de la anterior fecha 26 de Julio último fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto las siguientes multas por infracción del artículo 577 de las

Ordenanzas municipales.

Una de dos pesetas á la vendedora de frutas Rosario Cándida

Una de tres pesetas al vendedor de carnes Juan Bautista Gomis Gomis.

Una de dos pesetas al vendedor de frutas Roque Sanchez Abero.

Una de dos pesetas al vendedor de frutas Manuel Valls Agulló.

Una de dos pesetas al vendedor de aves Juan Moncho Reig.

Una de dos pesetas al vendedor de aves Manuel Revert Rudela.

Una de dos pesetas á la vendedora de carnes Maria Gomis Gomis

Una de dos pesetas á la vendedora de frutas Concepción Catalá Tomas.

Una de dos pesetas al vendedor de frutas Vicente Linares Lucas.

Una de dos pesetas al vendedor de frutas Francisco Miguel Candela

Una de una peseta al vendedor de frutas José Linares Llorca.

Una de cinco pesetas al vendedor de carnes Miguel Sausdi Sanchez

Una de dos pesetas al vendedor de frutas Eduardo Garcia Sellés.

Una de una peseta al vendedor de frutas Blas Mira Samper y

Una de dos pesetas al vendedor de aves Juan Giner Julià.

Fuentes.= Visto el expediente instruido de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento, respecto á reconocimiento del derecho á la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES * ALCOY *

nº 125 á virtud de instancia de Don Fabian Pascual Sempere, y resultando del mismo cumplidos todos los trámites y acreditada dicha propiedad, se acordó por unanimidad reconocer á favor del expresado Sor. Don Fabian Pascual Sempere la propiedad de la mencionada concesión nº 125 y que en tal concepto se inscriba á su nombre en el Registro general correspondiente.

Subvenciones.= Se leyó una comunicación suscrita por los Sres Profesores componentes del Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de oposición á una plaza de alumno pensionado por esta Corporación municipal para cursar los estudios de 2ª enseñanza en Colegio de esta Ciudad incorporado al Instituto de Alicante en que se dá cuenta de la celebracion de tales ejercicios, y como resultado de los mismos se propone únicamente para la obtención de dicha plaza al aspirante Don Luis Gosalbez Miralles como mas sobresaliente de los cuatro presentados, en cuya virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la susodicha plaza de alumno pensionado á dicho Don Luis Gosalbez Miralles, acuerdo que se comunicará al interesado

Higiene y Saneamiento local.= Dada cuenta de la proposición presentada por la Comisión municipal de Higiene y Saneamiento local, por la que, y en vista de la resistencia pasiva de muchos propietarios de casas é inquilinos de habitaciones á dar cumplimiento dentro de los plazos que se les conceden, á las órdenes que sobre limpieza é higienización de viviendas se les comunican por esta Alcaldia y Comisiones Sanitarias de Distrito, á virtud de las visitas al efecto giradas, estima de conveniencia la publicación de edictos por la Alcaldia, previniendo á todos los vecinos la obligación que tienen de cumplimentar dichas ór-

denes, apercibiéndoles de que en caso de negligencia ó demora en su cumplimiento, se publicarán diariamente los números de las respectivas casas, y en caso de reincidencia los nombres de los propietarios ó inquilinos responsables, como igualmente en que, de dejar transcurrir los plazos concedidos sin practicar las medidas que se les hayan ordenado, se procederá dentro de las 48 horas siguientes á su ejecución por brigadas de esta Alcaldía ó Ayuntamiento á cargo y costas de los respectivos propietarios ó inquilinos, de los gastos que ello origine y de los honorarios de los facultativos, Inspector municipal de Sanidad y Arquitecto municipal, se acordó por unanimidad en la forma propuesta por la citada Comisión.

Personal.= Dada nuevamente cuenta del proyecto de nuevo Reglamento para la guardia municipal de esta Ciudad, usó de la palabra el Concejal Sr. Latiga manifestando estar conforme en todo lo que por el citado proyecto se dispone, excepto en el particular del artículo 3º del mismo por el que designa que el fondo de reserva para premio de servicios extraordinarios lo forme además del importe de las multas que á los individuos del Cuerpo se impongan, la cantidad que de imprevistos acuerde anualmente destinar el Ayuntamiento á dicho fin.

Y después de ligera discusión sobre el particular en que intervinieron además del Sr. Latiga, los Sres. Alcalde Presidente y Teniente de Alcalde Don Juan Boronat Espinós, sosteniendo el primero que caso necesario y de no existir fondo de reserva, se acordase por el Ayuntamiento en cada caso, y los otros dos Sres. que estimaban justo y conveniente lo en el artº 3º citado establecido, pues si no se tenía crédito en presupuesto por más que se acordase por

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

el Ayuntamiento no podia ejecutarse el acuerdo, pudiendo darse el caso de que no existiese remanente alguno en dicho fondo de reserva por no haber incurrido en multa ningun individuo, y declarado suficientemente discutido el asunto, quedó aprobado el Reglamento en la forma presentada con el solo voto en contra del Sr. Laliga en cuanto al particular de la discusión.

Montes.= Dada cuenta de un informe de la Comisión municipal de Montes por el que se propone la Tarifa que para el arrendamiento del Chalet recientemente construido en la Fuente Roja, despues de ligera discusión sobre si debia ó no exigirse á los arrendatarios la constitución de un depósito para responder de los desperfectos en el menaje y mobiliario que se les entregue, segun propuso el Sr. Laliga, y en atencion á ser difícil de determinar la cantidad que por tal concepto hubiera de depositarse y á que han de ser personas de responsabilidad quienes vengan á tomar en arriendo dicho Chalet se aprobó en todas sus partes la proposición de la Comisión con el voto en contra del Sr. Laliga.

Fuentes.= Dada cuenta del informe emitido por la Comisión municipal de Fuentes sobre la proposición del Sr. Laliga de que se construya un lavadero público en el 2º Distrito por el que se propone se desestime dicha pretensión por la actual escasez de aguas y por que ello exigiria caso de no ser gratuito la creación de una administración cuyos gastos habrian de superar á los ingresos, y en caso de serlo resultaria insuficiente, pues á él acudirian todos los vecinos, despues de corta discusión en que el Sr. Laliga apoyó su proposición rebatiendo los fundamentos expuestos por la Comision por cuanto la escasés ó falta de agua no se prueba aportando datos numéricos, por que el Ayuntamiento posee locales donde

poder establecer el lavadero tales como el existente junto á la casa antigua de Villa y el en que está establecida la perrera y en que abogó por que se estableciese tarifa para evitar la excesiva concurrencia y consiguientes disputas y en que terminó pidiendo que de no poder por escasez verdadera de agua, procederse á la construcción de un lavadero ordinario se establezca uno mecánico, pues los lavaderos particulares existentes en dicho Distrito no bastan á satisfacer las necesidades del mismo, cuyos vecinos se ven precisados á acudir al cauce del rio para el lavado de sus ropas, que por ello y por razones de higiene y salud pública interesaba la construcción de tal lavadero cuya necesidad se evidenció por la denuncia que en tal sentido hizo á la Alcaldia en 1908 una Comisión de trabajadores.

Contestóle la presidencia que efectivamente se solicitó dicha construccion, de cuyo empeño desistieron por las dificultades que se presentaban por escasez de agua, punto de emplazamiento y otras; que esta es una de las poblaciones que abunda en manantiales particulares en que se tienen establecidos lavaderos, y ello contribuye á que no se haya sentido esta necesidad tan imperiosamente como en otras, existiendo tantos lavaderos en la parte alta como en la baja de la población; que no obstante ello, no veria inconveniente en que el asunto pasase á estudio del Sr. Ingeniero municipal para que este facultativo proponga lo que estime conveniente, con datos los mas exactos posibles sobre gasto de agua, coste de Administracion, rendimientos posibles, etc.

Dándose por suficientemente discutido el asunto, se acordó pasase á estudio del

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Sr. Ingeniero municipal para que proponga lo que estime mas conveniente respecto á construccion de un lavadero ordinario ó mecánico en los términos indicados por la presidencia.

Ruegos.= El Sr. Saliga expuso que hace unos dias individuos de obreros fueron á pedirle informes sobre una porcion de volantes que se les habian pasado apremiándoles por el pago de cédulas personales, estando extendidos muchos de dichos volantes á nombre de individuos fallecidos, consistiendo el apremio en el duplo del valor de la repetida cédula, lo que no sabia si lo autorizaba la ley; y que respecto á los volantes expedidos á nombre de personas fallecidas, estimaba que ello debia evitarse por el buen nombre del Ayuntamiento procurándose por el Agente averiguar antes de expedir dichos volantes si los interesados á que hacian referencia eran ó no fallecidos

Contesto al Sr. Saliga la Presidencia, diciéndole que anualmente se forman los padrones de cédulas personales y se concede plazo para su adquisicion sin recargo, y transcurrido este, se pasa la relacion de descubiertos al Agente, que procede contra los morosos por la via de apremio con arreglo á Instruccion, que si alguna reclamacion atendible se ha presentado, ha sido debidamente atendida, y que no es posible evitar se extiendan papeletas de apremio contra individuos que figurando en el padron hayan fallecido despues de su formacion, pues el Agente no tiene medios de comprobacion sino que ha de atenerse á las relaciones de descubierto que se le pasan por la Oficina recaudadora.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las ocho y media

de la noche extendiéndose la presente acta, de que certifico.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse por este Ayuntamiento en el dia de hoy, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Moy á siete de Agosto de mil novecientos once.

V.º B.º

OFICINA LIQUIDADORA DERECHOS REALES ALCOY

Asistencia.= Sesión ordinaria de 9 Agosto de 1911.
Se abrió la sesión á las ocho menos cuarto de la noche del día nueve de Agosto de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres. Don Juan Boronat Espinos, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Agustin Armiñana Vallol, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Francisco Vives Esteve y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunion convocada al objeto de celebrar la presente sesion, y dada cuenta del acta de la anterior fecha dos de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de cinco pesetas al expendedor de fruta José Mascarell Montaner, una de tres pesetas al expendedor de pan Rafael Moltó Company y una de tres pesetas al expendedor de salazón Vicente Payá Blanes por infraccion del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Fuentes.= Accediendo á lo solicitado por Don Fabian Pascual Sempere se acordó aprobar la cesión de la propiedad de la concesión de agua de dos mil litros diarios del manantial del Molinar nº. 125 del Registro hecha por el expresado Sr. á favor de su madre Doña Julia Sempere Vilaplana y que se traslade dicha concesión á la casa nº. 39 de la calle de Santa Marta propia de la señora cesionaria, consignándose en el Registro general correspondiente y en el título de la concesion de que se trata las oportunas inscripciones y diligencias.
Igualmente se acordó á instancia de Doña Carolina Pascual Cantó sea inscrita en el dicho Re-

gistro general la propiedad de la cuarta parte proindiviso de la concesión de dos mil litros diarios de agua del expresado manantial n.º 293, que justifica haber adquirido por herencia de su hijo Don Juan Botella Pascual, haciéndose constar que la mencionada concesión, se halla afecta al servicio de la casa m.º 3 de la calle de Cura Belloch.

Recargos municipales.= Después de ligera discusión respecto al recargo municipal sobre cédulas personales en que se propone por el Sr. Saliga que fuera solo del 50 por ciento y de las explicaciones dadas por la presidencia, se acordó por unanimidad utilizar para el próximo año de 1912, los recargos siguientes:

El 50 p% sobre cada cédula según autoriza el art.º 5.º de la Ley de 31 Diciembre de 1881 y el recargo especial de tres décimas del valor de la cédula autorizado por el número 1.º del artículo 3.º de la Ley de 3 de Agosto de 1907.

El 100 p% del importe de las cuotas del impuesto de carruajes de lujo autorizado por el artículo 46 de la Ley de presupuestos de 30 de Junio de 1895 y el 100 p.% de las dos décimas autorizadas por el artículo 6.º de la Ley de 28 de Junio de 1898 y 31 de Marzo de 1900 en uso de la facultad concedida á los Ayuntamientos por el m.º 2 del art.º 3.º de la Ley de 3 de Agosto de 1907.

El 100 p% sobre el tipo actual de imposición del impuesto que grava los Casinos y Círculos de recreo fijado por el artículo 10 de la Ley de 31 de Marzo de 1900 según la autorización concedida á los Ayuntamientos por el m.º 3.º del art.º 3.º de la Ley de 3 de Agosto de 1907.

El 32 p% sobre las cuotas de la contri-

cion industrial y de comercio en uso de la autorización concedida por el Art.º 11 de la Ley de 29 de Diciembre de 1910 con relación al artículo 9 de la Ley de 13 de Junio de 1886 y el núm.º 4 del artículo 3.º de la Ley de 3 de Agosto de 1907.

El recargo autorizado por la Ley de 10 de Octubre de 1908 de veinte pesetas por hectólitro sobre el consumo del aguardiente y alcoholes.

El recargo del 150 p. % sobre la cerveza y licores.

El recargo del 120 p. %, sobre todas las especies de tarifas vigentes, menos sobre la carne y granos que quedarán recargadas solo en 100 p. %.

Sobre la sal no se impone recargo alguno.

Conforme lo preceptuado en el artículo 6.º de la Ley de 3 de Agosto de 1907 se establece un arbitrio sobre el consumo de los vinos espumosos, generosos, dulces y secos cuya graduación exceda de 16 grados centesimales del Alcohómetro de Gay Lussac á la temperatura de 15 grados centesimales el cual será del importe de la tarifa Oficial para la especie "Los demas vinos" aumentada en 100 p. %.

Ruegos y preguntas. = El Concejal Sr. Laliga dice que los vecinos del Barrio del Rosal se quejan de que no preste servicio en el mismo la guardia municipal y pide se dé órden para que se extienda hasta allí la vigilancia, ofreciendo la Presidencia dar las oportunas órdenes.

Por el propio Sr. Concejal se manifiesta que algunos vecinos se quejan de la mala calidad de los vinos que expenden los vendedores ambulantes y que sospechan si estarán adulterados.

La Presidencia ofrece dar encargo al Presidente de la Comisión correspondiente para que en

un momento dado, se tomen muestras de aquellos vinos y se envíen al Laboratorio municipal para su análisis.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho y cuarto extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual   J. Moronat   Barceló
Pareja
Arminana
Atanes   Vives
R. Zaliga

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este día no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á catorce de Agosto de mil novecientos once.

V.º B.º

Pascual

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Asistencia.=Sesión ordinaria de 16 Agosto de 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del dia diez y seis de Agosto de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Eduardo Blanes Llacer, con asistencia de los Sres Don José Masiá Cabrera, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Agustin Arminana Mallol, Don Antonio Terol Montor, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Adolfo Morrio Jordá Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha nueve de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.=Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto ocho multas por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma:

Una de una peseta al expendedor de frutas Genorio Barrit Orts.

Una de tres pesetas al expendedor de carnes Bautista Perez Perez.

Una de dos pesetas al expendedor de frutas José Poveda Juster.

Una de una peseta al expendedor de pan Blas Jordá Lopez.

Una de una peseta al expendedor de pan Vicente Vilaplana Perez.

Una de una peseta al expendedor de salazón Fernando Blanes Sellés.

Una de una peseta al expendedor de frutas

José Santos Martinez. y
una de dos pesetas al expendedor de carnes
Gerardo Oriola Perez

Extracto de sesiones. = Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Julio ultimo, disponiéndose se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial.

Aguas. = Accediendo á lo solicitado por Doña Dolores Verdú Amat y en vista del favorable informe del Sr. Ingeniero municipal, vino en concedérsele en arrendamiento, bajo las condiciones reglamentarias, una concesión de mil litros diarios de agua del manantial del Molinar para el servicio de la casa núm. 10 de la calle de Anselmo Aracil.

Policia Industrial. = A informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal se mandó pasar una instancia suscrita por Don José Perez, Don Enrique Albors y Don Joaquin Melo, en la que solicitan establecer cada uno en sus respectivos edificios de la calle de Santa Marta y Santa Isabel, una línea para transporte de energia eléctrica á baja tensión, la cual partirá desde el transformador que tambien en su dia se ha de establecer en el edificio denominado Venta del Campello.

Ferrocarriles. = Dada cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la provincia fecha 9 de los corrientes abriendo información pública por plazo de veinte dias para que tanto este Ayuntamiento como los particulares interesados manifiesten cuanto se les ofrezca y parezca sobre la variación de un camino en este término municipal á virtud del proyecto de en-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

ranche y mejora de la Estación de Alcoy, línea de Alcoy al Puerto de Gandía presentado por la Compañía, se acordó por unanimidad consignar que por parte de esta Corporación municipal no existe inconveniente alguno en que se lleve á efecto dicha variación en la forma proyectada, y que en cuanto al resto del proyecto únicamente ha de llamarse la atención acerca de la línea de edificación ó cierre de dicha Estación en todo el frente recayente sobre la carretera de Játiva á Alicante, debe ajustarse á las alineaciones aprobadas en el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos entre el Barrio de Carramanchel, las estaciones de los ferrocarriles y la carretera de Játiva á Alicante.

Matadero.= Dada cuenta de haber resultado desiertas por falta de licitadores, las dos subastas celebradas en 22 de Julio último y 6 del actual para la contratación de las obras, dada la importancia del asunto y á propuesta del Concejal Sr. Saliga, se acordó quedara el expediente sobre la mesa á estudio de los Sres Concejales hasta la próxima sesión que el Ayuntamiento celebre.

Personal.= Dada cuenta de una proposición de la Comisión municipal de Personal, referente á que sea sacada á concurso libre la provisión de la plaza de Escribiente temporero del Negociado de Contaduría dotada con el haber de 600 pesetas, usó de la palabra el Concejal Sr. Saliga manifestando no estar conforme con lo propuesto por estimar que habiendo en las Oficinas de Secretaría cuatro ó cinco meritorios sin sueldo procedía conceder la plaza de que se trata al mas antiguo de dichos meritorios; contestole la presidencia que los mencionados temporeros venían á tener, con diferencia de días, la misma antigüedad, y que por ello la Comisión proponía el concurso libre; insistió el Sr. Saliga en lo manifestado, y en que aunque

fuese solo por algunos dias, existia diferencia de antigüedad entre los meritorios, y no pudiendo llegar á un acuerdo y declarado suficientemente discutido el asunto, se aprobó por mayoria y con el solo voto en contra del Sr. Laliga la proposición de la Comisión, facultando á la Alcaldia para que al anunciar dicho concurso fije el plazo prudencial del mismo.

Ruegos. = Por el Concejal Sr. Laliga se pregunta á la presidencia que causas habian motivado la ausencia del Sr. Alcalde, contestándole la presidencia que lo ignoraba; replicó el Sr. Laliga que segun la Ley municipal, la Alcaldia debia dar cuenta por escrito á la Corporación de sus ausencias, contestándole la presidencia, que efectivamente la Ley asi lo disponia, pero que indudablemente la perentoriedad del asunto que haya motivado tal ausencia debe haber impedido el cumplimiento de tal requisito; insistió el Sr. Laliga pidiendo se diese lectura al articulo correspondiente de la Ley, contestando el Presidente que no era necesario, pues la disposicion legal era la que el Sr. Laliga habia citado; intervino en la discusion el Sr. Teruel diciendo que si el Sr. Laliga creia que el Alcalde habia faltado acudiese en queja donde procediese, finalizando con la manifestacion del Sr. Laliga de que su propósito no era formular queja alguna sino que el Ayuntamiento tuviese conocimiento del hecho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las ocho menos cuarto de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Vives — Blanes — Maria — Alonso
Pareja — Armiñana

OFICINA LIQUIDADORA IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte y uno de Agosto de mil novecientos once.

Vº Bº

Blanes

Asistencia.=Sesión ordinaria de 23 Agosto de 1911

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del día veinte y tres de Agosto de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Eduardo Blanes Llacer con asistencia de los Sres Don José Masiá Cabrera, Don Juan Barceló Goralber, Don Ramiro Cantó Sempere, Don Ascencio Mompó Calabuig, Don Agustín Arriñana Mallol, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Francisco Vives Esteve y Don Rafael Saliga Pérez, haciendo constar podían tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta

del acta de la anterior fecha 16 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Seguidamente se dió lectura á una comunicación del Sr. Alcalde Presidente, manifestando al Ayuntamiento que se ausentaba de la población por mas de dos dias.

Policia de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento que durante la semana se habia impuesto una multa de dos pesetas al expendedor de frutas Miguel Viñó Llacer por infraccion del artículo 97 de las Ordenanzas municipales.

Distribución de fondos. = Presentada por el Negociado correspondiente la distribución de fondos del mes de la fecha y que asciende á 102,642'32 pesetas fué aprobada en todas sus partes conforme á la especificación por capítulos y artículos del vigente presupuesto que en la misma se hace.

Matadero. = El Sr. Presidente manifiesta con respecto al expediente de construccion del nuevo Matadero que fué presentado al Ayuntamiento en la sesión anterior y habia quedado sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales, que no habiéndose presentado postor alguno en las dos subastas celebradas para la construcción de sus obras, y estimando la realización pronta de necesidad, tanto por la higienización del local donde hoy se presta este servicio, como para dotar al mismo de condiciones de bondad y sanidad de que hoy carece, proponia acordase el Ayuntamiento la ejecución de las obras proyectadas, realizándose estas por administración en general, sin perjuicio de contratar directamente aquellas partes de las mismas que se estimase conveniente á los intereses del proco-

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES * ALCOY *

mun, autorizando á la Alcaldía para solicitar la oportuna exención de subasta de este Iltmo Sr. Gobernador Civil, de conformidad con lo dispuesto por la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, acordandolo así el Ayuntamiento por unanimidad.

Aguas.= A informes de la Comisión de Fuentes y Cañerías se mandó pasar una instancia suscrita por Don Ramón Jordá Bernaben y Don José Alberola Segura solicitando la división de una concesión de agua de dos mil litros diarios del manantial del Molinar.

Fiestas.= A propuesta de la Presidencia y despues de una ligera discusión en que intervinieron los Sres Laliga y Casasempere, el primero oponiéndose á la celebración de los tradicionales festejos de la Fuente Roja, por estimar que al acto no concurre el pueblo y que si se trataba de proporcionar solar y entretenimiento á algunos de la casa debieran estos costear los gastos de tales festejos y no correr á cargo de fondos municipales que deben responder á otras mas perentorias necesidades, y el segundo para protestar de lo por el primero expuesto, pues se trata de conmemorar una fecha gloriosa que siempre y por tradición se ha respetado, fiesta, añadió de la que participan ricos y pobres, pues el pueblo sin distinción de clases acude á aquellos sitios para solazarse y participar de los festejos, se acordó por mayoría y con el solo voto en contra del Sr. Laliga, celebrar en el actual año y en la propia forma que en los anteriores la tradicional fiesta conmemorativa de la fecha del hallazgo de los milagrosos lirios.

Créditos.= Dada seguidamente lectura á la relación de créditos pendientes de reconocimiento procedentes del ejercicio de 1910 y correspondientes á consignaciones agotadas del corriente, y propuesto por la pre-

sidencia su reconocimiento á fin de que en los próximos presupuestos se consigne crédito suficiente para su abono y formalización, usó de la palabra el Concejal Sr. Saliga, manifestando le llamaba la atención lo exhorbitante de dichos créditos y especialmente en los que al chalét construido en la Fuente Roja se refieren, pues al acordarse su construcción se dijo que su coste sería el de unas dos mil pesetas, resultando ahora haberse invertido mas de cinco mil. Hizo tambien observaciones sobre dos partidas referentes á alumbrado preguntando si es que no habia consignación y terminó manifestando no puede dar su asentimiento á que tales créditos sean reconocidos, sin antes cerciorse de la realidad de dichos gastos.

Contestó la presidencia al Sr. Saliga manifestando que ha originado dichos créditos la justificada necesidad de servicios perentorios, y en cuanto á las obras del chalét, las exigencias de toda clase de obras al llevarse á la práctica, cuyos gastos, ordinariamente rebasan siempre los cálculos del presupuesto, terminando proponiendo, no obstante lo que dejaba expuesto, el que dicha relación de créditos quedase sobre la mesa á examen de los Sres Concejales hasta próxima sesión que el Ayuntamiento celebre, y así se acordó por unanimidad.

Ruegos y preguntas. Por el Concejal Sr. Saliga se llama la atencion de la Corporacion municipal sobre incumplimiento de un Real Decreto, que lee, referente á la forma que segun el articulado de la Ley municipal deben rendirse y tramitarse las cuentas municipales, contestandole la presidencia que el mismo asunto fué ya tratado en sesión en el anterior año; insistió el Sr. Saliga preguntando si se habia cumplido dicha disposicion, y ella

IMPUESTO DE DERECHOS REALES
OFICINA LIQUIDADORA
ALCOY

diriga á que se le muestren las disposiciones legales por las que viene á variarse el antiguo año económico, ajustandolo al natural, y á virtud de las que, las fechas fijadas en el articulado de la Ley municipal vigente quedan variadas á seis meses despues de las nominalmente señaladas en la Ley.

Seguidamente el propio Sr. Concejal pide se corrijan los abusos que se cometen en el Hospital civil municipal en el servicio de carne y arroz pues dice que en reciente visita por el mismo girada á dicho establecimiento ha tenido ocasión de comprobar que en la carne se sirven despojos (corazón) y que el arroz era tambien malo, pues es de la clase llamada monquilí é inferior y con muchos granos partidos.

Dirigió tambien el ruego de que se cumplan las disposiciones sobre pesas y medidas, retirando del servicio las del sistema antiguo y no permitiendo el uso mas que de las del sistema métrico.

Dijo que se felicitaba y felicitaba al Ayuntamiento por que el Contador cumpliese debidamente en la actualidad en el desempeño de su cargo, felicitación que hacia extensiva al mencionado Sr. Contador en demostración de que no abriga contra el mismo ningun encono.

Pregunta á la presidencia si sabe si el Voz pública Sr. Viñó presta algunos servicios al ex-alcalde Don Santiago Reig.

Y si sabe igualmente si algunos empleados municipales trabajaron ó prestaron servicios en casa de los fabricantes Sres Hijos de Salvador Garcia en el arreglo del local, con motivo de un banquete que ofrecieron en 6 de los corrientes.

A las anteriores, ruegos y preguntas del Sr Saliga contesta la presidencia que: que la carne y el

arroz que se sirve en el Hospital son de buena calidad, sin que pueda evitarse que en momentos dados y por causas imprevistas se note alguna pequeña deficiencia, cosa que ocurre de ordinario en todas las casas; que no obstante ello procurará inquirir para corregirlo, la certeza de la denuncia formulada por el Sr. Saliga, quien le extraña se inmiscuya en servicios que no le incumben y que tienen ya su comisión inspectora, dando con esto origen á que el Sr. Saliga le interrumpiera para protestar de dichas palabras, diciendo que tiene derecho á vigilar y legislar por el bien de los vecinos, continuando la presidencia diciendo que el arroz tambien era bueno, que se compra por partidas, y que muchos dias lo ha examinado, no siendo defecto el que haya algunos granos partidos, pues en todas las clases hasta en las superiores los hay; que no es exacto que el Voz pública Sr. Vañó, preste ningun servicio en casa del Sr. Reig, pues este Sr. goza de una desahogada posición ganada honradamente en el ejercicio de su profesión de abogado y no necesita de los servicios gratuitos de ningun empleado municipal; que lo único que puede ocurrir es que Vañó frecuenta la casa del Sr. Reig por las relaciones adquiridas con su familia durante los muchos años que ha desempeñado la Alcaldia.

Que en cuanto á los Sres Hijos de Salvador Garcia, es igualmente falso el que los dependientes del Municipio le presten servicio alguno, pues disfrutan igualmente de desahogada posición conquistada con su honrado trabajo, y no necesitan que nadie les sirva gratuitamente, y cede la palabra al Presidente de la Comisión respectiva Sr. Masiá para que conteste respecto

IMPUESTO DE DERECHOS REALES
OFICINA LIQUIDADORA
ALCOY

el particular de pesas y medidas, cuyo Sr. manifiesta que constantemente se vigila respecto al uso de pesas y medidas, girándose visitas y recogiendo é inutilizando las antiguas que se encuentran, y que si el Sr. Laliga tiene noticia ó conocimiento de alguna infraccion, que la denuncie á la Comision y se corregirá debidamente.

Volvió á usar de la palabra el Sr. Laliga diciendo que conforme en que la carne que se sirve para la hospitalidad domiciliaria reuna buenas condiciones pero que no sucede así con la que al Hospital se suministra, pues en este servicio el tablajero limpia su mesa.

Que en cuanto al arroz vió y apreció, pues algo entiende de ello, que era de clase muy inferior.

Y que respecto al Sr. Vañó, no puede convencerse pero que en el fondo se vé algo.

Replicóle nuevamente la presidencia recogiendo la acusación formulada por el Sr. Laliga de que en el servicio de carne al Hospital, el tablajero limpia la mesa, acusación que considera grave y que no quedará sin correctivo si no resulta confirmada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Blanes — Marià — Mompó
Vercher — Pareja — Vives
Gosalbé
Armiñana — Soler
Enrique Carasempere
R. Laliga

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Srs. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno de Sr. Alcalde en Alcoy á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia.= Sesión ordinaria de 30 Agosto 1911.

Se abrió la sesión á las siete y cuarto de la noche del día treinta de Agosto de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Srs. Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Agustín Arminana Mallol, Don Gonzalo Faryá Sempere, Don Enrique Casasempere Latorre y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podían tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 23 de los corrientes, usó de la palabra el Concejal Sr. Laliga pidiendo se rectifique la redacción del acta de que acababa de darse cuenta, haciendo constar que cuando la presidencia le contestó que la carne que se servía al Hospital era excelente y que le chocaba que siempre que el Sr. Laliga inspeccionaba algo lo encontraba mal, protestó de dichas palabras y en

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES * ALCOY *

tono interrogativo esclamó, ¿será acaso que el tablajero limpia su mesa en este servicio" y no en sentido afirmativo cual en el acta se consigna; abierta ligera discusión sobre este particular, el Sr. Laliga insistió en lo que tenía expuesto, y los demas Srs que asistieron á la sesión anterior, manifestaron que no dudaban de que el Sr. Laliga tuviese la intención de formular tales palabras en tono interrogativo, pero que de hecho las pronunció en sentido afirmativo, cual aparece de la redacción del acta, añadiendo el Sr. Blanes, que la rectificación que ahora se pide puede obedecer á que el Sr. Laliga haya reflexionado sobre la gravedad de la acusación que sus palabras envolvian, contestando dicho Sr. que era convicción de haber empleado el sentido interrogativo, pues mal podia denunciar hecho que no habia presenciado, y que nadie mejor que él que lo habia dicho, podia saber el sentido en que las habia habia pronunciado; despues de cuya discusión y con las anteriores manifestaciones, fué aprobada el acta por unanimidad, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto tres multas por infracción del art.º 577 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma: Una de tres pesetas al expendedor de frutas Francisco Miró Garcia. Una de una peseta al expendedor de arroz Camilo Gran Garcia, y una de tres pesetas al expendedor de carne José Sansoli Sanchez.

Reconocimiento de créditos. = Dada nuevamente cuenta de la relación presentada por el Negociado de Contaduria de los gastos hechos durante el ejer-

cicio de 1910, y con cargo á consignaciones agotadas del corriente ejercicio que no han podido formalizarse por falta de consignación en los conceptos á que se refieren cada uno de ellos, y que en la sesión anterior quedó sobre la mesa á examen de los Sres Concejales, la cual relación asciende á la cantidad de 42,298'50 pesetas, previa manifestación del Sr. Laliga de que por proceder de artículos que los comerciantes é industriales de la localidad habian suministrado al Ayuntamiento, no podia oponerse á su aprobación, si bien debia hacer constar que su exhorbitante cuantia respondia á que en el año anterior se hicieron gastos de que oportunamente protestó, se acordó por unanimidad estimar conforme dicha relación, reconocer su importe á favor de los respectivos interesados que en la misma se detallan y ordenar á la Comisión de Hacienda y á esta Contaduria sea incluida en los próximos presupuestos para su formalización y pago con cargo á "Créditos reconocidos"

Policia Industrial.= De acuerdo con lo informado por la Comisión de Policia Industrial y Sr Ingeniero municipal, se accedió á lo solicitado por Don Joaquin Sanz Dualde autorizándole para tender una linea de transporte de energia eléctrica á baja tensión desde el edificio de Don Bautista Merin, hasta el de propiedad del peticionario para alimentar un electromotor que en su dia establecerá en dicho edificio denominado "Tinte de Sanz" siempre que se observen las prescripciones de las Ordenanzas municipales pertinentes al caso y lo prevenido por el Reglamento sobre instalaciones eléctricas en cuanto afecten á la seguridad pública y á la servidumbre forzosa de paso aprobada por Real Decreto de 7 Octubre de 1904.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

Igualmente, y de acuerdo con lo informado por la propia Comisión y Sr. Ingeniero municipal, vino en autorizarse á Don José Perez, Don Enrique Albors Raduan y Don Joaquin Meto para establecer una linea para transporte de energia electrica á baja tension desde el transformador que ha de instalarse en el edificio denominado "Venta del Campello" hasta los motores eléctricos que establecerán cada uno de los interesados en sus respectivos edificios de la calle de Santa Marta y de Santa Isabel, siempre que se cumplan las prescripciones de las Ordenanzas municipales pertinentes al caso, y lo prevenido por el Reglamento para instalaciones eléctricas en cuanto afecta á la seguridad pública y á la servidumbre forzosa de paso aprobado por Real Decreto de 7 de Octubre de 1904

Ruegos.= Por el Concejal Sr. Laliga se manifestó que por los vecinos de las calles de San Vicente y San Nicolas Joaquin Dominguez Mayor y Joaquin Dominguez Oltra, se les habia denunciado que en la calle de San Nicolas nº 187 habia un enfermo desde el dia 5 de Agosto último á quien visitó el médico del correspondiente Distrito el expresado dia sin haber vuelto hasta el dia 23 á requerimiento de la familia, y que á pesar de que desde dicho último dia el enfermo de referencia se encontraba en estado de suma gravedad, el médico no habia vuelto á visitarle por lo que rogaba á la presidencia se excitase el celo de los Sres Facultativos para que cumpliesen debidamente su cometido, al menos por humanidad, contestándole la presidencia, transmitiria el ruego del Sr. Laliga al Sr. Presidente de la Comision de Beneficencia y que seria atendido, corrigiendose las deficiencias que en el servicio habiese.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual Maria Barceló

Pareja Arminana Blanes

Carasempere

Rebaliga

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á cuatro de Septiembre de mil novecientos once.

V.º B.º

[firma]

Oficina Liquidadora de Derechos Reales * Alcoy *

Sesión ordinaria.= Sesión ordinaria de 6 Septiembre 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del día seis de Septiembre de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Rasenal Pastor, con asistencia de los Sres Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalber, Don Francisco Laporta Valor, Don Agustín Arminiana Mallol, Don Antonio Terol Monllor, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá y Don Rafael Saliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda prension convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta del acta de la anterior fecha 30 de Agosto último fué aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia Industrial.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de dos pesetas al expendedor de carne Francisco Ribes Cervera y una de cinco pesetas al expendedor de carne Eduardo Gomis Gomis por infracción del art.º 577 de las Ordenanzas municipales.

Policia Industrial.= A informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal, se mandó pasar una instancia suscrita por Don Juan Urrutia Zulueta en nombre de la Sociedad "Hidroeléctrica Española" por la que solicita la instalación de una linea eléctrica de tres hilos á la tensión de 6000 voltios desde la derivación ya autorizada de los Sres Carbonell y Compañia, hasta la Venta del Campello y fábrica de tacos de los Sres Espinós y Compañia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual   Marin   Garcia

Pareja   Armiñana   Blanes

Carasempere

Ebaliga

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á cuatro de Septiembre de mil novecientos once.

V.º B.º

OFICINA LIQUIDADORA DE DERECHOS REALES ALCOY

Dictamen.= Sesión ordinaria de 6 Septiembre 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del día seis de Septiembre de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalber, Don Francisco Laporta Valor, Don Agustín Arriñana Mallol, Don Antonio Terol Monllor, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morró Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta del acta de la anterior fecha 30 de Agosto último fué aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia Industrial.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de dos pesetas al expendedor de carne Francisco Ribes Cervera y una de cinco pesetas al expendedor de carne Eduardo Gomis Gomis por infracción del art.º 577 de las Ordenanzas municipales.

Policia Industrial.= A informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal, se mandó pasar una instancia suscrita por Don Juan Urrutia Zulueta en nombre de la Sociedad "Hidroeléctrica Española" por la que solicita la instalación de una línea eléctrica de tres hilos á la tensión de 6000 voltios desde la derivación ya autorizada de los Sres Carbonell y Compañía, hasta la Venta del Campello y fábrica de tacos de los Sres Espinós y Compañía

Igualmente se mandó pasar á informes de la propia Comisión y Sr. Ingeniero municipal otra instancia del propio Sr Urrutia por la que solicita la instalación de una línea para la conducción de energía eléctrica á la tensión de 10000 voltios y de seis hilos desde la Central de transformación y por el Barranco de Soler hasta los pueblos de Onteniente, Bañeras y Bocairente.

Fuentes.= Visto el expediente instruido de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento respecto al reconocimiento del derecho á la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar nº 266 á virtud de instancia de Don José Laporta Valor y resultando del mismo cumplidos todos los trámites y acreditada dicha propiedad, se acordó por unanimidad reconocer á favor del expresado Don José Laporta Valor la propiedad de la mencionada concesión nº 266, y que en tal concepto se inscriba á su nombre en el Registro general.

Policia Industrial.= A informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal se mandó pasar una instancia suscrita por Don Rafael Santonja Santonja por la que solicita la instalación de una red de distribución de energía eléctrica para el servicio de fuerza como complemento de la que tiene instalada la sociedad "Electricista Alcoyana", la cual será llevada por encima de los tejados, saliendo desde la fábrica que los Sres Herederos de Doña Rita Santonja tienen en la calle de Cura Belloch.

Ensanche.= Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 24 de Agosto último por la que se autoriza á Don

IMPUESTO DE DERECHOS REALES Y TRANSMISIÓN DE BIENES · OFICINA LIQUIDADORA · ALCOY

Carlos Mataix Jordá para reedificar la casa de su propiedad nº. 26 de la calle de San Cristobal.

Matadero. = Dada cuenta de la comunicación del Iltmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y del informe que á virtud de la misma se ha servido dar la Comisión municipal de Edificios municipales para poder llevar á cabo las obras del nuevo Matadero por administración, se acordó á propuesta del Concejal Sor. Laliga, quedase sobre la mesa hasta la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento.

Preguntas. = Por el Concejal Sr. Laliga se pregunta porqué se ha avisado á los maestros de Escuelas públicas y privadas para que las mencionadas Escuelas permanezcan cerradas hasta mediados del presente mes, contestándole la presidencia que habia sido disposición de la Junta de Instrucción de acuerdo con la de Sanidad en vista de que el calor aún es muy excesivo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual Laporta María

Carceli

Vivas Arminana

Morro Reig

Casasempere

Valor R. Laliga

Vert

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á once de Septiembre de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia.= Sesión ordinaria de 13 Septbre 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del día trece de Septiembre de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Vitoria Llorens, Don José Pérez Perez, Don Agustin Arriñana Mallol, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Adolfo Morró Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Miguel Abad Romero y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podían tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta del acta de la anterior fecha 6 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento

de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infraccion de las Ordenanzas municipales en lo referente al regimen de los mercados.

Alcantarillas.= A propuesta de la Alcaldia y en vista de que à virtud de las recientes revisiones y reconocimientos practicados por dependientes de la misma para la adopcion de medidas higiénicas ha podido apercibirse de que algunos vecinos tienen establecidas de un modo subrepticio, pues en las oficinas municipales no constan antecedentes sobre el caso, presas en algunas alcantarillas públicas para utilizar las aguas sucias que por las mismas discurren, y despues de ligera discusion sobre el particular en la que el Sr. Galiga propuso, que aunque algun vecino venga á acreditar su derecho á tal disfrute, no se le permita al mismo en las actuales circunstancias, y en que por la presidencia se le contestó que precisamente el objeto de la proposicion era para conocer si existian dichos derechos, y que si se acreditaba por alguno se le respetase con las condiciones que en su caso y dentro de la ley acordase el Ayuntamiento, previas las indemnizaciones que procediesen por ser asunto relacionado con la salud pública, se acordó por unanimidad que por la Alcaldia y en la forma que estime procedente, se requiera á los respectivos utilizantes para que presenten, dentro del plazo que por la misma se fije, los titulos que acrediten su derecho para el disfrute de dichas aguas, apercibiéndoles que de dejarlo transcurrir sin verificarlo quedarán privados de tal disfrute, y autorizar á la Alcaldia para la ejecucion de las necesarias obras para llevar en tal caso á efecto la privacion de dicho disfrute.

Policia Industrial.= De acuerdo con lo informado por la Comision de Policia Industrial y Sr. Juge-

niero municipal, vino en autorizarse á Don Juan Urrutia Zulueta para establecer una línea eléctrica de tres hilos con la tensión de 6000 voltios desde la derivación ya autorizada de los Sres Carbonell y Compañía hasta la Venta del Campello y fábrica de tacos de los Sres Espinós y Compañía siempre que se observen las prescripciones de las Ordenanzas municipales pertinentes al caso y lo prevenido por el Reglamento para instalaciones eléctricas en cuanto afecten á la seguridad pública y á la servidumbre forzosa de paso, aprobado por Real Decreto de 17 de Octubre de 1904.

Igualmente, y de acuerdo con lo informado por la propia Comisión y Sr. Ingeniero municipal, vino en autorizarse al propio Sr. Don Juan Urrutia Zulueta para el montaje de una línea eléctrica de seis hilos que tendrá la tensión de 10000 voltios y que saldrá de la Central de transformación por el barranco de Soler á los pueblos de Bañeras, Bocairente y Onteniente, siempre que se observen las prescripciones de las Ordenanzas municipales pertinentes al caso, y lo prevenido en el Reglamento para instalaciones eléctricas, en cuanto afecten á la seguridad pública y á la servidumbre forzosa de paso, aprobado por Real Decreto de 7 de Octubre de 1904.

También se autorizó, de acuerdo con lo informado por dicha Comisión y Sr. Facultativo antes mencionado, á Don Rafael Santonja Santonja, para la instalación de una red de distribución de energía eléctrica para el servicio de fuerza como complemento de la que tiene instalada la sociedad "Eléctricista Alcoyana", la cual será llevada por encima de los tejados saliendo desde la fábrica que los Sres Herederos de Doña Rita

OFICINA LIQUIDADORA DEL PUESTO DE RECIBOS REALES ALCOY

Santonja tienen establecida en la calle del Cura Bellot siempre que se cumplan en la instalación las prescripciones del Reglamento para instalaciones eléctricas y lo que le sea aplicable de las Ordenanzas municipales vigentes, á cuyo fin, y á medida que se tiendan las líneas que se trata de instalar, deberá avisarse por el interesado al Sr. Ingeniero municipal, al objeto de que proceda á la debida revisión.

Matadero.= Dada nuevamente cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 1.º de los corrientes, por la que viene, de conformidad con el caso 1.º del artículo 41 y 42 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en declarar la excención de subasta de las obras del nuevo Matadero de esta Ciudad para que puedan llevarse á efecto por administración en general, sin perjuicio de contratar directamente aquella parte de las mismas que se estime conveniente á los intereses del procomún, y del informe de la Comisión de Edificios municipales sometiendo á la aprobación del Ayuntamiento las condiciones convenidas con Don José Cort Merita para la adquisión por la Corporación de los terrenos de su propiedad que forman parte del solar sobre que dicho nuevo Matadero ha de venir á emplazarse, de que se dió cuenta en la sesión anterior y quedaron sobre la mesa á estudio de los Sres Concejales despues de preguntar el Sr. Laliga si el exceso de recaudación del arbitrio especial creado para estas obras, sobre las 500 pesetas semanales convenidas abonar al Sr. Cort á cambio del precio de los terrenos, habian de invertirse en material, jornales y demas atenciones de dichas obras y de contestarle afirmativamente por la presidencia, y de objetar el Sr. Perez Perez, que segun aparecia del informe, el propietario de los terrenos que se ceden se reserva el derecho

desde la derivación ya autorizada de los Três

Enero 1911 1/

El ciego, loca y los romances.—

La Veterana, sociedad cívico-militar, agrupaba a los ex-combatientes de Cuba, sin ... El Banco de Cartagena, está instalado. ...

El Ayt°. era concesionario de la línea de ferrocarril Alcoy-Alicante. Se anunció la subasta para la construcción del mismo y resultó desierta. Se había de proceder a la constitución del 5% de fianza para empezar la construcción por cuenta del Ayt°. El estado precario de los fondos municipales, hizo que el Ayt°. renunciase a ello. El Gobierno dejó sin efecto la adjudicación.

Febrero. A la fiesta del Robo, no concurrió el Ayt°. ni sufragó la fiesta, a pesar de constar en presupuesto. La minoría conservadora atacó en una proposición. Los canalejistas pusieron en presupuesto una cantidad para festejos, pero previo acuerdo del Ayt°. Los conservadores no cayeron en el ardid. Plancha. Discusión.

Marzo. A Alcoy se le asigna plazas del Cuerpo de Guardia de Seguridad, chafardote y bombero.— Se piensa en desalojar la Lotería para cuartelillo:— Vino el Gobernador, visitó el local, no reune condiciones. Visitó el Círculo Católico de Obreros y éste sí. Se alquiló.—

En 1910, fluían del Molinar 90 l. de agua por segundo. Las lluvias, hicieron que en 1911, manasen 270 l. por segundo.—

Otra vez, las fiestas de S. Jorge, y Lalija en contra: el alcoholismo, el obrero, la guerra etc.—

como complemento de la ...

2

Abril se aprueba el plano, y condiciones para la edificación del nuevo Matadero.-

Mayo se aprueba la construcción de un chalet-o caseta-hospedería, en la Fte. Roja, sobre 2000 pt. que sirva de modelo para nuevas construcciones, etc. La Hospedería está mal.-

Se emplazan los cuatro candelabros o columnas metálicas para los arcos voltaicos, en la confluencia de las calles Juan Botella, Dr. Sempere, Sta. Ana, y Sta. Lucía. en la calle A. Aracil. Existieron hasta 1940.-

Junio Será Primer Vicepresidente del Congreso Diputados, Antonio Aura Boronat, hijo de Alcoy.-

La Gaceta de Madrid, publica el concurso de proyectos para un edificio destinado a Escuelas Industriales de Alcoy.

Se da el nombre de Amalio Gimeno, al paseo del Viaducto, en agradecimiento a haber sido este, Ministro de Instrucción, el que ha conseguido en Consejo la aprobación y un crédito de 1.300.000 pt.-

Lo del ferrocarril, incluido con garantía de interés por el Estado, fué debido a Sánchez Guerra.

3

Los Conservadores se oponen y dicen que más bien se debe dar el nombre de Real Sitio de Palacio a dicho parque, que ha cedido los terrenos. Se aprobó todo. — Amalio Jimeno lo agradece en telegrama. —

Junio. Eran varios los que se arrojaban por el viaducto Camalijas al suicidio. — Se pusieron redes protectoras. —

Se cede al ramo de Guerra, del solar al dorso del Cuartel Infª. —

Julio La calle V. Rivamar (Goya cine) se llamaba General Marina. —

El Secretario del Ayuntamiento

de

Alcoy

Saluda

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterar a tan distinguido amigo el testimonio de su consideración personal.

Casas Consistoriales de de

de agua de la dotación para riego cuando precisamente lo que se necesita en un establecimiento cual el Matadero es abundancia de aguas para su limpieza, y de contestársele por la presidencia que las aguas del riego no eran apropiadas para dicho objeto, pues se necesitan para ello aguas limpias, por lo que se había previsto el caso en el proyecto de las obras de las que forma parte un gran depósito que se surtirá de las potables de la población y podrá llenarse el servicio con menos dotación de la que hoy se destina á tal objeto, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes las condiciones convenidas para la adquisición de dichos terrenos en la siguiente forma:

1ª El Ayuntamiento entregará al Sr. Cort desde el dia del otorgamiento de la escritura de venta, semanalmente y á cuenta del precio de los terrenos, la cantidad de 500 pesetas hasta dejar cubierto el total precio de la finca.

2ª El Ayuntamiento abonará al Sr. Cort intereses de las cantidades que se adeuden á razon del tres por ciento al año.

3ª El Ayuntamiento, desde el dia del otorgamiento de la escritura y previa la debida indemnización al arrendatario actual de los terrenos de referencia, se hará cargo de los mismos.

4ª El Sr. Cort se obliga á otorgar la oportuna carta de pago á favor del Ayuntamiento tan luego tenga recibido el total valor de la finca de que se trata y sea requerido al efecto por la Alcaldía.

5ª Caso de incumplimiento de la condición primera, el Sr. Cort podrá intervenir el cobro en el matadero del impuesto especial de ocho céntimos de peseta por kilogramo de carne que se sacrifique

en el mismo y que ha de empezar á cobrarse tan luego se dé principio á las obras del nuevo matadero retirando las cantidades que con arreglo á dicha primera condición se le adeuden.

Y finalmente autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento de la correspondiente escritura con sujeción á las condiciones transcritas.

Personal.= Dada cuenta de la dimisión presentada por los Srs. Don Rafael Domenech Gisbert, y Don Vicente Boronat Llopis de los cargos de Practicantes supernumerarios del Cuerpo médico-municipal, por no permitirles continuar en su desempeño las ocupaciones que tienen en sus establecimientos particulares, se acordó por unanimidad aceptar dichas dimisiones, y que se les den las debidas y merecidas gracias por el tiempo en que han venido desempeñando el cargo.

Preguntas.= Usó de la palabra el Concejal Sr. Abad Tormo preguntando á la Alcaldía si la reciente reunión de Sres. Médicos de la localidad á que no pudo asistir por las atenciones de su clínica, se trató de las aguas potables de la población, contestándole la presidencia que no se trató de tal asunto en la mencionada reunión, pero que la Alcaldía viene ocupándose hace ya tiempo de tal asunto; que en los presupuestos próximos se consignará crédito y se arbitrarán recursos para proceder á la construcción de las necesarias obras de defensa y de cubierta del manantial en evitación de que puedan arrojarse al mismo materias extrañas y perjudiciales, siendo este, proyecto que no se deja de la mano. Habló nuevamente el Sr. Abad Tormo diciendo que solo cuatro palabras había de pronunciar, por ser de urgencia, y por su carácter de médico; que todos sabemos que la propagación de enfermedades infecciosas se verifica principalmente por el agua, que la potable de Alcoy es

muy buena, pero que resulta de muy malas condiciones para el consumo, cosa que hubiera quedado demostrada de haberse cumplido lo ofrecido hace ya tiempo por la Alcaldía á sus ruegos, ó sea el haberse practicado el análisis de las aguas en el manantial, en el depósito y en las fuentes, que no habiéndose hecho esto debe tener como absolutos y ciertos los datos que posee respecto á dicho particular facilitados por el Sr. Espinos que practicó tal análisis estando al frente del Laboratorio municipal, de cuyos experimentos resulta que las aguas potables de Alcoy, en su nacimiento reunen inmejorables condiciones, pero que al fluir por las fuentes, llevan ya un considerable número de bacterias, 2.200 por centímetro cúbico, entre las que se encuentra el "bacillus del colis" común y otros altamente perjudiciales, convirtiéndolas así, de muy buenas en muy malas; que por tanto es de necesidad tanto el cubrir el manantial como el revisar el acueducto, y hasta en caso necesario construir otro nuevo, pero que estas son necesidades para el porvenir, pero que de momento y con urgencia lo que se requiere es proceder á la esterilización de dichas aguas cosa de fácil y económica realización por medio de rayos ultravioleta obtenidos con lámparas de mercurio, cuyo ensayo puede fácilmente practicarse, pues tiene conocimiento de que el Sr. Coronel Comandante militar de la plaza tiene hecho pedido de tal clase de lámparas.

A estas manifestaciones contesta la presidencia que lamentaba que el Sr. Maz no hubiese podido asistir á la reunión que se celebró de médicos de la localidad, por no haberselo permitido sus atenciones, para que hubiese expuesto en dicha junta lo que acababa de manifestar; que en las próximas reu-

IMPUESTO DE DERECHOS REALES · OFICINA LIQUIDADORA · ALCOY

siones que con frecuencia han de celebrar dichos Sres. haría presente lo por el Sr. Abad expuesto, rogándole asista á las mismas, para con sus compañeros acordar lo procedente, contestando el Sr. Abad, que tendrá especial gusto en asistir á dichas reuniones y que para que ello le sea posible rogaba que dichas juntas se celebrasen por la noche.

Seguidamente usó de la palabra el Concejal Sr. Vitoria para denunciar el hecho de que el 9 de Septiembre existía un enfermo grave en la calle de San Mateo n.º 19, que se avisó el caso al médico del Distrito Sr. Martinez, que no acudió hasta el dia siguiente, á pesar de habérsele avisado de 8 á 9 de la mañana del dia anterior, y que la enferma falleció por la tarde, pidiendo que por la Alcaldía se interesase de los facultativos de distrito cumpliesen el servicio con exactitud y diligencia, contestándole la presidencia haría las oportunas averiguaciones y adoptaría las resoluciones procedentes para que el servicio se cumpliese debidamente.

Y finalmente usó de la palabra el Concejal Sr. Laliga para rogar á la presidencia que como medida de prevención interese de la Comisión de Higiene se proceda á la desinfección de las balas de trapo antes de su entrada en la población contestándole la presidencia transmitiría á la Comisión el ruego del Sr. Laliga que sería atendido en lo posible.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Barceló   Laporta   María   Moltó   Vitoria   Armiñana   Soler   M. Abad   Moreno   Carasempere   R. Laliga   José Perez

Asistencia.= Sesión ordinaria de 18 Septiembre 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del dia diez y ocho de Septiembre del mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Masiá Cabrera Don Juan Barcló Gosalbez, Don Ramiro Cantó Sempere, Don Francisco Saporta Valor, Don José Perez Perez, Don Agustin Arriñana Mallol, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Adolfo Morió Jordá y Don Rafael Saliga Perez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 13 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abasto.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de una peseta á la expendedora de pan Carmen Santacruz Sempere y otra de dos pesetas á la expendedora de carne Rosa Cano Cano por infracción del artículo 577 de las Ordenanzas municipales.

Extracto de sesiones.= Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal durante el mes de Agosto último, disponiéndose se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial.

Fuentes.= Se dió cuenta del expediente instruido por acuerdo de la Alcaldia y Comisión municipal de Fuentes y Cañerias para el reconocimiento de la propiedad de la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar

IMPUESTO DE DERECHOS REALES
OFICINA LIQUIDADORA
ALCOY

nº 489 de Registro á favor de Don Ramón Jordá Bernabeu y Don José Alberola Segura, y resultando del mismo cumplidos los trámites establecidos en acuerdo de esta Corporación de 5 de Noviembre de 1902 y no haberse presentado reclamación alguna en contra del derecho á la mencionada concesión alegada por dichos interesados durante los ocho dias siguientes al de la publicación del correspondiente edicto, se acordó reconocer á favor de los dos repetidos interesados, por mitad entre ellos, la propiedad de la concesión de agua de que se trata, y accediendo á lo solicitado por los mismos en instancia cabeza del mencionado expediente, se acordó asimismo se divida dicha concesión de agua, en dos de mil litros diarios, á saber: una á nombre de Don Ramón Jordá Bernabeu para el servicio de su casa nº 7 de la Plaza del Mercado y la otra á nombre de Don José Alberola Segura para el servicio de su casa nº 9 de la misma Plaza, quedando nulo y recogido el título primitivo de la concesión de agua cuya propiedad se divide en la forma dicha y expidiéndose los correspondientes á las nuevas dotaciones, con pago de los derechos establecidos segun previene el vigente Reglamento para el servicio de las aguas potables de esta Ciudad.

Policia Urbana.= De conformidad con el dictamen de la Comisión municipal de Policia Urbana acerca de la autorización solicitada por Don Juan Bautista Escrivá Morca para construir un muro de cerca siguiendo la línea oficial de fachada de los solares números 32 al 38 inclusive de la calle de Santa Bárbara, asi como tambien para construir una puerta verja que cierre el callejón que dá paso á la llamada Torre de Fraga; teniendo en cuenta que todas las fincas que tienen su entrada por dicho callejón pertenecen hoy al solicitante, por lo

que no se halla ya justificada la existencia de aquel, se acordó por unanimidad declarar sobrante de la via pública el terreno ocupado por el callejón que dá entrada á la llamada Torre de Fraga; invitar á Don Juan Bautista Escrivá Llorca para que adquiera su propiedad al precio de quince pesetas metro superficial y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en su caso otorgue en nombre y representación de esta Corporación municipal la correspondiente escritura de venta del susodicho terreno, previos los trámites que para ello fueren necesarios. Así mismo se acordó autorizar á dicho Don Juan Bautista Escrivá Llorca para que desde luego pueda construir un muro de cerca en los solares nº. 32 al 38 inclusive de la calle de Santa Bárbara siguiendo la linea oficial de fachada, siempre que en la ejecución de las obras se sujete á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y disposiciones legales vigentes sobre seguridad de los operarios que hayan de realizarlas y se satisfagan los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de permisos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico

Pascual — Morant — Laporta — Ganzá — María — Barcelo — Nivel — Arminana — Blanes — Soler — Moreno — Casasempere — Aparicio — Arnal — R. Laliga — José Pérez

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Asistencia.= Sesión ordinaria de 25 Sepbre de 1911.

Se abrió la sesión á las siete y media de la noche del dia veinte y cinco de Septiembre del mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinos, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera; Don Juan Barceló Gosalber, Don José Maria Rodes Masanet Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Motto Pascual, Don Agustin Arminana Mallol, Don Romualdo Abacil Carbonell, Don Gonzalo Paya Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Adolfo Marco Jordá, Don Francisco Vives Esteve y Don Rafael Laliga Perez y dada cuenta del acta de la anterior fecha 18 de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de cinco pesetas al expendedor de carne Francisco Ferrer Cano por infracción del articulo 577 de las Ordenanzas municipales.

Distribución de fondos.= Presentada por el Negociado de Contaduria la distribución de fondos del mes de la fecha y que asciende á 101,477'90 pesetas, fué aprobada en todas sus partes conforme á la especificación por capitulos y articulos del vigente presupuesto que en la misma se hace.

Personal.= Dada cuenta de la dimisión presentada por Don Enrique Mejias Pitarch del cargo de Practicante supernumerario del Cuerpo médico-municipal por haber de ausentarse de esta población, se acordó por unanimidad aceptar dicha dimisión y que se le den las debidas y merecidas gracias por el tiempo

en que ha venido desempeñando el cargo

Cuentas municipales y del Ensanche = Dada cuenta de los dictamenes emitidos por el Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento acerca de las cuentas municipales y del Ensanche de esta población correspondientes al año 1910, à propuesta del Concejal Sr. Moltó, se acordó quedaran sobre la mesa hasta la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento.

Ruegos. = Por el Concejal Sr. Moltó se indica que ha merecido generales censuras la forma en que han sido colocadas las columnas para la red telefónica en el puente de Cristina, y por ello pide que por el Sr. Presidente y Arquitecto municipal se estudie el modo de que dicha colocación sea mas adecuada y cómoda para el tránsito, contestándole la presidencia que se procurará atender el ruego del Sr. Moltó.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión à las ocho de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Oarrera — María — Pareja
Moreno — Alarcón — Noel
Arminana
Blanes
Soler — J. Laporta — Moltó
Carasempere
Morro
Alsina — Robles
R. Laliga

Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales * Alcoy *

Asistencia.= Sesión ordinaria de 2 Octubre 1911.

Se abrió la sesión á las siete de la noche del día dos de Octubre de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Masiá Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Venancio Riera Danés, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Molto Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Arminana Mallol, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Adolfo Morió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, y Don Rafael Saliga Perez, y dada cuenta del acta de la sesión anterior fecha veinte y cinco de Septiembre último, fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Quintas.= Dada cuenta del expediente mandado instruir para justificar la pobreza de la familia del recluta Vicente Ferri Dominguez, hijo de José y de Dolores número 48 de suerte del Reemplazo de 1908 y cupo de esta Ciudad, á los efectos del goce de la exención alegada por el mismo en concepto de huerfano de padres con una hermana menor que necesita de su auxilio, el Ayuntamiento aprobó el nombramiento de los testigos que han depuesto en el mismo, hecho por el Sr Alcalde, y de conformidad con

el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal á dicho recluta así como á sus hermanos menores y demás individuos de su familia que en el expediente se mencionan á los efectos del disfrute de la excepción del servicio militar antes expresada.

Cuentas municipales y del Ensanche. = Dada nuevamente cuenta de los dictámenes emitidos por el Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento acerca de las cuentas municipales y del Ensanche de esta población que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior, y de haber manifestado el Sr. Moltó que no le habia sido posible venir á examinarlas, pero que como no queria ser obstáculo, podian seguir su trámite; de manifestar igualmente el Sr. Galiga que no podia aprobarlas por haber protestado en sesiones anteriores de algunas partidas de gastos y por haber examinado ahora algunas partidas que se refieren á gastos de comidas y vinos cuando hay quien se muere de hambre, y de haber contestado la presidencia que el declararlas fijadas, que era el objeto por que se presentaban al Ayuntamiento, no prejuzgaba en modo alguno su aprobación, pues esta habia de recaer á su presentación á la Junta municipal, despues de su exposición al público para la presentación de reclamaciones, se acordó quedaran fijadas definitivamente y que despues de estar expuestas al público durante quince dias con los documentos justificativos, pasaran para su examen á la Junta municipal segun dispone el articulo 161 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Ruegos y preguntas. = Por el Concejal Sr. Moltó se manifiesta que le extraña mucho que despues de lo que dijo en la sesión anterior se continuen los trabajos de instalación de las columnas del Puente

IMPUESTO DE DERECHOS REALES
OFICINA LIQUIDADORA
ALCOY

Cristina, contestándole la presidencia que solo se continuarán en las de los extremos, pues está estudiándose la manera de suprimir las del centro.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete y media de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Carbonell — Maria — Pareja — Vives — Rico — Arminana — Barceló — Blanes — José Botella — Morro — Moltó — Casasempere — Vitoria — Abad — Abaliga — José Pérez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á nueve de Octubre de mil novecientos once.

V.º B.º

Carbonell

Asistencia.= Sesión ordinaria de 11 Octubre 1911

Se abrió la sesión á las siete de la noche del dia once de Octubre de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don Juan Boronat Espinós, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blasco Llacer, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Nemencio Riera Danés, Don Francisco Laporta Valor, Don Asencio Monpó Calabuig, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Parija Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá y Don Rafael Saliga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta del acta de la anterior fecha 2 de los corrientes fué aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto cuatro multas por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales en la siguiente forma: — Una de dos pesetas al expendedor de pescado Bautista Borrás Bonastre= una de dos pesetas al expendedor de pescado Miguel Valor Zaragoza = Una de tres pesetas al expendedor de pescado Miguel Valor Zaragoza y una de una peseta al expendedor de fruta Roman Roig Nicolas.

Policia Industrial.= A informe de la Comision de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal se mandó pasar una instancia suscrita por Don José Jordá Pascual en la que solicita autorización para instalar una línea eléctrica aérea desde la fábrica de tejidos de los Sres Bautista Merin y Compañia á la del citado Don José Jordá Pascual que tiene establecida en edificio denominado "Clot del Hermano"

Distribución de fondos. = Presentada por el Negociado de

IMPUESTO DE DERECHOS REALES
OFICINA LIQUIDADORA
ALCOY

Contaduría la distribución de fondos del mes actual y que asciende á 137,678'90 pesetas fué aprobado en todas sus partes conforme á la especificación por capítulos y artículos del vigente presupuesto que en la misma se hace.

Ensanche.= Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 9 de los corrientes sobre apertura de las calles de Isabel la Católica, Balmes y Sempere en la tercera zona de Ensanche de esta Ciudad previo lo dispuesto en el artº 19 de la Ley de 26 de Julio de 1892.

Ruegos.= El Concejal Sr. Laliga ruega á la presidencia que se ejerza vigilancia sobre los empleados municipales, pues tiene noticia de que alguno de ellos se dedica á buscar votos para las próximas elecciones, contestándolo la presidencia que procurará atender al ruego formulado por dicho Sr. Concejal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete y media de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Parera — Boronat — Pareja
Garcia — Blanco — Rico
Vives — Sthompa
F. Caporta — Mulló
Casasempere
Mesué — R. Laliga
Vitoria — Valor — José Perez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á diez y seis de Octubre de mil novecientos once.

V.º B.º

Asistencia.= Sesión ordinaria de 18 Octubre de 1911.

Se abrió la sesión á las siete de la noche del día 18 de Octubre de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Pérez Pérez Don Agustín Arriñana Mallol, Don Camilo Gisbert Boronat, y Don Rafael Laliga Pérez, haciendo constar podían tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 11 de los corrientes fué aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Extracto de sesiones.= Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Septiembre último, disponiéndose se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial.

Fuentes.= Accediendo á lo solicitado por Don Camilo Gran García, se acordó sea inscrita á nombre

IMPUESTO DE DERECHOS REALES OFICINA LIQUIDADORA ALCOY

del mismo en el Registro general correspondiente la propiedad de la concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar nº 664 que se utiliza en la casa nº 33 de la calle de San Miguel, por haber justificado documentalmente la legítima adquisición de la misma.

Cementerios.= A informe de la Comisión municipal de Cementerios se mandó pasar una instancia de Don Vicente Tormo Olmos en solicitud de permiso para construir, conforme al plano que se acompaña en la misma, un panteón sobre la fosa-nicho de su propiedad señalada con el nº 25 de la Sección derecha de los Cementerios municipales de Cantagallet.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete y cuarto de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual — Blanes — Armiñana
Gisbert — Botella
R. Laliga — José Perez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento,

Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte y tres de Octubre de mil novecientos once.

V.º B.º

Pascual

Asistencia.= Sesión ordinaria de 25 Octubre 1911.

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del dia 25 de Octubre de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Francisco Laporta Valor Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Aruiñana Mallol, Don Romualdo Aracil Carbonell Don Gonzalo Pareja Semprere, Don Juan Soler Semperé, Don Eduardo Perez Jordá, Don Francisco Vives Esteve y Don Camilo Gisbert Boronat, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 18 de los corrientes fué aprobada quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

que durante la semana se habia impuesto una multa de una peseta al erpendedor de fruta Santiago Segura Serrió por infraccion del articulo 577 de las Ordenanzas municipales.

Ensanche.= Fueron ratificados los acuerdos tomados por la Comisión de Ensanche en sesión de 21 del actual autorizando á Don Santiago Miró Moltó para reformar la fachada posterior de la casa de su propiedad, número 11 de la Plaza del Pintor Gisbert recayente á la calle del General Marina y sobre el acuerdo para que se construya el pequeño muro de contencion necesario para llevar á cabo la alineación del trayecto comprendido entre la casa nº 32 de la calle de Anselmo Aracil y el Puente de Cristina, para cuya operación ceden á la via pública los propietarios de los terrenos que hay que ocupar, los metros que se necesiten y que vienen á ser 66 aproximadamente al precio de 2'40 pesetas

Policia Industrial.= De acuerdo con lo informado por la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal sobre la instancia de Don José Jordá Pascual en la que solicita la instalación de una línea aérea para el transporte de energia electrica á baja tensión desde la fábrica de paños de Don Bautista Merin hasta el edificio denominado "Clót del Hermano" se le autorizó para llevar á cabo la instalacion solicitada siempre que se observen las prescripciones de las Ordenanzas municipales pertinentes al caso, y lo prevenido por el Reglamento para instalaciones en cuanto afecten á la seguridad pública y á la servidumbre forzosa de paso aprobado por Real Decreto de 7 de Octubre de 1904.

Policia Industrial.= A informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal se mandaron pasar dos instancias suscritas por Don Miguel Richar Richart y Don Vicente Montava Antoli solici-

tando el primero establecer una cuadra de telares mecánicos al dorso de la planta baja de la casa nº 31 de la calle de San Roque, y el segundo dos telares mecánicos en la planta baja del edificio chaflán á las calles de Orberá y Santa Lucía de la primera zona de Ensanche de esta Ciudad.

Montes.= De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Montes y Plantíos, y con el fin de facilitar la edificación por particulares de chalets ó casas de recreo en el monte Carrascal y coto de la Fuente Roja para su disfrute en usufructo por el tiempo que en las mismas se determinará, fueron aprobadas por unanimidad las siguientes condiciones:

1ª El Ayuntamiento cederá á cuantos deseen construir chalets ó casas de recreo en el monte Carrascal y coto denominado de la "Fuente Roja", los solares que hayan de ocupar dichas construcciones, solares que serán demarcados en cada caso por la Comisión municipal de Montes y Plantíos y Sr. Arquitecto municipal, de acuerdo con el solicitante, eligiendo los lugares mas adecuados al objeto y que menos perjuicios venga á irrogar en el arbolado de dicho monte.

2ª Los particulares que soliciten solares al objeto expresado en la condición anterior, deberán hacerlo por medio de instancia dirigida al Ayuntamiento acompañada del correspondiente anteproyecto que dé idea de la construcción que traten de llevar á efecto, en virtud de cuyo ante-proyecto se procederá caso de merecer la aprobación del Ayuntamiento, á la demarcación del correspondiente solar.

3ª Dentro de los sesenta dias de haberse demarcado el solar, el particular que lo hubiere solicitado presentará á la aprobación del Ayuntamiento

IMPUESTO DE DERECHOS REALES
OFICINA LIQUIDADORA
ALCOY

proyecto completo de las obras que trate de realizar

4ª Al aprobarse el proyecto se fijará en cada caso por el Ayuntamiento y segun la importancia del mismo, los plazos dentro de los cuales haya de comenzarse y terminarse las obras.

5ª De no empezarse las obras dentro del plazo que se fije ó de las prórrogas justificadas del mismo que puedan concederse, quedará caducada la concesion.

6ª Si las obras autorizadas no quedaren terminadas dentro del plazo señalado al efecto, ó de las prórrogas justificadas que á peticion del interesado se le concedieran, se entenderá caducada la concesión con pérdida de las obras ejecutadas que quedarán á favor del Ayuntamiento.

7ª Las obras se llevarán á efecto bajo la direccion del facultativo que el concesionario designe pero siempre bajo la inmediata inspeccion del Sr. Arquitecto municipal.

8ª Al terminarse las obras y previa revisión de las mismas por el Sr. Arquitecto municipal y de resultar conformes con el proyecto aprobado, se procederá á la recepcion provisional por el Ayuntamiento y desde dicho acto empezará á contarse el tiempo del contrato de las mismas.

9ª A la terminación del plazo del usufructo se procederá igualmente á la revisión de las obras por el Arquitecto municipal, viniendo obligado el usufructuario á corregir los desperfectos que en las mismas existan y que no sean los naturales y propios del buen uso y serán recibidas definitivamente por el Ayuntamiento, de cuya absoluta propiedad quedará desde dicho momento.

10ª El plazo del usufructo será el de veinte años.

Obras públicas.= Dada cuenta de la moción presentada por la Alcaldía para que el Ayuntamiento acuerde estudiar y llevar á cabo algunas reformas de urgente necesidad para la población, propuso el Concejal Sr. Moltó quedara ocho días sobre la mesa para su estudio, manifestando la Presidencia que por su parte accedía á lo solicitado, y que vería con gusto aportaran todos los Sres Concejales los datos que consideraseu para la realización de obras tan beneficiosas como las propuestas, el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Moltó, quedara ocho días sobre la mesa á estudio de los Sres Concejales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Ayuntamiento

IMPUESTO DE DERECHOS REALES
OFICINA LIQUIDADORA
ALCOY

Asistencia = Sesión extraordinaria de 27 Octubre 1911.

En la Ciudad de Alcoy á veinte y siete de Octubre de mil novecientos once, y hora de las diez y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales y su Salon de Sesiones previa convocatoria circulada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, asistidos de mí el infrascrito Secretario, los Sres Concejales Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Masiá Cabrera, Don Juan Barceló Goralber Don Ramiro Cantó Sempere, Don Venancio Riera Danis, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Vitoria Llorens, Don Francisco Molto Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Arniñana Mallol, Don Juan Soler Sempere, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morió Jordá, Don Miguel Abad Torno, Don Francisco Valor Jordá y Don Camilo Gisbert Boronat, y resultando mayoria de los que constituyen este Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma era el expresado en las convocatorias pasadas de proceder al correspondiente sorteo entre los Concejales proclamados en Diciembre de 1909 en el Distrito 5.º para determinar quien es el que venia á cubrir la vacante producida por dimisión de Don Francisco Segui Llacer, y las vacantes que han de cubrirse en las elecciones convocadas para el dia 12 de Noviembre próximo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Iltmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en su Circular convocatoria de 22 de los corrientes publicada en el Boletin Oficial extraordinario correspondiente al mismo dia.

Seguidamente, dada cuenta de la citada Circular se acordó proceder al mencionado y verificado este resultó designado y corresponderle cesar en el cargo en 1.º de Enero próximo á Don Ramiro Cantó Sempere y seguidamente se acordó por unanimidad hacer constar que las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento que han de cubrirse en la elección

convocado para el día 12 de Noviembre próximo con el número de catorce que resultan por corresponderles cesar en el cargo de Concejales á los trece proclamados en 25 de Abril de 1909 que actualmente forman parte de este Ayuntamiento y la del que elegido en 12 de Diciembre de 1909 ha venido á resultar por el sorteo verificado á cubrir la vacante por renuncia de Don Francisco Pagés Llacer procedente de la primera, y que para cubrir las mencionadas catorce vacantes deberán elegirse en el Distrito 1º secciones 1ª 2ª y 3ª un Concejal y cada elector no podrá dar en dichas secciones validamente su voto mas que á una persona;- en el Distrito 2º secciones 4ª 5ª y 6ª un Concejal y cada elector no podrá dar en ellas validamente su voto mas que á una persona; en el Distrito 3º secciones 7ª 8ª y 9ª un Concejal y cada elector no podrá dar validamente en ellas su voto mas que á una persona;- en el Distrito 4º secciones 10ª 11ª y 12ª cuatro Concejales y cada elector no podrá en ellas dar validamente su voto mas que á tres personas;- en el Distrito 5º secciones 13ª 14ª 15ª cuatro Concejales y en ellas no podrá cada elector dar validamente su voto mas que á tres personas, y en el Distrito 6º secciones 16ª 17ª y 18ª tres Concejales y en ellas no podrá cada elector dar mas que á dos personas validamente su voto.

Terminado con esto el objeto de la reunión el Sr. Presidente levantó la sesión á las 18'30 extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, de que certifico.

Casanova   Marcelino   Mariá

Robert

Blanco   Monje   M Abad

L Soler

Mari   Perez   Motta

Riera

Vitoria

Armiñana

José Pérez

IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

Asistencia.= Sesion ordinaria de 30 Octubre de 1911.

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del dia treinta de Octubre de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Venancio Riera Danés, Don Francisco Laporta Valor, Don Asencio Mompó Catalbuig, Don Francisco Vitoria Llorens Don José Perez Perez, Don Gonzalo Pareja Semperes, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Miguel Abad Llorens y Don Camilo Gisbert Boronat y dada cuenta de las actas anteriores ordinaria de 2? y extraordinaria de 27 de los corrientes, fueron aprobadas, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia Industrial.= A informe de la Comision de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal se mandaron pasar las instancias de Don Rafael Sanz Ferrando, Don Juan Urrutia Zulueta y Don José Maria Rodes Masanet, el primero solicitando el montaje de un transformador de 5 K.V.A con aparatos de protección contra descargas eléctricas y sobre tensiones y el de un electromotor de cinco caballos; el segundo para el tendido de un cable trifasico armado subterraneo desde los talleres de construcción de los Sres Rodes Hermanos siguiendo la calle de Solís y Daoiz y Velarde, para transportar energia á los talleres de construcción de los Sres Vda de Aznar, Rodes y Compañia; y el tercero para la instalacion de una linea electrica de tres conductores de cobre desde el transformador montado en el taller de los Sres Rodes Hermanos á la "Maderera Alcoyana" para utilizar la energia eléctrica en su serreria mecánica

Contribucion. = A informe de la Junta Pericial se mandó pasar una instancia suscrita por Don Vicente Jordá Gran solicitando le bajasen los amillaramientos de la casa nº. 20 de la calle de Stº. Tomas amillarada á nombre de su padre político Don Vicente Botella Pascual, por haber sido derribada por órden de la Alcaldia á virtud de denuncia que se presentó á la misma por su estado ruinoso.

Plan de Obras municipales. = Dada cuenta de la mocion del Sr. Alcalde Presidente que ha estado sobre la mesa ocho dias, segun se solicitó en la sesión anterior hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Laporta, manifestando que todo aquello que redundara en beneficio de la poblacion le merecia aplauso pero que le parecia muy extensa la proposicion presentada, y que encontraba que lo que mas falta hacia era el pontón de San Roque que ha de unir la calle de San Jaime con la Plaza de Emilio, por los beneficios que habia de reportar á la clase obrera.

El Sr. Alcalde le contestó que en el proyecto no se hacia mas que indicar las reformas que consideraba necesarias para Alcoy á fin de que previo el acuerdo del Ayuntamiento aprobándolos en principio, los facultativos municipales procedieran dentro el plazo que se fijara á la formacion de los oportunos proyectos y presupuestos, ultimándose con ello un plan de reformas municipales que pudiese servir en su dia de base para la contratacion de un empréstito para realizar tan importantes cual beneficiosas mejoras, y que ya en cada caso particular se discutirian los proyectos y presupuestos, y que ya se hacian trabajos preparatorios para la construccion del Puente de San Roque al que dedicaba preferentemente su atencion.

Usó nuevamente de la palabra el Sr. Laporta para manifestar que en atencion á las explicaciones del Sr.

IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Alcalde estaba conforme con lo propuesto.

Despues de las explicaciones anteriores, quedó aprobado en principio y por unanimidad:

1º Que se acuerde en principio la construcion del puente que ha de unir la calle de Santo Tomas con la del Puente en la tercera zona del Ensanche, oyendo á la Comisión del mismo; la construcción de un mercado cubierto en la Plaza de Emilio Sala; la construcción de dos grupos escolares, uno en los terrenos comprendidos entre el Puente de Cristina y fielato de Valencia y otro en la parte de la manzana donde están instalados los Juzgados y cárceles, comprendida entre estos edificios y la Iglesia de S. Mauro y San Francisco y San Francisco y la calle de San Mateo.

2º Que se acuerde la construcción de un parque sanitario y previo informe de las Comisiones correspondientes se fije su emplazamiento

3º Que por la Comisión correspondiente, oyendo á los facultativos municipales, se determinen las obras de mejora que proceda hacer para la perfecta conduccion de las aguas potables de esta Ciudad y se fije el presupuesto de las primeras.

4º Que se dé encargo á los facultativos municipales para que cada uno en su esfera y dentro del plazo de seis meses forme y presente á la aprobación del Ayuntamiento los planos, condiciones y presupuestos del puente que ha de unir la calle de Santo Tomas y las del Puente; del mercado cubierto en la Plaza de Emilio Sala, y los de los dos grupos escolares reseñados, y en el mismo plazo, á contar de la fijación de su emplazamiento, los del edificio destinado á parque sanitario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Nives — Gisbert — Barceló
Pareja — Monzó — M. Abad
Laporta
Riera — Morrió — Pérez — Vitoria
Blanes — José Pérez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á seis de Noviembre de mil novecientos once.

V.º B.º

[signature]

Asistencia. = Sesión ordinaria de 8 Noviembre 1911.

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del dia ocho de Noviembre de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don José María Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Ramiro Cantó Semperé, Don Venancio Riera Danés, Don Anselmo Monzó Calabuig, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Pérez Pérez, Don Agustín Arminana Mallol, Don Juan

IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Soler Sempere, Don Eduardo Pérez Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Miguel Abad Tormo, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Pérez, haciendo constar podía tomarse acuerdo por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 30 de Octubre último fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policia Industrial. = A informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal, se mandó pasar una instancia de Don Francisco Matarredona Jordá en la que solicita autorización para el tendido de un nuevo conductor en la línea que tenia establecida desde su fábrica de tejidos situada en el Barrio de Algezares hasta el edificio donde tiene instalados sus telares mecánicos en el Barrio del Tosal para transportar la fuerza necesaria para el movimiento de los mencionados telares por ser trifásica la corriente eléctrica que hoy emplea

Contratos municipales. = Presentados por la Comisión de Hacienda los pliegos de condiciones para la contratación de los arbitrios municipales durante los años 1912 y 1913 denominados Lonjas y Puestos públicos, Pescadería pública, y Pesas y Balanzas por menor, y los de suministro durante los indicados años de leche, carne y pan para el servicio del Hospital civil municipal de esta Ciudad, fueron aprobados en todas sus partes y acordado se expusieran al público en la Contaduría de este Ayuntamiento, segun previene el art.º 29 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905 durante el plazo de diez dias que comenzarán á contarse desde el siguiente á la publicación de este acuerdo en el Boletin Oficial de la provincia.

El Concejal Don Eduardo Blanes propuso que se tomara el acuerdo de autorizar al Sr. Alcalde para

contratar sin necesidad de subasta, el arbitrio sobre Pesas y Balanzas por mayor, los suministros de pan carne y leche para la Beneficencia domiciliaria y el arriendo de los locales de las antiguas contaduria y taquilla del teatro, los bajos de la antigua Casa de Villa y los de la Casa Consistorial por no producir ninguno de ellos un ingreso ni gasto al Ayuntamiento mayor de 2000 pesetas y estar comprendidos en la excepción de subasta anotada en el núm.º 1.º del artículo 41 de la Instrucción citada, el Ayuntamiento conforme con lo propuesto, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que celebre en la forma que crea mas beneficiosa para el Ayuntamiento los contratos de arriendo que se indican y firme las escrituras y documentos que fueren necesarios en representación del Ayuntamiento.

Elecciones.= Por el Sr. Presidente se manifestó que en vista del extraordinario número de Candidatos que hay proclamados y por mas que en épocas normales ha acordado el Ayuntamiento sufragar los gastos de las Mesas electorales, proponia que solo se sufraguen en las elecciones próximas los de las Mesas oficiales.

El Concejal Sr. Moltó manifiesta estar conforme con lo propuesto por el Sr. Presidente.

El Concejal Sr. Saliga dice que existiendo precedente en elecciones anteriores ¿por que no hacer ahora lo que otras veces sufragando todos los gastos?

Le contesta el Sr. Presidente que por las razones expuestas pues este año podria darse el caso de ser mas de quinientos los Interventores para las Mesas.

En vista de tales manifestaciones se acuerda no sufragar mas que los gastos de las Mesas oficiales.

Cementerios.= A informe de la Comisión municipal

OFICINA LIQUID.-DORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

de Cementerios se mandó pasar una instancia de Don Salvador Garcia Peidro en la que solicita construir un mausoleo sobre terrenos que posee en los Cementerios municipales.

Policia Industrial. = A informe de la Comision de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal se mandaron pasar las instancias de Don Eduardo Matarredona y Don Rafael Garcia Peidro, solicitando el primero el montaje de una linea electrica aérea para transportar la fuerza necesaria para el movimiento de su fábrica situada en la calle de San Jorge hasta que quede instalada en el edificio que tiene en construccion de la calle de la Algodonera, y el segundo para establecer una linea para transporte de energia electrica á baja tension compuesta de tres hilos de 70 mm.², tres de 50 mm.² y un neutro de 16 mm.² entre la central transformadora que para su uso propio construye en terrenos de su propiedad y su edificio fábrica de paños situada junto al rio Serpis en la partida de Rambla baja.

Licencias. = Por el Sr. Secretario se dá lectura á una comunicación del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Juan Boronat Espinós en la que participa tener que ausentarse por mas de ocho dias de esta poblacion por motivos de salud, acordándose conceder al mismo la licencia solicitada.

Ruegos. = El Sr. Saliga ruega que no intervengan en trabajos electorales los empleados del Municipio, para evitar reclamaciones y que para ello se dén las órdenes oportunas.

El Sr. Presidente le contesta que tiene recomendado á los empleados municipales no intervengan en ningun trabajo que no sea consecuencia de sus derechos y deberes como ciudadanos y que cualquier extralimitación que se cometa puede denunciarse á los

Tribunales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete de la noche extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Maria

Barceló

Pérez

Vivas

Riera

Gilbert

José Pérez

Blanes

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesión á que estaba convocado el Ayuntamiento en unión de la Junta de Vigilancia de las aguas potables de esta Ciudad no ha podido celebrarse por falta de número.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á diez y seis Noviembre de mil novecientos once.

V.º B.º

Asistencia = Junta de Vigilancia de las aguas potables.

En la Ciudad de Alcoy á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos once y siendo las diez y ocho y media horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales y en la Sala de actos públicos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor los Sres Concejales Don Eduardo Perez Jordá, Don José Botella Boronat, Don José Masiá Cabrera, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Juan Barceló Goralber, Don Adolfo Morió Jordá, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Ramiro Canto Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Francisco Vives Esteve, Don Romualdo Arracil Carbonell, Don Venancio Riera Danés, Don Agustin Arminana Mallol, Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Valor Jordá, Don José Perez Perez, Don Rafael Laliga Perez y Don Francisco Moltó Pascual, y los Vocales de la Junta de Vigilancia Sres Don Juan Soler Irañez, Don Santiago Perez Boti, Don José Morant Samper, Don Pascual Barrachina Gisbert, Don Vicente Moltó Blanes, Don Diego Moltó Jordá, Don Camilo Coloma Candela, Don Antonio Sempere Pastor y Don Carlos Goralber Barceló.

Abierta la sesión manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la misma era cual ya se decia en la convocatoria oportunamente pasada el tomar acuerdo sobre la construcción de una cubierta del Manantial del Molinar: Que todos sabian estábamos amenazados de ser invadidos por la epidemia colérica, lo que hacia preciso tomar algunas medidas preventivas: Que entre ellas, una de las que consideraba de mas importancia era la construcción de la mencionada cubierta, pero que para ello se necesitaba arbitrar recursos y no veia otro medio que apelar al patriotismo de todos para que coadyuvaran en la medida proporcional á la participación que cada uno tuviera en las aguas del citado manantial: Que siendo el número de concesiones que poseen los particulares una tercera parte de la dota-

ción total de agua propiedad de este Ayuntamiento se acordara en principio á fin de consignar la cantidad necesaria en los presupuestos en formacion, que el Ayuntamiento costeara los gastos en dos terceras partes de su importe total y los propietarios de concesiones la tercera parte restante mediante el pago de un canon que podria oscilar entre 150'20 pesetas.

Despues de hacer uso de la palabra algunos de los presentes pidiendo aclaraciones, se acordó autorizar al Ayuntamiento para poder hacer un reparto cuyo máximo ha de ser de quince pesetas y por una sola vez, y que el Ayuntamiento forme los proyectos y presupuestos oportunos y los presente á la Junta para su examen definitivo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente de la misma, de todo lo cual yo el Secretario artificó.

Vicente Moltó

JUNTA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES
ALCOY

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que habia de celebrarse por el Ayuntamiento en este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.
Y para que conste, lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á trece de Noviembre de mil novecientos once.

Vº Bº:

Asistencia.=Sesión ordinaria de 15 Noviembre 1911

Se abrió la sesión á las seis de la noche del dia quince de Noviembre de mil novecientos once bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Ramiro Canto Sempere, Don Venancio Riera Danés, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Molto Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Arriñana Mallol, Don Gonzalo Parja Sempere, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morriol Jordá, Don Miguel Mas Torno, Don Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Galiga Perez, haciendo constar podian tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta del acta de la anterior fecha ocho de los corrientes, fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Cementerios.= De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Cementerios, vino en autorizarse á Don Salvador Garcia Peidro y hermano para la construccion

de un panteón de familia en los Cementerios municipales de Cartagallet con arreglo á los planos presentados, siempre que se guarden los acuerdos de esta Corporación sobre dichas construcciones.

Igualmente se autorizó á Don Vicente Cormo Olmos para la construcción de un mausoleo en los Cementerios municipales sobre la fosa-nicho de su propiedad señalada con el núm.º 25 de la sección derecha con arreglo á los planos que acompaña á la instancia presentada solicitando la mencionada construcción.

Ruegos y preguntas.—Por el Sr. Laliga se manifestó que el domingo último el guardia municipal nº 38 salía del local de la sección 13ª llevando una cesta con comida, hecho que denunciaba por considerarlo ajeno á los servicios del cargo, contestándole la presidencia que haría las averiguaciones procedentes é impondría el debido correctivo si á ello había lugar, replicando el Sr. Laliga que consideraba el hecho de importancia, pues se trataba de un agente de órden público á quien se ha hecho prestar servicios impropios de su cargo.

Igualmente manifestó el propio Sr. Laliga que una comisión de obreros le había interrogado acerca de si en el Ayuntamiento había existencias de lámparas de filamento metálico y al contestarle afirmativamente dijeron que las colocadas en la calle de San Roque y en el Barrio de Caramanchel eran de filamento de carbón á cuya manifestación contestó la presidencia que trasladaría la denuncia á la Comisión respectiva para que esta corrija tales deficiencias.

Por el Concejal Sr. Perez se denunció que en la calle de San José nº 25 había establecido un depósito de trapos que es conveniente se haga desaparecer, pues puede en llegando la época de los calores venir á constituir un

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

foco de insalubridad, ofreciéndole la presidencia atender al ruego formulado.

Y finalmente el Sr. Laliga preguntó si el Sr. Ingeniero tenia ya hecho el estudio sobre el asunto del lavadero, contestándole la presidencia que interesaría de dicho Sr. presentase cuanto antes un dictamen sobre tal particular.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión á las siete de la noche, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Pascual — Moreno — Moltó — Valor
Mompó — [illegible] — Abad
Pareja — Perez — Ruiz — Carbó
Armiñana — Blanes
Gisbert — José Perez
R. Laliga

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte de Noviembre de mil novecientos once.

V.º B.º

José Botella

Asistencia.=Sesión de 22 de Noviembre de 1911.

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del día veinte y dos de Noviembre de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don José Botella Boronat, con asistencia de los Sres Don Eduardo Blanes Llacer, Don José Masiá Cabrera, Don Juan Barcló Gosalber, Don Ramiro Cantó Sempere, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Pérez Pérez, Don Agustín Arriñana Mallol, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Pérez Jordá Don Adolfo Morró Jordá, Don Francisco Vives Esteve, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Pérez, haciendo constar podían tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta del acta de la anterior fecha 15 de los corrientes, fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

Policia de Abastos.= Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se habia impuesto multa alguna por infracción de las Ordenanzas municipales en lo referente al régimen de los mercados.

Extracto de sesiones.= Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el mes de Octubre último, disponiendose se remita al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial.

Distribución de fondos.= Presentada por el Negociado de Contaduria la distribución de fondos del mes de la fecha y que asciende á 140,809'39 pesetas, fué aprobada en todas sus partes conforme á la especificación por capitulos y articulos del vigente presupuesto que en la misma se hace.

Policia Industrial.= De acuerdo con lo informado por la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal, se autorizó para llevar á efecto las instalaciones eléctricas que tienen solicitadas á los Sres siguientes:

A Don José Maria Rodes Masanet para instalar una linea eléctrica de tres conductores de cobre desde el transformador montado en el taller de construcción de los Sres Rodes Hermanos á la serreria mecanica denominada la Maderera Alcoyana.

A Don Francisco Matarredona Jordá para la instalación de una linea aérea para el transporte de energia eléctrica á baja tensión desde su fábrica de tejidos situada en el Barrio de Mgezares hasta la cuadra de telares propiedad del mismo instalada en el Barrio del Toral.

A Don Eduardo Matarredona para la instalación de una linea aérea para el transporte de energia eléctrica á baja tensión desde el edificio en construcción propiedad del mismo situado en la calle de la Algodonera hasta la fábrica de cajas de cartón instalada

en la calle de San Jorge.

A los Sres Hijos de Salvador Garcia para la instalación de una línea aérea para el transporte de energía eléctrica á baja tensión desde la central transformadora que en terrenos de su propiedad han de construir dichos señores, hasta el edificio de la misma destinado á fábrica de tejidos situado junto al rio Serpis en la partida de Rambla baja.

La autorización para llevar á efecto las anteriores instalaciones se entiende concedida siempre que los solicitantes dejen cumplido lo prevenido lo prevenido por las Ordenanzas municipales en lo que al caso se refiere y las disposiciones del Reglamento para instalaciones eléctricas en cuanto afecten á la seguridad pública y á la servidumbre forzosa de paso aprobado por Real Decreto de 7 de Octubre de 1904.

A Don Vicente Montava Autoli para el establecimiento de dos telares mecánicos en la planta baja del edificio chaflán á las calles de Orberá y Santa Lucia de la primera zona de Ensanche de esta Ciudad.

A Don Miguel Richart Richart para el establecimiento de una cuadra de telares mecánicos al dorso de la planta baja de la casa núm. 31 de la calle de San Roque por no haberse presentado reclamación alguna en dumbas instalaciones en el tiempo en que han estado expuestos al público los dos proyectos anteriores.

A Don Juan Urrutia Zulueta para el tendido de un cable trifásico armado subterráneo desde los talleres de construcción de los Sres Rodes Hermanos de la calle de Solis al de los Sres Viuda de Aznar Rodes y Compañia de la calle de Dasiz y Velarde para transportar energía eléctrica á alta tensión, siempre que se observen las prescripciones del Reglamento para instalaciones eléctricas en cuanto afecten á la seguridad pública y á la servidumbre forzosa de paso, apro-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

dado por Real Decreto de 7 de Octubre de 1904 y se tengan en cuenta las condiciones siguientes:

Primera:- El cable que se emplee será de un fuerte aislamiento armado con plancha de acero y del modelo aprobado por el Excmo Ayuntamiento en sesión de 7 de Junio último

Segunda.- Deberá acreditarse cumplidamente haber sido comprobado á una tensión doble de la normal.

Tercera.- El cable se colocará á una profundidad de 1'70 metros de la rasante del suelo, tendido sobre un lecho de arena, cubriendo la parte superior con una fila de ladrillos para indicar la presencia del mismo, cuando por operaciones en el subsuelo haya necesidad de poner al descubierto la zona que aquel atraviesa. Los cruces con las tuberias de agua ó gas y las derivaciones de las mismas para el servicio particular se defenderán por medio de canales, tuberias de hormigón ú otro medio cualquiera que evite toda posibilidad de contactos

Cuarta.- La traza de la canalización se fijará sobre el terreno por el Ingeniero municipal de acuerdo con el de la empresa concesionaria.

Quinta.- Dicha entidad vendrá obligada al mas exacto cumplimiento de los articulos del Titulo LV de las Ordenanzas municipales relativos á las condiciones en general en lo que sea aplicable al caso de que se trata y al pago de los derechos fijados en presupuesto para esta clase de permisos.

Acciendamientos.= Accediendo á lo solicitado por Don Ramón Barrachina Satorre, vino en declarársele vecino de esta Ciudad, disponiéndose se inscriba con tal carácter en el libro padrón de la misma, como igualmente á su esposa Filomena Garcia Perez é hijas Filomena y Milagro Barrachina Garcia y que se comunique esta resolución al Alcalde de Benifallim

á los efectos procedentes.

Liquidaciones. = Dada cuenta de un oficio de la Delegacion de Hacienda y de la liquidacion practicada por la misma de los descubiertos de este Ayuntamiento se examinó detenidamente todo el estado comparativo presentado por la Contaduria y en vista de las razones que se exponen, se acordó manifestar estábase conforme con las cifras consignadas por los conceptos de "Impuesto de Consumos", "Cédulas personales" Pago del Estado", 5 por 0/0 sobre ingresos" é Impuestos sobre sueldos" por obedecer seguramente esta diferencia en menos á que siendo la Hacienda la recaudadora de los recargos municipales sobre contribuciones y obrando en su poder todas las certificaciones que este Ayuntamiento expide para que sirvan de base para determinar los pagos que deben hacerse, seguramente la Hacienda hace por una simple formalizacion los cobros y pagos dejando sin remitir algunas veces las correspondientes cartas de pago, ó si las remite estas suelen extraviarse; que no puede estar conforme con las partidas que se consignan por los descubiertos por el 20 p 0/0 sobre propios, 10 p 0/0 sobre pesas y medidas ni con los intereses de demoras. Por el 20 p 0/0 que sobre el producto de los bienes de propios propiedad de este Ayuntamiento corresponde á la Hacienda no se adeudan mas que 2272'36 pesetas en vez de las 3393'05 que se consignan en la liquidacion recibida, y por el del 10 p 0/0 sobre el producto obtenido por este Municipio del arbitrio denominado Pesas y medidas no se adeudan mas que 2428'53 pesetas en vez de las 3250'63 pesetas que se consignan. Las liquidaciones de estos impuestos están hechas con arreglo á las certificaciones remitidas á la Hacienda y las cartas de pago recibidas por formalizacion de cantidades á cuenta de dichos débitos, datos que son los unicos que pueden servir de base á la Oficina liquidadora y por

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

tanto habrá algun error en la anotación de las expresadas cantidades que deben ser consideradas como baja del total débito así como lo que se consigna por intereses de demora que asciende á la suma de 453'54 pesetas á virtud de lo dispuesto en la base 7.ª de la Ley de Presupuestos para 1911 por la que puede verse inspira al legislador un gran espíritu de perdón para todos aquellos que han sido algo negligentes en el cumplimiento de sus compromisos y que se acojen voluntariamente á los beneficios concedidos por la base 8.ª de la citada Ley.

Presupuestos = Dada cuenta del proyecto de presupuestos del Ayuntamiento para el próximo año 1912 formado por la Comisión municipal de Hacienda, se acordó quedara sobre la mesa á estudio de los Sres Concejales hasta la próxima sesión ordinaria que el Ayuntamiento celebre.

Seguidamente se dió lectura á una comunicación del Sr. Alcalde Presidente manifestando al Ayuntamiento que se ausentaba de la población por mas de dos dias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, de que certifico

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á veinte y siete de Noviembre de mil novecientos once.

Vº Bº

Asistencia. = Sesión ordinaria de 29 Noviembre 1911

Se abrió la sesión á las seis y media de la noche del día veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Pascual Pastor, con asistencia de los Sres Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Glacer, Don José Masiá Cabrera, Don Juan Barceló Gosalbez Don Ramiro Cantó Semper, Don Venancio Riera Danés Don Francisco Laporta Valor, Don Asencio Mompó Calabuig, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Agustin Arminana Mallol, Don Antonio Terol Monllor, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Pareja Semperé, Don Juan Soler Semperé, Don Enrique Casasempere Latorre, Don Eduardo Perez Jordá, Don Adolfo Morrió Jordá, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez, haciendo constar podían tomarse acuerdos por ser esta la segunda reunión convocada al objeto de celebrar la presente sesión y dada cuenta del acta de la anterior fecha de los corrientes fué aprobada, quedando enterado el Ayuntamiento del

UNIÓN LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia durante la semana.

Policía de Abastos. = Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habia impuesto una multa de una peseta al vendedor de frutas Joaquin Alcarás Verdú y otra de cinco pesetas al vendedor de carbón José Bou Romeu por infracción al articulo 577 de las Ordenanzas municipales.

Presupuestos. = Dada cuenta del proyecto de presupuestos municipales para 1912 presentados por la Comisión de Hacienda y que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior á estudio de los Sres Concejales y previa lectura de la memoria redactada por la mayoria de la mencionada Comisión, en la que se esplican las modificaciones en los mismos introducidas con respecto de los del año actual y del voto particular presentado por los Vocales de la misma Comisión Don Francisco Moltó Pascual y Don Francisco Valor Jordá sobre el que llaman la atención sobre el crecido aumento en el total de las cifras del presupuesto presentado con respecto al en la actualidad vigente, aumento que atribuyen no solo á la necesidad de consignar la partida correspondiente á la primera de las veinte anualidades para la amortización de lo que el Ayuntamiento adeuda al Estado, sino, además, al prurito constante de crear nuevas plazas y de ir aumentando los sueldos, criterio en el que, si bien están conformes en lo que se refiere á sueldos inferiores á 1500 pesetas, no pueden estarlo en cuanto á los demás mientras la situación económica del Municipio no sea mas desahogada, por lo que proponen; no se cree la plaza de Aparejador ayudante del Arquitecto con el haber de 1500 pesetas; que se deje sin efecto el aumento de 2000 pesetas para personal en el articulo referente á la formación del Registro fiscal por ser ya suficiente la cantidad anteriormente consignada de 4000 pesetas y parte de la de 6000 pesetas que para el mismo

objeto figura en otro artículo englobada con la destinada al pago de temporeros, que como consignación extraordinaria debe fijarse con tal carácter; proponen igualmente se supriman los aumentos de sueldos superiores á 1500 pesetas que se proyectan en el Capítulo "Gastos del Ayuntamiento y en el de "Gastos para utilizar los impuestos.

Señalan que otros de los aumentos que contribuyen á la elevación de cifras de gastos son los relativos á "Obras públicas", indicando hallarse conformes en que se construyan aquellas que sean de utilidad para la población, pero que no pueden estarlo en que repita el espectáculo de que se emprendan multitud de obras á la vez sin poder terminar ninguna, pues es mucho mas práctico y de mayor provecho el que se vayan realizando sucesivamente y según el órden de mas conveniencia para los intereses generales, pidiendo que á este criterio se acomoden las partidas del presupuesto.

En lo referente á "funciones religiosas", proponen que obedeciendo algunas de ellas á compromisos solemnemente contraidos y que siempre han sido de cargo del Ayuntamiento, por no poder este divorciarse del common sentir de sus administrados, se redacte la partida correspondiente, sin aumento alguno en los siguientes términos.- "Para los gastos que ocasionen las funciones religiosas que viene costeando y á que asistió el Excmo Ayuntamiento hasta el año 1909, incluso la predicación cuaresmal en las dos Parroquias de la Ciudad y las iluminaciones y fuegos públicos.

Convienen en que en el presupuesto de ingresos se consigne una partida de 10000 pesetas por el concepto de ingresos del Estado por liquidaciones, cuya partida no puede tener otra finalidad que la de nivelar el presupuesto, sistema que no puede conducir á otro ca-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

rino que el de ir aumentando el déficit del Municipio y terminan censurando el que se vayan aumentando algunas partidas de las tarifas de varios arbitrios sin tener en cuenta que no pueden revestir el carácter de recursos generales, sino que deben tener por límite la cantidad que sea necesaria para el mantenimiento del servicio á que se contraigan, por lo que procede se supriman dichos aumentos, á los que no habria necesidad de apelar si se tuviera el propósito de realizar economias antes de llegar á gravar con nuevas gabelas á los contribuyentes; se abrió la discusión sobre el proyecto de presupuestos, proponiendo la presidencia que por las razones apuntadas por la mayoria de la Comisión en la memoria de que acababa de darse cuenta, fueran aprobados en la forma que se presentaban.

Usó de la palabra el Concejal Sr. Latiga, diciendo que sus ocupaciones y el gran número de reparos que tenia que hacer, no le habian permitido formular por escrito un voto particular, pero que no obstante Mo, hoy que tenia reunidos los datos necesarios estimaba tenia derecho á que se oyese lo que tenia que exponer; que creia que es obligación de la Comisión el redactar los presupuestos, y no el que á esta se le presenten ya hechos, con lo que no se dá tiempo á sus vocales para discutirlos partida por partida, cosa que se creia con derecho de hacer aqui y en la tribuna pública.

Contestole la presidencia que á la Comisión se le presentó por el Negociado correspondiente un anteproyecto de los presupuestos segun es práctica, y para facilitar su trabajo, sobre el cual con detenido estudio y discusión se ha formado el proyecto presentado despues despues de invertir en ello varios dias en las diferentes reuniones celebradas al efecto por la Comisión.

El Sr. Moltó manifestó; que entendia que el Sr. Latiga pudo presentar su voto particular y que tenia

derecho á discutir los presupuestos partida por partida; que en nombre de su minoria habia presentado el voto particular de que se habia dado cuenta en cuyo apoyo habia de ser breve; que en resumen venian á pedir en dicho voto, mas sinceridad y mas economias; mas sinceridad, por que ya se dice que para saldar los gastos se consigna un ingreso imaginario de 100000 pesetas por ingresos del Estado por liquidaciones, siendo mas procedente disminuir los gastos y por que resultando ahora que al Estado se adeudan 1789000 pesetas, comparado esto con la relación de acreedores presentada con las cuentas municipales, aparece que este solo acreedor representa mas cantidad que á la que asciende la suma de todos los créditos que en aquella relación se figuraban.

Que pedian mas economias, pues podian suprimirse los aumentos de sueldos superiores á 1500 pesetas y no crear las nuevas plazas que se proyectan.

Que en cuanto á la partida referente á fiestas religiosas, pedia que la redacción fuese la propuesta en el voto particular ya que la práctica demuestra que no se quiere asistir á mas funciones que á las que aparecen consignadas en la redaccion propuesta en el proyecto de presupuestos, pues próxima la festividad de San Mauro ningun Sr. Concejal de la mayoria habia presentado moción respecto á la misma.

Contestó la presidencia que la creación de la plaza de Aparejador obedece á la necesidad, pues el Arquitecto municipal no puede atender por si solo á las muchas obras que necesidades imperiosas exigen y necesita indispensablemente de un auxiliar, al igual que existe en muchas otras poblaciones análogas.

Que el aumento de gastos para la formación del Registro fiscal viene á ser solo un anticipo, pues dichos gastos son reintegrables por el Estado.

OFICINA LIQUID. DOBLA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

Que si algunas obras no se terminan dentro del ejercicio en que se comienzan, ello obedece á que por su importancia no pueden realizarse en un solo ejercicio y tienen que suspenderse cuando se agota su respectiva consignación; que á todos consta que se han terminado las obras de alcantarillado general, las obras de la fachada del cierre del Hospital, el muro de contención de tierras de la calle de Colón, la alcantarilla de la calle de San Vicente, el desagüe de la alcantarilla de la Plaza de la Constitución, que se ha llevado á efecto la ampliación de los Cementerios municipales y se han terminado sus muros de cierre, en que viene trabajándose desde unos veinte años, de modo que no comprende qué es lo que quiere expresarse al decirse que no se terminan las obras que se emprenden. Y que respecto á las 100000 pesetas que se consignan como ingreso del Estado por liquidaciones, se practicarán las necesarias gestiones para su cobro, pues si justo es que se nos reclame y exija lo que debemos, igualmente es justo reclamar lo que se nos adeuda.

Replicó el Sr. Moltó que no le satisfacían las explicaciones dadas por la presidencia, pues existe una multitud de proyectos de obras públicas que no se traducen á la realidad por lo que piden se ejecuten las obras urgentes é imperiosas, que para el Registro fiscal ya en el presupuesto vigente figuran 4000 pesetas por lo que figurando en el proyecto presentado otras 4000 piden la supresión de las otras 2000 que para el mismo fin se consignan.

Que respecto á obras en el Ensanche nada ha dicho referente á ellas pues son objeto de presupuesto especial.

La Presidencia contestole nuevamente que la consignación para el Registro fiscal se aumenta precisamente por que la consignada en los presupuestos corrientes no es suficiente y que las 2000 pesetas cuya supresión se pide

son indispensables para la formación del Registro fiscal, ademas del personal para su material redacción exige la intervención de técnicos para la medición y valoración de fincas no solo en el casco de la población sino en todo el término municipal, y este exige personal idóneo ya que urge terminar dicho Registro dentro del próximo año.

Que todo Sr. Concejal, puede presentar mociones respecto á la celebración de funciones religiosas, y no solo los de la mayoria.

Que ademas de las cuentas de resultas existe la de propiedades y derechos que es donde se hacen constar todos aquellos débitos y créditos independientes del presupuesto.

Usa nuevamente de la palabra el Concejal Sr. Laliga haciendo propias todas las impugnaciones del Sr. Molto y añadiendo que ha de proponer los reparos cuyas anotaciones tiene en cartera para que sepa el pueblo que por su parte ha hecho algo.

Dice que le parece exagerada la cantidad que se destina á Imprevistos y á Elecciones, pues en estas el unico gasto obligatorio es el de las mesas Oficiales; pide que se reduzca el personal de las Oficinas municipales que propone que de reducido á un Secretario con su auxiliar, un Depositario, un Contador con su auxiliar, un oficial de Negociado de quintas con su auxiliar, y un Oficial del Negociado de padrones con su auxiliar; propone que al Conserje de las Casas Consistoriales se le rebaje el sueldo en 500 pesetas, que se suprima el auxiliar que existe en el Juzgado municipal; que se supriman las cien plazas de subalternos que figuran en presupuesto y que están sin proveer; que la partida ó consignación para gastos menores y de representación se reduzca á 2000 pesetas; que el haber del Jefe de la guardia municipal quede como

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

ta en el presupuesto actual y no que se le aumente á 1'50 pesetas; que en vez de figurarse cuatro guardias de con el jornal diario de una peseta opina que si son para inutiles por edad, debe el Ayuntamiento ser mas altruista y darles dicha cantidad sin exigirles servicio alguno; que tanto al portero de la Clinica como á los demas empleados subalternos que cobran menos de 2'25 pesetas diarias se les aumente el sueldo hasta dicha cantidad, pues con los haberes que hoy tienen señalado no pueden atender á sus necesidades; propone que se supriman las subvenciones que se figuran á diferentes establecimientos benéficos como reintegro de los derechos de consumos que satisfacen; que estándose montando el gabinete aeroterápico para el que ha de adquirirse variado material y que ha de venir á prestar el servicio público, se suprima la subvención de 400 pesetas que se figuran para la Cruz Roja por la prestación del servicio.

Que existiendo tres fieles de fielato de los que uno de ellos cobra menos que los otros dos, propone que los tres cobren igual y turnen en el servicio.

Que de los dos niños ordenanzas de Secretaria que existen se suprima una de dichas plazas aumentando á la que quede el haber á 1'25 pesetas diarias; que pueden suprimirse un auxiliar del Matadero, lo mismo que la plaza del Inspector de industrias y la de Capataz; que á los jardineros se les aumente el jornal en un real diario y que alternen en el trabajo y que se releve del pago del impuesto de consumos el arroz, las habichuelas y los garbanzos.

A tales proposiciones contestó la presidencia que eran tantos los detalles expuestos por el Sr. Laliga, tan insignificantes las modificaciones propuestas y tal el trabajo que representaba el llevarlos á la práctica que opinaba y proponia se acordase la aprobación del presupuesto en la forma presentada.

El Sr. Laliga replicó que lo que proponia, podia si es que se queria hacerse en dos horas.

Volvió á usar de la palabra el Sr. Moltó repitiendo no le satisfacian las razones expuestas por la Presidencia respecto á la relación de acreedores, pues lo que debe acompañarse á las cuentas es la de todos los acreedores en general.

Declarado suficientemente discutido el asunto, se procedió á su resolución por medio de votación nominal que dió por resultado quedar aprobados los presupuestos municipales para 1912 en la forma que los presenta la Comisión municipal de Hacienda por quince votos contra seis que votaron á favor de los votos particulares de los Sres. Moltó Valor y Sr. Laliga en la siguiente forma;

Señores que votaron á favor de lo propuesto por la Comisión de Hacienda:

Don Vicente Pascual Pastor, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Juan Barceló Gosalbez, Don Ramiro Cantó Sempere, Don Venancio Riera Danés, Asencio Mompó Calabuig, Don Agustin Arminana Mallol, Don Antonio Verdú Monllor, Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Pareja Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá y Don Adolfo Morrió Jordá = Total 15.

Señores que votaron á favor de los votos particulares de los Sres. Moltó y Valor y Laliga.

Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez. = Total 6.

En vista de tal resultado se acordó que los presupuestos aprobados para 1912 se expongan al público en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de 15 dias

ADMINISTRACIÓN LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la Ley municipal.

Beneficencia. = Dada cuenta de una instancia presentada por Don Salvador Oriola Jordá en la que solicita prestar sus servicios como Practicante del Cuerpo Médico-municipal sin percibir sueldo ni asignación alguna se acordó pasara á informe de dicho Cuerpo Médico con arreglo á lo que previene el art.º 3.º del Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de esta Ciudad.

Subsistencias. = Por la Presidencia se manifestó que los tablajeros de la localidad con motivo de haberse implantado el cobro de los ocho céntimos de peseta por kilógramo de carne que se sacrifique en el Matadero á consecuencia de haberse dado principio á las obras del nuevo Matadero y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal al aprobarse el proyecto y presupuesto extraordinario para la construcción de dicho matadero, habian presentado á la Alcaldía, en cumplimiento de lo por la Ley dispuesto, escrito anunciando el paro en el sacrificio de reses y venta de carnes desde el domingo próximo, por lo que proponia al Ayuntamiento acordase autorizar á la Alcaldía y Comisión municipal del ramo para la adopción de las medidas que estimen procedentes á fin de asegurar el abasto de carnes de la localidad, estableciendo las mesas necesarias á dicho efecto que á la vez servirán de reguladoras de los precios de venta, y que si ello viniese en definitiva á originar algun gasto se satisfaciese y formalizase con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Abierta discusión sobre el particular, usó de la palabra el Concejal Sr. Moltó diciendo que la minoria que él representaba aprobó la creación de dicho impuesto por que entonces se le dijo que ello no afectaria á la venta de carnes, pero que conocido ahora por las manifestaciones de los cortantes que son tales los precios que alcanzan

las carnes y los gravámenes que se les imponen, que han de verse obligados á elevar los precios de las mismas, agravando con ello la vida del obrero, no pueden menos de protestar contra la implantación del mencionado impuesto.

Que el acuerdo creando el impuesto se adoptó bajo la base de que las obras del nuevo Matadero se llevarian á efecto mediante subasta, con lo que se conocia de un modo cierto y determinado el tiempo de duración de dichas obras, y por tanto el en que el impuesto habia de subsistir, pero que llevándose ahora á efecto dichas obras por el sistema de administracion dichos plazos quedan indeterminados é indefinidos

Que por dichas razones estimaba debia suspenderse por ahora el cobro de dicho impuesto sin necesidad de recurrir al establecimiento de mesas reguladoras, pues si bien es laudable acudir á dicho medio para regular los precios cuando estos se elevan caprichosamente por los expendedores, en la ocasión presente tales mesas mas bien que reguladoras de los precios, debieran calificarse de "Alcistas" por ser natural que al subir el impuesto establecido sobre las carnes, suba el precio de estas.

Que por todo ello estimaba que el Ayuntamiento no debia establecer dichas mesas sino suspender el cobro del impuesto y estudiar con detenimiento la forma y modo de solucionar el asunto, bien sustituyendo el impuesto en cuestión por otro arbitrio, bien realizando las obras por distinto medio.

Contestole la presidencia que era de verdadera y urgente necesidad la construccion del nuevo Matadero, pues el actual, por sus condiciones y por su situacion dentro del casco de la poblacion puede dar lugar á constituir un foco de infeccion.

Que la Comision que entendió en la redaccion

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES ALCOY

del proyecto de nuevo Matadero y de su presupuesto extraordinario estudió el asunto con detenimiento y bajo todos los aspectos y mereció su trabajo la aprobacion de todos, en terminos de que todos los acuerdos referentes al mismo fueron tomados por maninidad.

Que del estudio comparativo de lo que en otras poblaciones se cobra por el sacrificio de reses en los Mataderos, resulta que en la mayoria de ellos se cobran de 8 á 10 céntimos mas que en Alcoy.

Que al acordar el Ayuntamiento el aumento de los ocho céntimos no hizo mas que utilizar en parte la facultad que la Ley le concede de poder gravar las carnes con arbitrios, que englobados con el impuesto de consumos no rebasen el 25 por ciento de su valor.

Que el impuesto que nos ocupa, primeramente se limitó á cuatro céntimos por kilógramo de carne, y en el seno de la Comisión, un Sr. Concejal de los presentes y que se atribuye la mas genuina representacion del pueblo, propuso para evitar abusos, que se elevase á ocho céntimos que es lo que en definitiva se acordó, sin que ello represente un aumento extraordinario, pues resulta que á lo que se llega es á temptar el arbitrio en concepto de transitorio, con el que como normal se tiene establecido en otras poblaciones.

Que le llamaba la atención que no obstante haber anunciado los tablajeros en hoja que publicaron que no aumentarian el precio de las carnes en estos dias, algunos de ellos lo habian aumentado, no en los ocho céntimos que importa el arbitrio, sino en mas de veinte céntimos por kilógramo; que esta actitud inesplicable de los tablajeros que eran los menos llamados á impugnar el arbitrio, no obedece por tanto á la subida de los ocho céntimos, sino á causas que la presidencia desconoce, de modo que el establecimiento de mesas reguladoras se imponia para cortar abusos.

Usó de la palabra nuevamente el Sr. Moltó diciendo que estaba conforme en la necesidad de que se construyese el nuevo matadero, cosa que no discutia pero que la construcción podria llevarse á efecto con otros recursos; que cabria estudiar el modo de reducir los gastos y destinarse á la construcción el producto del arbitrio sobre carros de transporte que viene á ser de mas 40000 pesetas, igual al que se calcula por el nuevo arbitrio, y de cuyos productos puede prescindirse por haberse obtenido baja en el cupo de consumos.

Replicole nuevamente la presidencia, que efectivamente se ha obtenido baja en el cupo de consumos con motivo de la desgravación de los vinos y de las harinas pero que la rebaja obtenida no compensa asi con mucho los perjuicios sufridos por los fondos municipales con dicha desgravación.

Que lo unico que podrá hacerse es destinar alguna cantidad de la consignación de presupuestos para obras como ayuda para las del Matadero, para que su construcción sea mas rápida, pero que no puede en modo alguno prescindirse del cobro del impuesto, base para la construcción del mismo.

Intervino en el debate el Concejal Sr. Laliga diciendo que el asunto revestia importancia y debia evitarse excitar al pueblo; que la época actual no era la mas á propósito para la implantación del impuesto, pues los precios de las carnes eran muy elevados; que si el Ayuntamiento basaba los cálculos de rendición del impuesto en el consumo, pudiera resultar que por la elevación de los precios disminuyese dicho consumo y no se recaudase por tanto lo calculado, por lo que estaba en un todo conforme con lo propuesto por el Sr. Moltó de que se suspendiese el cobro del arbitrio y se estudiase el asunto con el debido detení-

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

aumento.

Contestole la presidencia reproduciendo lo antes manifestado por la misma é insistiendo en que no resulta justificado el aumento real que en el precio de la carne habian hecho los tablajeros; que estos han venido siempre y segun entre ellos ha habido mas ó menos union, á variar los precios de las carnes en alza ó baja en mas de veinte céntimos de peseta por kilógramo, y que en el caso actual, sin razones de peso, viene á hacerse la oposicion á que se lleve á la práctica lo por el Ayuntamiento y Junta municipal aprobado y acordado por unanimidad; que por todo ello insistia en lo que tenia propuesto de que se autorizase á la Alcaldia y Comision del ramo, para la adopcion de las medidas que estimen para atender al abasto de carnes de la poblacion sosteniendo los precios actuales.

Declarado suficientemente discutido el asunto se procedió á su resolucion por medio de votacion nominal que dió por resultado quedar acordado por mayoria de quince votos contra seis autorizar á la Alcaldia y Comision del ramo para la adopcion de las medidas que estimasen procedentes á fin de asegurar el abasto de carnes de la localidad, estableciendo las mesas necesarias á dicho efecto que á la vez sirvan de reguladoras de los precios de venta, y que si ello viniese en definitiva á originar algun gasto se satisfaga y formalice con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, en la siguiente forma:

Señores que votaron aprobando la proposicion de la presidencia:

Don Vicente Pascual Pastor, Don José Botella Boronat, Don Eduardo Blanes Llacer, Don Juan Barceló Gisalber, Don Ramiro Cantó Semperé, Don Venancio Riera Danis, Don Asencio Mompó Colsburg, Don Agustin Arminana Mallol, Don Antonio Terol Moullor

Don Romualdo Aracil Carbonell, Don Gonzalo Parra Sempere, Don Juan Soler Sempere, Don Enrique Casasempere Satorre, Don Eduardo Perez Jordá y Don Adolfo Morró Jordá. = Total 15.

Señores que votaron en contra de la proposición de la presidencia.

Don Francisco Laporta Valor, Don Francisco Moltó Pascual, Don José Perez Perez, Don Francisco Valor Jordá, Don Camilo Gisbert Boronat y Don Rafael Laliga Perez = Total 6.

Impuestos municipales. = Presentado por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento relación de descubiertos por impuestos municipales correspondientes á los años 1908, 1909 y 1910 por haber dejado de satisfacer las cantidades asignadas á los en la misma relacionados, se acordó pasara á informe de la Comisión municipal de Hacienda para que proponga lo que estime mas conveniente.

Ruegos y preguntas. = Por el Concejal Sr. Laliga se rogó á la presidencia averigüe lo que haya de cierto sobre la denuncia hecha por un periódico local respecto á la falta de asistencia de uno de los Médicos de Distrito á un enfermo pobre, ofreciendo la presidencia hacer las oportunas averiguaciones y aplicar en su caso el debido correctivo.

El mismo Sr. Laliga dijo que hace 15 ó 21 dias denunció el hecho de que en algunos faroles del alumbrado público habia lámparas de filamento de carbón, y que habiendo inspeccionado estos dias todo el alumbrado establecido, ha podido apreciar que existen colocadas lámparas de filamento de carbón en vez del metálico en número de 37 entre los puntos de Caramanchel, Algezares, Buridaoli, Virgen Maria, San Miguel, San Roque, Tintes, San Benito, Arias Miranda, partidor de aguas, Santa Isabel

LEVANTA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES * ALCOY *

Santa Marta, denuncia en que insistia para que se corrigiese tal hecho, pues ello puede dar lugar á abusos, ya que valor de las lámparas de filamento metálico era mucho mayor que el de las de filamento de carbón.

Contestole la presidencia que ello podria obedecer precisamente á lo contrario, á utilizar sin desperdiciarlas, las existencias de lámparas de filamento de carbón; pero que de todos modos daria órdenes para que tal deficiencia se corrigiese.

El Concejal Sr. Perez manifestó que en sesiones anteriores habia denunciado la existencia de un depósito de trapo en la calle de San José y aunque se le ha dicho que el Sr. Inspector habia girado visita á dicho punto y manifestado que reunia condiciones deseaba saber si dichas condiciones eran buenas ó malas.

Contestole la presidencia que á virtud de la denuncia del Sr. Perez, habia ordenado al Sr. Inspector de Sanidad girase una visita de inspección al local de referencia, cuyo Señor despues de practicada la visita le habia manifestado que el local reunia buenas condiciones.

Insistió el Sr. Perez en que en su concepto no debia permitirse la existencia de dicho depósito por la clase de material que lo constituye, y la presidencia le contestó que le parecia que lo procedente era que la Comisión municipal de Higiene, de la que formaba parte el Sr. Perez, girase una visita al expresado depósito y dictase las medidas que estimase procedentes, pues todos estamos interesados en garantir por cuantos medios sean posibles, la salud pública, y conforme con ello el Sr. Perez ofreció el Presidente convocar á la Comisión para el expresado fin.

E no habiendo mas asuntos de que tratar

se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de que certifico.

Pascual — Pérez — Payá
Carbó — Rivera — María
Botella — Mompó
Soler — Blanes — Moltó — Aramiñana
Verdú
Sorejas — Zapata
Gisbert — José Pérez
Miralles — Casasempere
Ribelles
Moreno — Vitoria

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión ordinaria que había de celebrarse por el Ayuntamiento en este día, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sr.^s Concejales.

Y para que conste lo consigno por la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Alcoy á cuatro Diciembre de mil novecientos once.

V.º B.º
Pascual